MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°22 ORDINARIA. 12-03-2018

SESION ORDINARIA. N°22 DEL 12-03-2018, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

==========

REGIDORES DIRECTORIO	**REGIDORES SUPLENTES**
Johnny Vargas Arrieta	Arelys Fernández Chaves
Patricia Aguilar Araya	Osael Campos Bolaños
Ovidio Vives Castro	Mariela Monge Araya
Ginnette Sequeira Granados	Luis. Gdo. Venegas Ávila
Bernardo Antonio Veach Davis	Virginia Hernández Rivera
Reinaldo Benavides Vargas	Marta Salgueras Vásquez
Eliecer Araya Brenes (Quien Preside)	Oscar Garro Rojas
Freddy Hernández Miranda	Mª de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro	Domingo Matarrita Gutiérrez

==========

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Geison Valverde Méndez	Lucy Barrantes Jiménez
Johnny Córdoba Hernández	Katherine Mendoza Montero
Juan Luis Gómez Gómez	
Luis Ángel Rodríguez González	Dafne Padilla Monge
José A. Chavarría Villarreal	
Javier Jiménez Villalobos	
Joel Umaña Salazar	Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO OROZCO. SECRETARIO	ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS ALCALDESA MUNICIPAL

==========

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
459-460	I	Atención al Sr. William Núñez.
461 al 487	II	Correspondencia
488 al 491	III	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
492 al 498	IV	Mociones
499	V	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°19 Ordinaria del 05-03-2018

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I
Atención al Sr. William Núñez Chávez.

ACUERDO Nº 459

El señor Presidente Eliecer Araya Brenes, nombra en comisión a la Sindica Ana Patricia Rosales Valverde, que presente su respectivo Informe de Comisión.

ACUERDO Nº 460

Se presenta ante este Concejo el Sr. William Núñez Chávez, dice:

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Vamos a llamar al señor William Núñez, para que haga una aclaración sobre el agua.

Sr. William Núñez Chávez.

Salud, en realidad quise oportuno venir hoy porque en las redes sociales hay una controversia que se está dando para confundir a la gente, y en realidad Fuerza Pococí lo que pretende es que la Municipalidad o el Concejo reciba lo que le corresponde o sea que le devuelvan el acueducto, cuando es el tema de A y A, es menester aclarar para que este Concejo tenga de plena seguridad que el interés nuestro única y exclusivamente es que el agua le llegue a todo mundo nada más, y principalmente a la bajura que están tomando agua de barro.

Nosotros acá los de Pococí o Guápiles principalmente todos contamos con buena agua y vivimos un confort por nuestra ubicación muy importante, muy placido pero los de la bajura no son gente de segunda categoría, son ciudadanos nuestros y en realidad tenemos que darle el apoyo como lo esta este Concejo haciendo, muchos acuerdos o proyectos que generen beneficios o bienestar a la bajura, la bajura depende de lo que se decida aquí y en el caso del agua dependemos de lo que se diga en San José.

Entonces esas cosa hay que tenerlas muy claras porque Pococí no puede seguir siendo menos preciado en ese sentido, para aclarar ese punto porque ha salido en las redes sociales memes que dicen: *ojo Guápileños, ojo Pococí van a privatizar el agua,* y eso no es cierto es totalmente mentira y la comisión Fuerza Pococí no tiene ningún interés más

que pulsearla como un musculo para poyar al Concejo Municipal y que reciba el acueducto, ese es el tema única y exclusivamente que quería en esta noche con todo respeto dejar bien claro, para que ustedes como representante de este Cantón sean voceros de esa lucha que está encabezando este Concejo Municipal y principalmente la Alcaldesa, nosotros como organización civil somos el apoyo popular o civil valga la redundancia, para que esto se dé.

Mañana tenemos una reunión a las tres de la tarde en Casa Presidencial y seguiremos en este tema pero única y exclusivamente para que se le devuelva el Acueducto a Pococí, muchas gracias don Eliecer.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Saluda, No es que uno quiera repetir pero me preocupo que se dijera en los medios informativos de que la idea de esta Municipalidad es administrar el agua, no, en ningún momento, nosotros sabemos las limitaciones que tienen la Municipalidad, nosotros sabemos los alcances que tiene una Municipalidad como que para que pudiera madurar y pudiera administrar un acueducto es un reto muy serio, es un reto bastante importante nosotros estamos muy preocupados no por la gente de Guápiles, estamos muy conformes todos aquí tenemos agua, pero si nos vamos a la justicia compañeros de la bajura, la gente de todos los pueblos que son más de un 65%, no tienen agua, lo que tienen es barro, lo que tienen es agua sucia, agua podrida, por Dios esos no son seres humanos, son como animales así los están tratando como animales y nosotros tenemos que sacar el pecho los que estamos aquí en Guápiles centro tenemos que sacar el pecho para resolverle y representar a esa gente de la bajura, no es tampoco privatizarlo para nada.

Si el día de mañana estamos peleando para que este acueducto se le devuelva a la Municipalidad es por nuestro derecho propio nada más, pero de ahí afuera tenemos que buscar la figura legal que pueda administrar el día de mañana una figura independiente, una figura con toda su capacidad, con toda su capacidad técnica con ingenieros con todo una estructura bien montada y nosotros podemos demostrar en este país que también tenemos gente inteligente aquí, tenemos ingenieros jóvenes aquí en la zona que podemos mandar a capacitar, tenemos administradores por montones, si aquí lo que sobra es trabajo no joda, y gente profesional.

Así que no hay miedo porque tengamos que hacer un stop de gente preparada en seis meses, ocho meses, un año para que dirijan todos los destinos de este futuro acueducto, además nadie está cogiendo el acueducto mañana mismo como si fuera esto de inmediato, tendrá sus plazos el acomodo del acueducto mientras preparamos gente y tampoco se tienen que votar a todos los que tienen en estos momentos el acueducto allí hay gente buena, en el mismo acueducto hay alguna gente buena que tiene mucha

capacidad, que tiene mucha experiencia de administrar el procedimiento técnico que requiere el acueducto, así es que andan muchas bolas de la gente en la calle y debería de pararse eso aquí se está haciendo un proceso serio la comisión es un grupo de hombres pensantes, que siempre han peleado por cosas justas para este Cantón y no nos vamos nosotros a enredar en los mecates en llegar y proponer cosas que no podamos manejar, yo creo que mi compañero Freddy Hernández que ha estado muy al tanto en la comisión junto con este servidor, Vives que de vez en cuando ha estado yendo a las reuniones, y está abierta las puertas para que los regidores nos metamos de cabeza en este proceso.

Yo creo que es importante que nosotros demostremos este que somos meritorios de un buen vivir no podemos tener ciudadanos de segunda categoría aquí chupando barro, esto apenas comienza se le ha planteado al Gobierno, si el Gobierno no quiere enderezar su política o su mentalidad sobre el acueducto pues señores tendremos que pasar a las vías de hecho, y tendremos que pasar y organizar y llegar a Campo Dos por ejemplo, que ahí la gente está gritando que le den agua, por favor no barro, y si nos podemos a revisar el 65% del Cantón tiene esa problemática, así es que yo le pido a todos ustedes los compañeros suplentes, síndicos en todos los pueblos que le aclaren a la gente, la asada que este en problemas, la asada que no tiene buen bombeo, la asada que no está financiada, la idea es que nosotros fortalezcamos todo el sistema de agua de este Cantón ya basta que la gente este chupando barro por favor, gracias señor Presidente.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Saluda, Efectivamente mañana tenemos una reunión en casa presidencial, esta comisión está integrada por sociedad civil, y también por Regidores, ya hemos dicho basta ya no más estamos exigiendo respuestas y por eso mañana y este servidora también se va ausentar porque a veces se dice que la Alcaldesa no está en la Municipalidad, pero la Alcaldesa también le corresponde velar por los problemas del Cantón.

Entonces muy decididamente estamos luchando no vamos a deponer esta fuerza, se llama así Fuerza Pococí, no la vamos a deponer hasta tanto no tengamos una respuesta positiva para brindarle el agua a las familias de este Cantón, ya sobre este tema hemos conversado mucho ya Johnny hizo una amplia explicación, yo quiero felicitar a todos los integrantes de la comisión porque hemos visto que han dedicado su tiempo, su esfuerzo, y sinceramente los felicito y les agradezco en nombre de todos porque sentimos que somos y equipo, aquí estamos unidos Concejo Municipal, Sociedad Civil, porque esto no es un tema solo de una parte, es un tema de todo el Cantón, y de verdad como Alcaldesa les agradezco, les felicito y sigamos adelante, gracias señor Presidente.

ARTICULO II
Correspondencia

ACUERDO Nº 461

Se conoce nota para este Concejo suscrita por El MSc. Jimy Vargas Arias, Director Liceo Rural Palacios El Ceibo, dice:

LRPC 010-2018
Asunto: Nombramiento de Junta Administrativa Liceo Rural Palacios.

Por este medio les saludo y deseo éxitos en las funciones que realizan en pro del crecimiento y mejoramiento continuo del cantón de Pococí. Por otra parte, en concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 Y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa del Liceo Rural Palacios el Ceibo, Cédula Jurídica: 3-008-700068, debido al vencimiento de la misma, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.
Las propuestas se discutieron y acordaron en el Consejo de profesores, celebrado el día 28 de febrero del año 2018, en conjunto con la participación de la representación del Gobierno Estudiantil y se encuentra registrada en el acta Número 02- 2018, Punto único de Consejo de Profesores de la Institución:

Kattia Alvarado López	114510069
William Zúñiga Guerrero	601950108
Miriam Torres Briones	701320600
Sonia María Mora Barboza	107100005
Shirley Viviana Brenes Cubillo	701340584

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 462

Se conoce nota para este Concejo suscrita por El MSc. Santiago Jiménez Molina, Director Liceo Rural Barra de Tortuguero, dice:

Sírvase la presente para saludarlos, de la manera más atenta, y a la vez solicitarles su aprobación, para integrar a la Junta Administrativa, del Liceo Rural Barra del Tortuguero a dos nuevos miembros, ya que los representantes, del puesto de Vocal #1 Moisés Daniel Pérez Ortiz, cédula de residencia 155819448707, y Vocal #2 Berónica A. Treminio Fernández, cédula de residencia 155807167616, presentaron la renuncia, como miembros de la Junta Administrativa.
Presentamos a continuación, un postulante para cada cargo, puesto que en Tortuguero, la poca participación ciudadana, provoca que no se pueda hacer, la elección mediante varias ternas.

Jossette Francini Arias Castro	702260345
Jessica María León Umaña	701700538

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 463

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jonnathan García Chevez, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de la Urbanización Santa Clara, dice:

Oficio –ADISANCLA-003-2018.
Asunto: Solicitud de Presupuesto 2018 para Ejecución del Proyecto 27 Prog.1 Presupuesto Participativo 2016-2017 pendiente.

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de la Urbanización Santa Clara ADISANCLA de manera respetuosa les saluda y les solicita considerar lo siguiente:

1. Que en Presupuestos Participativos del 2016-2017 se aprobó una partida por treinta millones de colones para Alcantarillado y Asfaltado Urbanización Santa Clara; consignado como Proyecto 27, Programa 1.
2. Que mediante oficio 001-2017 del mes de abril la ADI le solicitó a la Alcaldesa que con carácter de prioridad se autorizara la ejecución del contenido presupuestario. La urgencia a raíz de los daños ocasionados por el Huracán Otto y la afluencia habitual de las aguas de lluvia que devienen de las Rutas Nacionales, asemejando ríos y lavando el material del camino.
3. Que en agosto 2017 como respuesta al seguimiento que hace ADISANCLA sobre el estado del proyecto 27; el Ingeniero Freddy Rivera mediante Oficio UTGVM – 524-2017, nos indica que *"este proyecto se estará ejecutando en el segundo semestre del 2017, dado que para esta fecha se espera que exista contenido económico suficiente"* sin embargo no se logró ejecutar porque no fue posible cumplir con la licitación en tiempo; según se informó a este órgano.
4. Que debido al estado de las calles de la Urbanización Santa Clara se reportó incidente de emergencia al 9-1-1 en el sector Renacer por inundaciones en varias viviendas, algunas habitadas por personas adultas mayores, menores de edad y un caso de situación de salud oncológico que amerita condiciones salubres estrictas. Dicho incidente originó una intervención paliativa por parte de la

1

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA
Cédula Jurídica 3-002-564531 Código de Registro 2973 Limón –Pococí
Correo electrónico adi.sancla @gmail.com

Municipalidad bajo la coordinación de los señores Vice Alcaldes: Don Edgar Villarreal y Don Guido Sánchez.

5. Que los trabajos realizados a partir del incidente de emergencia si bien han sido valiosos y oportunos, urge su conclusión al quedar expuestas las cajas de registro sin tapa y un tramo de desagüe sin alcantarillado que con cada lluvia desprende el material del camino, representando estas condiciones un riesgo para las personas, vehículos y animales.
6. Que en el presupuesto Participativo 2017-2018 sólo se asignó para continuidad del proyecto una partida de escasos seis millones resultando igualmente insuficiente aun sumándola a la anterior pues en su totalidad se supone sobrepasa los cincuenta millones.
7. Que en el mes de noviembre 2017 se solicitó a la Alcaldesa mediante Oficio ADISANCLA 0015-2017 **que la partida asignada de los treinta millones que no fue ejecutada fuera considerada como presupuesto reservado para el año 2018 y no se desviara para otras comunidades u otros fines dada la necesidad y urgencia.**
8. Que el 24 de enero del 2018 mediante cita con la alcaldesa con la presencia del señor Freddy Rivera se expuso nuevamente la situación. Se reiteró por parte del funcionario que la no ejecución del presupuesto asignado se debió a la imposibilidad de cumplir en tiempo con el cartel de licitación al recibirse tardíamente los fondos respectivos y que lo procedente es solicitar ante el Consejo de manera formal la inclusión de la obra en el presupuesto 2018.

Por lo anterior se les solicita respetuosamente:

1. La **inclusión** de la obra dentro del presupuesto actual 2018 y **la pronta ejecución** considerando que los fondos ya han sido asignados, ya pasaron a disposición de la Municipalidad, que la ADISANCLA realizó los seguimientos pertinentes sin embargo la licitación no se dio. Hay elementos que justifican la necesidad de intervenir con prontitud los sectores afectados y resultaría injusto reasignarlos a otros fines, antes bien puedan fortalecerse para el avance de la obra.
2. Que la Unidad o unidades que competen brinden un informe de los **requerimientos totales de la obra desglosada en fases: Alcantarillado-**

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA
Cédula Jurídica 3-002-564531 Código de Registro 2973 Limón –Pococí
Correo electrónico adi.sancla @gmail.com

pavimento aun cuando el presupuesto sea insuficiente para su inicio y culminación; lo anterior para contar con insumos técnicamente aceptables que permitan la presentación de nuevos proyectos hasta su culminación.

3. Que se dé el trámite respectivo ante la Junta Vial en caso de ser requerido.

Agradeciendo su atención y en espera de que se resuelva satisfactoriamente la solicitud se despiden cordialmente,

Jonnathan García Chévez
Presidente
Tel.8522-0459

Silvia Vargas Meza
Vice Presidente
Tel. 8588-7091

Yorleni Pérez Mena
Secretaria
Tel 8864-0491

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA
(Santa Clara - Pinares - Numancia)
Cédula Juridica 3-002-564531
Código Lega 2973
Guápiles - Pococí

Nota.

Para efectos de respuesta se disponen los siguientes medios
Correo: adi.sancla@gmail.com con copia cc/ypmperez@gmail.com y los teléfonos de los directivos firmantes

Cc.
Sr. Edgar Villarreal, Vice Alcalde Sr. Guido Sánchez Hernández Encargado de Maquinaria
Archivo ADISANCLA
Ypm/

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios

ACUERDO Nº 464

PROPUESTA PRESENTADA POR EL REG. JOHNNY VARGAS ARRIETA.

Teniendo en cuenta:

Que el pasado 08 de marzo del 2018 al ser las 11:00 a.m., la colaboradora Damaris Céspedes, de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, se encontraba en la comunidad de Caño Chiquero realizando una inspección.
Que la comunidad de Caño Chiquero construyó un puente de madera con una draga financiada por ellos mismos para promover la rehabilitación del camino, draga que se transportó gracias al acuerdo del Concejo Municipal número 314 del 22 de febrero del 2018. Que, en el informe de la visita aportado por la colaboradora Céspedes, se denuncia la corta del puente con una motosierra por parte de funcionarios del MINAE el 07 de marzo según denuncian los vecinos. Se adjunta el informe de inspección donde se evidencia la situación y donde existen testigos de que los mismos funcionarios del MINAE aceptaron haber cortado el puente.

Propongo para que:

Este Concejo Municipal tome un acuerdo en apoyo a la administración para que procedan a realizar una demanda penal contra los funcionarios del MINAE responsables de haber cortado dicho puente, construido por la comunidad, por ser un bien público.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181

ACTA DE INSPECCIÓN

CAMINO 7-02-464 (ENT. N.814) Cuatro Esquinas Hasta Fin de camino. Nombre del camino. Cuatro esquinas Palacios.

AL ser las 11:00 AM horas del día 8 de Marzo de Marzo de 2018, se realiza visita al camino 7-02-464, específicamente en la estación 21+600 donde representantes de: La Comunidad, con el fin de rehabilitar el camino, realizaron la colocación de un puente de madera rolliza el día 01 de Marzo (Pedro) con una longitud de 12 metros. El día de hoy 8 de Marzo, se recibe llamada telefónica de vecino de la comunidad de Palacios, manifestando que el puente fue cortado, el día 07 de Marzo, en apariencia por Funcionarios de MINAET (Notificado) según lo que indican.

En la visita al sitio se constata que en efecto el puente de madera rolliza presenta cortes con una posible motosierra.

Están presentes en el sitio como testigos las siguientes personas.

Ver hoja adjunto.

Nombre	Cédula	Firma.

Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UTGVM

Obsesiones:

Al ser las 12:15 m.d. al salir de la Sitio de visita se coincido con funcionarios de MINAET, quienes

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
Página 2 de 1

en actitud intimidante se refiere a
a las personas presente en el lugar incluso
a Nosotros funcionarios Municipales, presente
Donaris Cespedes Alvarado y Yohel Ugalde
Vilche. Donde notifican que el día de 0 4
de Marzo, Representante de MINAET, realizara
La corta de la Viga, pero por no contar
Con la herramiente (MotoSierra) apropiado no
pudieron lograr el cometido por lo que el
día de hoy si traen las herramienta
requeridas y van a proceder a realizar la
Corta completa de la Viga, lo que
manifesta el Funcionario de MINAE
Victor Montero Navarro.
, quien se acompa
ña con dos funcionarios más de la
Institución, quedando en el vehicul
un funcionario o persona que no se identifi
de ser funcionario de dicha Institución porqu
tiene el rostro cubierto. tipo pasamontaña.
por lo que No se sabe si es portuguez o extranjero.

Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UTGVM

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
Página 2 de 1

Nombre	Cédula	Firma.
Domaris Céspedes A.	2-433-395	
Jorel Ugalde Ulche.	1-688846	
Olman Chaves Fernández	1-631-140	
Gilpidio Fernández Calvo	1-442 235	
Jose Angel Rojas Marin	1-442 009	
Xinia Panidagua Gamboa	3 295 943	
Victor Manuel Perez Valverde	1-481 221	
Rafael Moreira Vargas	142520	

Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UTGVM

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 291-18

Guápiles 06 de marzo 2018
SMP - 291-18

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 15 Extraordinaria** del **22-02-2018**, dice:

Acta Nº 15 ***Artículo IV*** ***Acuerdo N° 314***

MOCION.

Considerando que: Se recibió nota del Comité Pro Camino Caño Chiquero, el pasado 04 de enero del 2018, solicitando la cooperación de esta Municipalidad para que se pueda hacer el traslado de una maquinaria para intervenir la calle pública.
Que existe disposición de la administración municipal para brindar la. Colaboración respectiva siempre y cuando exista autorización por parte del Concejo Municipal de Pococí.

Mociono para que: Se autorice a la administración a brindar la colaboración solicitada por el Comité Pro Camino Caño Chiquero expuesta en la nota adjunta firmada por los directivos del comité, José Ángel Rojas Marín y Gustavo Acuña Rojas.

Hace uso de la palabra:

- **Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.**
- **Síndico Juan Luis Gómez Gómez.**
- **Reg. Bernardo Veach Davis.**
- **Reg. Patricia Aguilar Araya.**
- **Reg. Arelys Fernández Chaves.**

Por Mayoría de 6 votos presentes, SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Se traslada a la Administración para que dé, el respectivo transporte.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c- Ing. Edgar Villarreal- Archivo.

Nota de Secretaria: Se Adjunta nota firmada por los directivos del Comité.

1

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

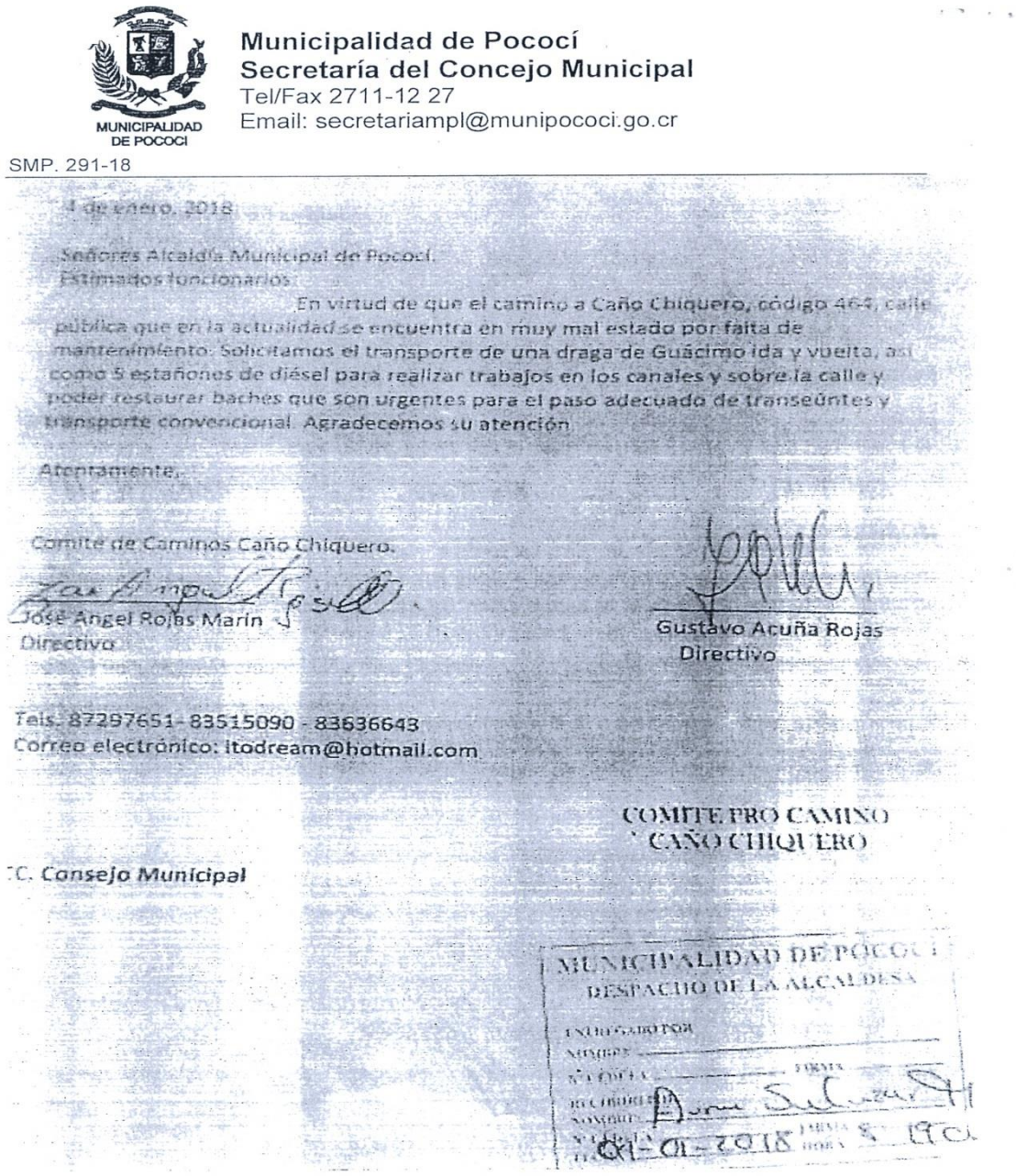

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

SMP. 291-18

4 de enero, 2018

Señores Alcaldía Municipal de Pococí.
Estimados funcionarios

En virtud de que el camino a Caño Chiquero, código 464, calle pública que en la actualidad se encuentra en muy mal estado por falta de mantenimiento. Solicitamos el transporte de una draga de Guácimo ida y vuelta, así como 5 estañones de diésel para realizar trabajos en los canales y sobre la calle y poder restaurar baches que son urgentes para el paso adecuado de transeúntes y transporte convencional. Agradecemos su atención.

Atentamente,

Comité de Caminos Caño Chiquero.

José Angel Rojas Marín
Directivo

Gustavo Acuña Rojas
Directivo

Tels. 87297651 - 83515090 - 83636643
Correo electrónico: itodream@hotmail.com

COMITE PRO CAMINO
CAÑO CHIQUERO

C. Consejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE
FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE
FIRMA
FECHA 04-01-2018 HORA 9:19

UL

2

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Hace uso de la palabra:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Yo andaba el viernes allá adentro, en esa reunión que tuvimos, donde los señores del Minae llevaban en el carro a la persona que corto el puente encapuchado, como que si iban hacer un asalto o a matar a alguien. Lo llevaron encapuchado y ellos aceptaron que iban a cortar ese puente, nosotros le dijimos que íbamos a traer esto acá al Concejo nosotros lo íbamos a respaldar o traerlo aquí por lo menos don Johnny Vargas y yo que estuvimos allá y otros compañeros que ya firmaron la propuesta.

Es un camino que ya la Sala Cuarta ordeno a la Municipalidad o un Contencioso Administrativo que tiene que abrir ese camino, ese camino hay que lastrearlo ya, hay que intervenirlo porque ya la Sala Cuarta que nos está presionando para intervenir ese camino. Es un camino que esta con código y tenemos que obedecer porque si no la Sala Cuarta nos va a acusar de no intervención.

Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Que se coordine con el departamento de servicios jurídicos todo lo que corresponda a la hora, no solo puede ser penal sino administrativo civil el daño, eso lo tiene que ver el departamento y tal vez en su momento hacer una cuantificación de daños tanto sociales como demás, porque solo, a ver si se hizo de esa forma unilateral hay una afectación económica por el transporte es una vía de comunicación sumamente importante es una arteria que le ha facilidades de llegada para transporte público, privado y demás, creo que se tendría que cuantificar si hay un daño a la Hacienda Municipal al respecto.

Entonces, de parte mía si el voto de apoyo que active todos los mecanismos la administración para que deje un precedente de una vez, y que le adjunten para darle más musculo la resolución del Contencioso Administrativo porque eso blindaría eventualmente cualquier acuerdo al respecto.

Pero en esa línea, el voto positivo nada más que coordinen con el departamento de Servicios Jurídicos lo correspondiente a montar la denuncia en cualquier dimensión que la vayan a dirigir.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

La adición que está recomendando el compañero que metamos la sentencia de la corte.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Efectivamente también estuve en el lugar el viernes, fuimos a ver el camino nos mostraron videos que ahí ellos los tienen donde se observa realmente que vino y se cortó el puente digamos que provisional que había allá.
Nosotros hoy desde muy temprano tuvimos una reunión con el Departamento Vial, y también instruimos al Departamento Legal para que se hiciera un análisis de hecho que le pedimos a topografía, topografía tiene que ir a visitar posiblemente va a estar el jueves allá porque para hacer esta denuncia tiene que hacerse bien fundamentada. Necesitamos una certificación de topografía. Agradezco el apoyo a los señores y señoras regidores, ustedes son vecinos de este Cantón y nosotros como Gobierno Local debemos de hacer valer los derechos que tenemos.
Es una calle que fue declarada publica, nos corresponderá a nosotros realizar las acciones pertinentes para que esta situación no se vuelva a repetir.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto se abstiene, SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta presentada por el Reg. Johnny Vargas Arrieta. La Reg. Ginnette Sequeira Granados se Abstiene. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

De igual manera me parece, me queda claro la situación que se presenta y los daños que esto está conllevando primeramente (saluda al público que está en la Sala de Sesiones), Sr. Presidente quiero que también para los compañeros quede claro y que con base en el artículo 31 inciso A, me abstengo a votar en dicho que mi representación como Concejo Municipal tengo la representación en el Consejo Regional del Acto, que es donde esta lo de Coracto, y ahí precisamente como esto es en Área de Conservación creo que lo más oportuno es que yo me abstenga al voto.

ACUERDO Nº 465

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Oficio N°AI-020-2018.
Asunto: Solicitud de Audiencia.

Sirva la presente para solicitarles una audiencia, esto con el objetivo de referirme al Acuerdo N°142 de la Sesión Extraordinaria N°8 del 31 de enero 2018, recibido por este Despacho el pasado 05 de febrero de los corrientes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le estaría avisando para una próxima sesión, cuando se le puede atender.

ACUERDO Nº 466

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Olman Chaves Fernández, Asociación de Desarrollo Integral Vega Rio Palacios, dice:

Por este medio la Asociación de Desarrollo Integral Vega Rio Palacios Pococí Limón, ced. Jurid. 3-002-434590 a través de su representante legal el Sr. Olman Chaves Fernández, cedula de identidad 1-631-140, se prepara para realizar una actividad recreativa tipo turno (Karaoque bailable con ventas de comidas y domingo la cabalgata) los días 14 y 15 de abril 2018.

La asociación realiza anualmente esta actividad con el fin de día e recaudar recursos económicos para solventar algunas necesidades de la comunidad, además de ya poseer una trayectoria con nuestra cabalgata ya esperada todos los años.

En aras de cumplir con los requerimientos de Ley establecidos en este tipo de actividades solicitamos la autorización de la vía municipales aledañas a nuestra Área Comunal, ya que necesitamos transcurrir por un kilómetro aproximadamente para incorporar a los caballistas a las Fincas ganaderas vecinas (compréndase que son rutas municipales por esto esta solicitud)

Esta actividad ha sido muy bien valorada por empresarios y vecinos de nuestra zona, debido a que las mejoras son reflejadas en las mejoras de la comunidad.
Deseamos invitarles a que participen de nuestras actividades para la organización será un gusto recibirles.

Agradeciéndoles la atención brindada esperamos una pronta respuesta. 8541-0538.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Actividad recreativa tipo turno (Karaoque bailable con ventas de comidas y domingo la cabalgata) los días 14 y 15 de abril 2018. Así mismo se Autoriza el uso de las calles Municipales, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobada.

ACUERDO Nº 467

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Olger Irola Calderón, Director Ejecutivo Adepo, dice:

Adepo 006-2018.

Saludos cordiales, la Agencia de desarrollo de Pococí en conjunto con la Coalición de Iniciativas de Desarrollo (CINDE) y la Municipalidad de Pococí, hemos estado desarrollando el proyecto Desarrollo de Ciudades Emergentes fuera del GAMA, por medio de la atracción de inversiones. Nos gustaría presentar ante el Concejo este importante proyecto que podría ser un antes y un después en la economía de nuestro cantón. Por lo cual les solicitamos un espacio en la sesión ordinaria de atención al público del mes de abril.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le estaría invitando para una sesión extraordinaria para que hagan su Exposición.

ACUERDO Nº 468

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Gerald Marín Solera, Secretario Cámara de Comercio, dice:

CCP-001-2018.

Saludos cordiales, recientemente hemos conformado la Cámara de Comercio y afines del cantón de Pococí, estamos desarrollando nuestro plan de trabajo para el primer año de gestión.
Ya que reconocemos la importancia de tener un vínculo estrecho entre nosotros y el gobierno local consideramos importante presentar nuestra junta directiva y exponer algunos de los proyectos iniciales que queremos realizar, así como ponernos a su disposición para lo que se requiera. Por lo anterior les solicitamos nos otorguen un espacio en asamblea ordinaria de atención al público en el mes de marzo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se atenderán el día 21-03-2018, a las 06 de la Tarde en el Salón Multiuso en Coopevigua.

ACUERDO Nº 469

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Municipal, dice:

Oficio N° AI-043-2018.
Asunto: Solicitud de Vacaciones "Semana Santa"

Por medio de Circular, se comunicó a este Despacho sobre vacaciones para la Semana Santa, los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28, por lo anterior solicito (03 días de vacaciones), que van del 26 al 28 de marzo, todos del periodo 2017.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba las vacaciones para la Semana Santa, (03 días de vacaciones), que van del 26 al 28 de marzo, todos del periodo 2017. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 470

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Secretario Municipal, Guillermo Delgado Orozco, dice:

Oficio N° 15-18.
Asunto: Solicitud de Vacaciones "Semana Santa"

Sirva la presente para saludarlos y a la vez indicarles que por medio de circular, se comunicó a este departamento que el día lunes 26, martes 27 y miércoles 28, por lo anterior solicito eso (03 días de vacaciones), marzo 2018.

Se Aprueba las vacaciones para la Semana Santa, (03 días de vacaciones), que van del 26 al 28 de marzo, todos del periodo 2018. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 471

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Nelson Umaña Cordero, Uned, dice:

IFCMDL-CTHC-003-2018.
Taller Propuesta de reglamento de obras menores artículo 83 BIS de la Ley 833

El mismo como sigue:

Guápiles, lunes 12 de marzo de 2018
~~IFCMDL-CTHC-003-2018~~

Señores (as)
Concejo Municipal
Cantón de Pococí

Estimados (as) señores (as)

Reciban un saludo cordial de parte del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia (IFCMDL - UNED), y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) le invitan al taller: **Propuesta de Reglamento de obras Menores artículo 83 Bis de la Ley Nº 833 (Ley de Construcciones).**

Ampliamos a continuación:

Motivación: El 26 de septiembre de 2017 se adiciona el artículo 83Bis a la Ley Nº 833 (mediante la Ley Nº 8482), el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 83 bis- Permiso para obras menores
Toda persona puede hacer reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, por cuenta propia o de terceros, sin necesidad de contar con la autorización del profesional contemplado en el artículo 83 de la presente ley, siempre y cuando dichas obras no excedan el equivalente a diez salarios base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, pero deberá contar con la licencia expedida por la unidad municipal correspondiente, la cual tendrá la obligación de vigilar las obras para las que haya autorizado la licencia.
Las condiciones para ese tipo de construcción deberán estar reguladas por un reglamento de construcción de obras menores, emitido por la municipalidad respectiva. Esta reglamentación considerará la protección de la propiedad, la salud pública, la vida humana y animal que lo utilizarán, el respeto absoluto de la sostenibilidad ambiental y todas las regulaciones que considere el municipio, en función del desarrollo integral que garantice el derecho a un ambiente sano y equilibrado, individual y colectivo. No se considerarán obras menores las obras de construcción que, según el criterio técnico especializado del funcionario municipal competente, incluyan modificaciones al sistema estructural, eléctrico o mecánico de un edificio, que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes.
Si dentro del plazo de doce meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, que establezca realizar reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, se presentan nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble, la municipalidad, previa inspección, denegará el nuevo permiso si se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para evadir los respectivos controles, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de esta ley." (lo subrayado no es original)

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL

En ese sentido, dado que el CFIA es un referente en lo relacionado con el ejercicio de la ingeniería de la arquitectura y que ha elaborado un documento de carácter técnico que podría venir a atender lo establecido en el art 83Bis de la Ley Nº833 y, el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, desarrolla procesos de gestión de conocimiento para el fortalecimiento de capacidades municipales, se logra evidenciar iniciativas que son complementarias y orientadas a un mismo público meta.

Por todo lo anterior, se hace importante el desarrollar sesiones con representantes municipales para que se divulgue y discuta la propuesta de reglamento de construcciones de obra menor.

Objetivo general: Discutir la propuesta de reglamento de construcciones de obras menores con los representantes técnicos, de los concejos, de las alcaldías y de las asesorías legales de las municipalidades del país.

Objetivos específicos:

- Discutir aspectos particulares de cada región o municipalidad para que cada una de ellas cuenten con elementos útiles para realizar las modificaciones correspondientes a la propuesta de reglamento.
- Aclarar las dudas correspondientes para que la propuesta de reglamento sea llevada por los responsables ante el Concejo Municipal para su correspondiente discusión y eventual aprobación.
- Orientar a los responsables municipales en la implementación y operativización del reglamento.

Dirigido a: encargados de las áreas de control urbano, representantes de Concejo Municipal, representantes de alcaldías y asesorías legales de las municipalidades.

Metodología: exposición magistral seguido de foro de discusión.

Entregables: documento propuesta y documento resumen de los aspectos discutidos en el taller para que cada municipio adapte lo correspondiente.

Duración del evento: **4 horas, de 10:00a.m.-2:45p.m., jueves 22 de marzo 2018.**

Expositores: Freddy Bolaños Céspedes

Lugar: Centro Universitario de la UNED-Siquirres (ubicado contiguo al edificio de la Fuerza Pública 20 metros este)

Agradecemos su atención, cualquier información al correo: numana@uned.ac.cr, teléfono 8437-1646, le solicitamos a la contraparte (municipalidades) que por favor les autoricen el pago de viáticos correspondientes a las personas que asistirá, debido a que en el taller solo se bridara un refrigerio.

Solicitamos a las personas de este Concejo Municipal que asistirán, enviar acuerdo de confirmación al correo del remitente.

Nelson Alberto Umaña Cordero
Coordinador Territorial, Región Huetar Caribe
Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local
Universidad Estatal a Distancia-UNED.

Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local

Cc. Archivo
Departamento de RRHH Municipalidad Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueban viáticos y transporte al Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

ACUERDO Nº 472

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Juan Carlos Hall Ugalde, Presidente Asociación para el Desarrollo Socioeconómico La Trocha Guápiles, dice:

El día 28 de febrero en reunión sostenida con sus subalternos, El Sr. Arnoldo Monge, Henry Madrigal y Fredy Madrigal, llegamos al acuerdo de que nos iban a visitar el día 13 de marzo a la 8:00 a.m., sin embargo; tenemos que cancelarla y paso a hacerle un resumen de la situación.

Como representante del La Asociación para el Desarrollo Socioeconómico La Trocha de Guápiles, en aras de solucionar un problema 'que tienen los niños de la Comunidad de la Trocha, con respecto a la carencia de una Escuela, donde no tengan que cruzar la Ruta 32, y a sabiendas que a mediano plazo tendremos la carretera a cuatro carriles y la sobrepoblación actual de la Escuela de Barrio Los Ángeles, habíamos solicitado una reunión con su persona en nuestra comunidad para plantarle, la idea de que unos vecinos tenían a bien donarnos una hectárea de terreno, y que dos vecinos más donaban el terreno para la calle pública si la Municipalidad daba el visto bueno.

De esto se desprende la reunión del 28 de febrero 2018, que paso a transcribir. Mientras nos poníamos de acuerdo con el señor Arnoldo Monge, Henry Madrigal y Fredy Madrigal, el primero, Don Arnoldo, manifiesta que de ser posible autorizar la declaratoria de calle publica, no debíamos dejarle acceso a la misma a la Sra. Donante de la hectárea de terreno, o sea ellos debían donar el terreno donde obstruyera salida a la calle pública. De alguna manera esto tuvo que haber llegado a oídos de la donante y el día viernes 09 de marzo, recibirnos un mensaje donde nos manifiesta que ya la Sra. no está de acuerdo en donar, sin dar mayor explicación.
Por tanto, agradecemos a usted la intención y solicitamos que se cancele la visita de campo del día 13-03-18, y dejamos en manos de la Municipalidad la problemática de los niños de la Trocha para poder asistir a una escuela segura, ya que a nosotros como Asociación se nos sale de la manos el poder buscar una solución que sea viable; ya que anteriormente habíamos presentado a los presupuestos participativos tres ofertas de ventas de terreno, (incluso el lng. Henry Madrigal había visitado cada terreno propuesto), sin embargo a usted como representante del nuestro Cantón y las personas que aprobaban dichos presupuestos les pareció muy altos los precios (versión verbal y nada oficial porque nunca recibimos una respuesta por escrito donde nos indicaran cual había sido el motivo por el que no aprobaron el presupuesto). Debido a no contar con respuesta positivas decidimos buscar otra alternativa que al parecer ya no será posible por lo antes expuesto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Personalmente creo que en estos tiempos nadie va a donar 10000 metros cuadrados y por otro lado una calle ,de 16 metros por 200 metros de fondo, sin obtener algún beneficio.

Esperamos una pronta respuesta, correo electrónico, juancarloshall@gmail.com o dirección física De Restaurante La Trocha 1 Kilómetro al Sur y 150 metros Oeste, Calle Palma Real.

PD: ¿Quiénes se benefician más, nuestros niños o las personas que iban a donar?

Hace uso de la palabra:

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Nosotros podemos servir de gestores con el Ministerio de Educación, porque no le puede echar la responsabilidad al Concejo de una Escuela ni mucho menos de los niños, eso el Ministerio de Educación.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Tal vez Orozco, no viene ahí razonamiento de la dueña de por qué desiste de la venta del lote?

Ya escuchando, me queda todavía una duda de ahí de cómo se tomaron decisiones quizás sin que este Concejo tuviera conocimiento. Me gustaría hacer la propuesta que ese documento pase a la Comisión de Jurídicos para analizarla, y posteriormente pues ya se tiene por la respuesta de la señora más sin embargo sería sano que en la parte de la Comisión de Jurídicos si se le dé un poco más de seguimiento, a que fue realmente el trasfondo de la decisión que la señora tomo porque me parece que ya están involucrado funcionarios de la Municipalidad.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Es un grupo de vecinos de la comunidad muy esforzados que ellos están preocupados porque ahora con la construcción de la ampliación de la Ruta 32 por la seguridad de los niños, que tienen que cruzar la calle.
Nosotros hemos estado en reuniones con esta comunidad y ellos lo que están haciendo las gestiones y quieren de nuestra parte es el apoyo para gestionar una escuela para esta comunidad y reúnen los requisitos para iniciar una nueva escuela.

Sin embargo si nos había hablado sobre ese terreno que estaba y la idea es, porque el Ministerio de Educación normalmente funciona con un terreno que exista ya. Un terreno y muchas veces una techito, un inicio.

Es importante como dar una primera mano con respecto al terreno para que de verdad decirle al Ministerio de Educación que aquí tenemos un lote que tiene un galerón y ahí se podría iniciar, por supuesto que a la par de eso se hacen gestiones con respecto a la matricula que sé que muchos de los dirigentes lo han hecho. Sobre esta situación hoy me llamo doña Cristina la esposa de don Juan Carlos y me dijo: que si habían ido dos funcionarios municipales y que la señora ya no quería vender porque parece que no, no sé, como que ella no le quedan salidas, pero me parece que esto es importante conversarlo con los funcionarios municipales con Henry y Arnoldo, que creo que fue los que fueron a la visita para saber realmente que fue lo que paso, a ver como solucionamos porque parece un proyecto sumamente valioso que es la creación de un centro educativo y sobre todo por la problemática que se va a dar con respecto a la ampliación de la Ruta 32.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Este tema es muy conocido, inicie con este grupo se formó un comité, se formó la asociación específica, se empezó a trabajar y a Dios gracias que esta Municipalidad después de veinte y resto de años se pudo llevar maquinaria, material, y se le hizo unos arreglos muy importantes que han costado varios millones de colones. La comunidad Santa Fe, Los Helecho, todo ese sector muy contentos porque hace años no eran intervenidas las calles.

Por ahí nace la propuesta de construir una escuela del lado sur de la 32 por el asunto de la ampliación de la Ruta 32.

Empezamos ayudar con el Diputado Abelino Esquivel se hizo un censo se presentó todo lo que el circuito 01 se le pidió, que lo que el MEP pide para poder ir dando tramite a la solicitud, pero de repente me doy cuenta que ya la Alcaldía les está ayudando, que apareció una gente que quieren donar una hectárea y demás, por ahí perdimos comunicación, y yo dije: “que dicha que la Alcaldía les esté ayudando, van por buen camino”, entonces Ovidio por ahí se aparta, hasta aquí llega.
Y hoy me llama la Sra. Ana Padilla y me informa de lo sucedido, bueno digo diay ese tema pues hay que conversarlo ya con la Sra. Alcaldesa para ver qué fue lo que paso, porque es un hectárea que nos estaban donando a la comunidad al estado, y es una lástima que de repente digan que ya no, que porque un funcionario dijo que no les va a quedar o no se le va a declarar calle publica por donde ellos quieren.

Yo creo que es un asunto más bien aquí de usar el sentido común y la lógica y si un funcionario ve que hay una señora que nos va a regalar una hectárea, hay que aprovechar y hay que hacer las gestiones que se necesitan realmente para ver de qué forma legalizamos eso y declaramos sea la calle, dos o tres públicas, cuanto cree que vale una hectárea en la Trocha en estos momentos, vale una millonada, y ahora nos salen con toda esta noticia pues la señora tiene razón, voy a donar una hectárea y no me van a dar el permiso para una declaratoria de calle publica diay queee, por dios, entonces yo le pido a la señora Alcaldesa que más bien podamos tener una reunión con el Departamento competente, porque eso hay que retomarlo no hay que dejar ir esa oportunidad, puede ser que la señora vuelva a tener ese corazón y diga que está bien que siempre y cuando se le cumpla, pero que si este le digo a todos los compañeros yo este caso lo conozco muy bien perfectamente nada más que me aparte porque después perdieron comunicación conmigo. Pero que quede claro que este servidor y don Abelino les estaba ayudando demasiado inclusive tocando puertas en el MEP y desde más o menos octubre o noviembre llegamos las gestiones nuestras porque venían muy bien con lo que es el asunto de la Administración Municipal.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Totalmente de acuerdo con lo que dice el resto de regidores y la propuesta que hizo la Reg. Ginnette muy acertada también en que podríamos mandar una comisión para darle seguimiento como lo merece en si el tema tan bueno, que seria se le done una hectárea para una escuela a un sector y también de paso para revisar.
Últimamente he estado viendo que esta Municipalidad tiene muchas áreas verdes en estos sectores también han nacido muchos proyectos y podría ser que también haya terrenos municipales en ese sector, no sé si eso se habrá estudiado para ver si en ese lado también tenemos algún inmueble que se podría utilizar pero si me gustaría que ojala se acoja la propuesta para pasarlo a la comisión de jurídicos y darle seguimiento a lo que conlleva este proyecto.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

A veces aquí peleamos con acueductos y desgraciadamente los enemigos del cantón y del Concejo lo tenemos dentro de la misma Municipalidad, aquí hay que hacer un paquete de garrote con acueductos, topografía y construcciones. No es posible aquí, hace poco llego un empresario acá para construir un proyecto urbanístico y se fue para San Carlos, está bien que exijan los requisitos pero por ejemplo una persona que va a donar una hectárea aquí donde esta aproximadamente anda en un precio cómodo doscientos millones de pesos.
Y todo el que dona es normal que obtenga algo, entonces que lo pasen a Jurídicos, y la vez pasada hablábamos de poner una persona en topografía para que le socar los

mecates a David y por qué andar con miedo, David a mí no me habla, a mí eso me interesa.

Es un problema y voy a recalcar mire aquí en Corbana sabemos que solo hay casas a la izquierda bajando y hay una señora que esta, bueno esperando la muerte y ha traído el plano 4 veces donde David y cada minuta se la redacta diferente. Lo que le salió por cuarta vez, es decirle que no, que tiene que tiene que correrse, porque no corren a Diamantes.

Entonces esto con base a la Sra. Alcaldesa para que le meta duro y la comisión de Jurídicos porque una hectárea no se puede despreciar, más aquí donde esta y más para el fin que es, para una escuela ya que prácticamente la Escuela Los Ángeles nos está quedando demasiado largo para estos niños.

Aquí la gente con todo respeto, y hoy me decía un señor: mira, aquí no hay mando en la Alcaldía, y a veces a mí me pone a pensar yo no sé cómo se puede hacer pero aquí a David y construcciones hay que intervenirlos, yo no sé cómo van hacer pero tienen que hacerlo. Están atrasando el desarrollo de este cantón.
Las familias le piden ayuda porque creen que uno como regidor tiene algún poder, yo no, yo salgo enfermo de ahí de esos departamentos.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Yo diría que le pongamos fecha más bien para tener una reunión con la señora cuanto antes, porque si no se nos va el tiempo. Podría ser que salvemos esa negociación que sepamos qué fue lo que paso ahí, yo diría que le pongamos fecha. Está bien que lo pasemos a la comisión de Jurídicos.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

A como está diciendo la compañera Patricia, viernes 16-03-18 nosotros estaríamos reuniéndonos a las 4pm los de Jurídicos para ver ese y otros puntos que ya teníamos agendados.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Lástima traer la señora que viniera a una reunión.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Yo creo don Johnny Vargas discúlpeme pero creo que más bien deberíamos reunirnos primeramente con los funcionarios, ellos son los que están dando más bien el informe

del por qué no se puede. La señora estaba anuente más bien es primeramente con los funcionarios, que nos den las explicaciones del caso, por qué realmente ellos dieron pues negado el paso que ella estaba solicitando, que realmente merecía, y posteriormente ahí sí se puede reunir con la señora.

Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Voy a ser muy práctico. Para mí, con ciertas personas de ciertos departamentos no tengo que sentarme absolutamente hacer nada, si vamos a pasar y vamos a seguir con este palanganeo permítame porque yo me salgo de esa comisión. Es decir, hay que entrar ya a los hechos, que es la teoría que quieren más, hoy me di cuenta que a una señora en la calle de este taller de Richard, hacia el este un lote le negaron el visado porque dicen que no es público y nosotros le damos mantenimiento por 30/40 años y hoy precisamente el documento que me iba a mandar Guiselle esta codificado. Es absurdo permítame, y una persona de un rango menor a mí no me venga a tirar las directrices que nosotros de por Ley en el Código Municipal establece que tenemos que tirar las políticas de desarrollo de este Cantón, y hemos postergado dos años por andar en ese palanganeo.

Disculpas más bien a la población que nos ven, y nos están clamando que tomemos una acción al respecto. Le estamos diciendo A y A que sea más ejecutivo que implemente acciones en el cantón, y el principal obstruccionista de desarrollo del cantón que nosotros tenemos que administrar junto con la Alcaldía, es la Municipalidad de Pococí, inclusive, le dicen que es que camino de Incofer, óigame un funcionario de la Municipalidad de Pococí velando por los intereses de Incofer. Que vaya a pedir trabajo en el tren, tiene que saber que es funcionario municipal.
Aquí los que hay con quien tiene que sentarse uno es con la cabeza de la Administración, es con la Alcaldesa, y de una vez tomar las acciones correspondientes y si así de rudo como lo dijo el compañero yo lo acuerpo y si hay que buscar financiamiento para hacer ciertas acciones las hacemos. Ya no se puede andar en esto, es más, ya tenemos dos años en este periodo, donde inclusive nosotros vía acuerdo y tengo que reconocer que la Alcaldía lo avalo, implementamos que tenía que utilizarse el sello rojo, solo en este cantón de Pococí para segregar le piden servicios públicos, si una cosa es segregar para escriturar para poder activar económicamente este Cantón cuando tiene que transferir a otra figura cuando tiene que vender, hipotecar, o demás en un banco y otra cosa es construir. Usted para segregar mayor cosa, porque usted en ese momento no quiera construir, pero así estamos aquí.

No con ellos no me siento, discúlpenme, les respeto y les quiero mucho, pero lo hemos hablado mil veces, ya es suficiente yo con ellos no tengo que sentarme. Para que me vengan a decir los que tienen como un derecho propio de decir a todo NO, es más les voy a decir, les voy adelantar les van a decir que no, Gina, cuando un funcionario es un

servidor y tiene que activar los mecanismos para decir que si, entonces ahora porque es de Incofer, nosotros en la Municipalidad de Pococí que sepa la gente que nosotros vamos a tomar cartas en el asunto les dicen que no les pueden visar un plano porque necesitan el visado de A y A, vean si están en un contubernio nosotros pidiendo detalles de A y A, y van a A y A y les dicen: no, es que necesitamos el visado de la Muni, y se acaba esta carajada.
A una señora frente a Chicharronera El Rubio, donde le dijeron que tenía que chapear el lote y tenía que enmallarlo. No, no ya es suficiente.

Chango un síndico de acá lo expuso hace unos meses, donde le dijeron que no se podía visar porque la calle publica estaba en mal estado. A eso llegamos. Porque ya esto no se puede ya andar en este palanganeo, permítame y discúlpame el término con algunos departamentos que lo único que saben decir que NO, y tienen a este Cantón totalmente estrangulada su desarrollo.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Les voy a decir una cosa, le compro completito el discurso, y compañera yo sé que a usted le gusta mucho manejar las partes legal y que hagamos el debido proceso pero vea, aquí nos tienen sumidos hace tiempos sumidos en inoperancia, bajo esos términos legales y bajo algunas normativas no tienen sumidos yo quisiera estar sumido en la cárcel peleando por la gente, me tienen ya cansado de que nos pongan justificaciones y no se hace nada. Mientras tanto los inversionistas que han venido a este cantón se están yendo señores, para San Carlos, Guatuso, para un montón de pueblos se están yendo, porque la mediocridad de los departamentos y me declaro también enemigo, soy enemigo del Sr. David, porque yo entro a ese departamento y a todo mundo saludo y él no puede darme los ojos, no puede darme la mano, no puede ser gentil, en saludarme como regidor de esta Municipalidad, porque él se cree superior y se burla en mi cara, se ha burlado en mi cara de decir así: que yo no valgo nada en esta Municipalidad. Como algunos funcionarios hablan en esos términos, que me resbala.
Yo creo que te compro eso, y hasta más, yo hace días vengo conversando con doña Elibeth y con algunos regidores mi voto lo tienen ustedes por el tamaño que quieran, pero yo no me echo para atrás. Esta Municipalidad se termina ese jueguito, donde esta legislando con dos manejos de asignación donde un departamento le cubre las espaldas al otro departamento. Quien dice que está construyendo una persona, no tiene nada que ver, una segregación de una hipoteca para un préstamo cuando venga su proceso de construcción entonces tendrá que traer todos los trámites necesarios y la disponibilidad de agua, y todo lo que quieran sumar ahí.

Conozco montones de casos a mí me da vergüenza ya, ya yo hace días, usted cree que no me dan ganas de largarme de este Concejo Municipal porque me da vergüenza con la gente. Nosotros no tenemos autoridad en este Concejo Municipal, nos hemos vuelto

unos pendejos, con todo respeto esa es la verdad. Y el día que nos amarremos los pantalones aquí ustedes van a ver el cambio de la misma gente, porque la gente tiene razón, arriesgo a que me acusen si es el caso pero estoy cansado de la mediocridad, de que la economía de este cantón está paralizada por 2/3 personas. Así es que, yo quiero un taller, de 5/6 regidores sentémonos los que quieran sumarse pero como Dios manda, para decir se hace esto porque se hace.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Con base a lo que yo propuse simplemente igual que se pase a Jurídicos y creo que lo más direccionado directamente aquí todo tiene que recaer es en la Alcaldía, la Alcaldía es la que no ha tomado las acciones competentes meramente administrativas para poner en regla lo que está mal ahí, y quiere que nosotros lo hagamos, eso es lo que usted quiere que nos reunamos para resolver los problemas que debería resolver la Alcaldía. Esa es la parte también que a mí me parece un poco plasmada la parodia de la cual usted si comentan estoy de acuerdo, hay departamentos y hay que ponerse a subsanarlos, de hecho se había creado una comisión para ver esos departamentos creo que estaba usted don Johnny, Freddy, Ovidio para que, para poder analizar prácticamente esos dos departamentos que era el de construcciones y que era el de visados. Hasta donde avanzamos, hasta donde quedamos también es bueno que nosotros pues tomemos las decisiones y activemos ese tipo de comisiones, darle seguimiento ahí donde se puede hacer ese taller de trabajo don Johnny, creo que por ahí se puede empezar hacer las cosas. Pero meramente y directamente lo acaba de decir también el Reg. Freddy Hernandez y le compro también su discurso es de parte de la Alcaldía donde se tienen que se tienen tomar las direcciones.

Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Por el orden, yo me comprometo y quisiera que más bien Elibeth venga usted personalmente a la sesión de Jurídicos y vengamos todos hagamos una adición de la Jurídicos con Hacendarios, me parece que es la oportunidad rica para hacer converger esas dos posiciones y yo me comprometo de tráele 2/3 escenarios para que de una vez también porque ha sido un lastre para la administración ese tema. Hay que tomar acciones correspondientes y tienen que salir de algún lado tienen que salir pero que salgan porque ya es suficiente, ya es hasta frustrante todo el tiempo el mismo tema, y vea el desgaste y los minutos que estamos en esto. Pero en algún momento tenía que reventar esto. Y si la administración está de acuerdo en que le metamos ese empujón yo creo que aquí no hay discusión en que las cosas cambien. Yo creo que sería la oportunidad en ese momento transcendental para que se mande un mensaje claro a la ciudadanía y a toda la Municipalidad, creo que la mayoría de los departamentos son muy buenos, pero hay dos que están dejándolos a todos los demás mal. Es así de práctico. Y eso dos los tenemos claros.

Para el día viernes si ustedes me permiten voy a traer dos propuestas, para entonces ese día debatirlos y nutrirlos.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Nosotros ya estamos cansados de que se diga que NO, hay muchos criterios jurídicos, técnicos, que nos dicen no se puede por esto, y esto. Sin embargo aquí estamos porque el pueblo nos eligió, y estamos para resolver los problemas del pueblo. Yo los felicito a los señores regidores que hablan de un trabajo en equipo aquí no es señalar, aquí no es la Alcaldía sola, la Alcaldía puede querer hacer muchos cambios si no hay un respaldo del Concejo Municipal yo sola no puedo hacer nada. Entonces, yo felicito a los señores regidores que no apunta con el dedo a la Alcaldesa más bien dice: la vamos apoyar, vamos hacer un trabajo de equipo porque es muy fácil señalar nada más y decir que es la Alcaldía como dijo doña Gina, yo le respeto su posición no la comparto, aquí es un trabajo en equipo, aquí todos somos nombrados por el pueblo y tenemos la obligación responderle al pueblo, y esta Alcaldesa le quiere responder al Pueblo a la par de ustedes señores y señoras regidoras.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Ya la gota de agua rebaso el vaso, la Sra. Alcaldesa o la administración son los jefes de todos allá arriba, pero recordemos que la máxima autoridad aquí es el Concejo, el Concejo es el que dice la última palabra aquí, diga si, o diga no, la Alcaldía. Y si vamos a trabajar en conjunto pues mejor todavía pero nosotros somos los que vamos a decir la última palabra, no es que por que la Alcaldesa no quiere o que nosotros vamos hacer el trabajo de la alcaldesa, no, vamos hacer cosas para enderezar esta Municipalidad, yo lo dije un día aquí, si la administración no toma decisiones este Concejo tiene que tomarlas, pero si la administración dice trabajemos juntos vamos a trabajar juntos, y el trabajo va a ser más fácil, y cuando eso se dé le aseguro que todo el mundo va a andar con pies de lata ahí y no de plomo.

Propuesta presentada por la Reg. Ginnette Sequeira Granados.

La propuesta entonces seria para que se pase el documento igual a Jurídicos y entonces ya para que todos tengan entendido que se va ampliar la Comisión de Jurídicos para los nueve regidores a las 16:00 hrs, viernes 16, y principalmente con la asistencia de la Sra. Alcaldesa. Para ver en profundidad el tema este caso y obviamente abarcar los puntos aquí mencionados.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Es para corregir a Gina, que es Hacendarios, usted dice que regidores propietarios es muy feo para los compañeros mejor decir Hacendarios entonces somos los nueve.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

No haber compañero Bernardo, la Comisión que se está convocando no es Hacendarios, es Jurídicos, pero se va ampliar a que estén todos.

Entonces vamos a cambiar la comisión entonces a ser convocatoria de la Comisión de Hacendarios/Jurídicos, para que estén los nueve.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta presentada por la Reg. Ginnette Sequeira Granados, el viernes 16-03-2018 a las 16:00 hrs se convoca a la Comisión Hacendarios / Jurídicos, con la asistencia de la Sra. Alcaldesa. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 473

Se presenta ante este Concejo el señor Freddy Madrigal, Administrador Canal 36 Guápiles, dice:

Saluda, En realidad ustedes bien saben que los canales de televisión Ivana a terminar este año el 30 de diciembre ya en lo que era el sistema de análogo, porque entraba el digital que es un cambio muy drástico y de mucho dinero, Yo en realidad con el canal lo único que he hecho es perder dinero, nadie tiene que ver con eso pero gracias a Dios y a esta Municipalidad yo perdía menos y que ustedes con esa cuota que le compraban a la canal se ayudaba para que el canal siguiera, yo si decidí llegar hasta el 30 de diciembre con el canal pero sin embargo había mandado el transmisor que tenía, que era un transmisor muy especial hacerlo digital, por dije yo bueno uno no sabe al final que puede pasar si entra alguna plana y quiere uno seguir perdiendo o invirtiendo al azar.

Entonces decidieron que iban a dar dos años más para quitar el sistema análogo, ósea podría seguir dos años más y darle dos tiempos más al digital pero las cableras ya estaban cambiando todo a digital, por eso ya usted ve que Tigo y muchas cableras tienen ya antena que no es con alambre son inalámbricas, porque eso va hacer digital y a la hora de estar quitando ya los cables y cambiando por digital estaban quitando nuestra señal y estaban debilitándola en una imagen bastante porque en realidad la imagen del canal es nítida pero Tigo tiene un sistema que baja una imagen más mala, si usted ve en Tigo la imagen es un poco lluviosa pero es culpa de la cablera, sin embargo para bendición, vino que es posible que el canal se haga a nivel nacional, entonces yo decidí aunque no me han dado ya, pero está pero esta toda la expectativa para que se

den treinta días que el canal sea a nivel nacional ya invertí en todo lo que es, ya todos los equipos están comprados están en aduanas para meter siete cableras en estos momentos, vamos a estar en Cable Amnet, cable Plus, Cable Caribe, Cable Tica, Cable Tigo, Cable Arenal, Cable Visión de Costa Rica, y en Cable Visión de Occidente son siete cableras a nivel nacional y el canal además se están montando los equipos en el IRAZU, ya está todo pagado y cancelado para que se haga, hay tres puntos para transmitir en todo el país, nosotros no vamos a transmitir en el Cerro de la Muerte para el lado de Golfito porque no nos interesa, no vamos a transmitir en el cerro de Santa Elena para el lado de Guanacaste tampoco, pero si vamos a transmitir todo lo que es Paraiso, todo lo que es Cartago, el Área Metropolitana, incluyendo las partes de arriba Aserri, Todas esas partes, llegamos hasta Puriscal, de Puriscal damos la vuelta Atenas, San Ramón, entramos a los Chiles, todo San Carlos cubrimos todo Limón, eso va hacer por medio de antena pero por medio de cablera va hacer a nivel nacional,

Yo vivo muy agradecido con ustedes con la Municipalidad y en el momento que seso se haga aunque va hacer un canal muy diferente con precio muy diferente, a la Municipalidad no le va a costar un centavo más, se van a tener el mismo precio y si pudiera algún día donárselo se lo dono, pero en el momento no se ha podido porque es el que me ayuda a súrtelo un poquito, pero ojala que el canal se haga grande y podampos tener noticia y tener a cada regidor de vez en cuando hablando en el canal y exponiendo sus ideas, y haciendo crecer este cantón como hay que hacerlo crecer, ese medio yo lo traje aquí con la idea que el cantón creciera más que los otros cantones porque solo Limón y nosotros tenemos el canal aquí en toda la provincia, porque en otras provincia no existen canales y hay que aprovechar en realidad.

Ahora vamos a estar también en todas las redes sociales y usted va a ver su canal en donde quiera en su celular va a poderlo ver en la página Web, y poderlo ver Facebook, en televisión, y también lo va a poder ver en su computadora en lo que es Internet, vamos a estar en todos los medios y tampoco eso le va a costar más a la Municipalidad va ir en el mismo monto, o sea va hacer un montón de beneficios que hay que hacerlos y al final la inversión se hace una vez y ya después sigue funcionando en todo, yo quería decirles a ustedes que si es cierto el canal a estado porque en estos momentos yo tuve que sacar el transmisor y poner un transmisor más débil entonces la señal no llega donde llegaba antes, teníamos una señal de cien kilómetros, ahora tenemos una señal a treinta kilómetros máximo y eso es lo que ha pasado, si hemos durado un poco porque eso me lo que están viendo en enlace que es el lugar donde pueden ver esos transmisores y esperando repuestos que se traen de Brasil y a veces duran hasta dos tres meses para llegar un repuesto y se han pedido equipos que vienen y a la hora de probar resulta que falta otra pieza, pero ahorita estamos ya con todo listo Dios primero para arrancar talvez en treinta días si Dios quiere, y lo que es por cable si antes vamos a estar si Dios lo permite, muchas gracias.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Gracias don Freddy, por la explicación que usted nos acaba de dar y treinta días es muy poco ya.

ACUERDO Nº 474

Se conoce nota para este Concejo Informe proyecto Unidos para ayudar a Jafeth, autenticado por el Lic. Arturo Zamora Cruz, dice:

LIC. ARTURO ZAMORA CRUZ
Contador Público Autorizado
Carne # 2508.
Teléfono: 8385-4920
arturocuatem@hotmail.com
150 metros al norte del Banco Popular
Guápiles, Pococí, Limón

CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Señor (es)
A QUIEN CORRESPONDA
Presente

El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado con el propósito de certificar información financiera para cumplir con los lineamientos establecidos por la Institución que Uds. representan (determinar la corrección y veracidad de la información incluida dentro de la liquidación del Proyecto Unidos para Ayudar a Jafeth y elaborada por la señora Andrea Acuña Arce cédula de identidad número 1-1022-450).

En la ejecución del trabajo recurrí a las pruebas que consideré necesarias en las circunstancias, en particular la revisión de la liquidación del proyecto y la documentación que la respalda.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la revisión realizada certifico que de la información incluida dentro de la liquidación (que se adjunta y identifica con mi sello blanco) del Proyecto Unidos para Ayudar a Jafeth y elaborada por la señora Andrea Acuña Arce cédula de identidad número 1-1022-450 es correcta, veraz y está respaldada por la documentación del caso.

Además declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 a la ley 1038 y de los artículos 20 y 21 del Reglamento del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y del artículo 11 del Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para expedir esta certificación.

Se extiende la presente certificación a solicitud del (la) interesado (a) en la ciudad de Guápiles, el Primer (01) día del mes de Marzo del 2018.

Lic. Arturo Zamora Cruz
Contador Público Autorizado # 2508
Póliza de Fidelidad 0116 FIG 0000003 vigente al 30/09/2018.

Timbre de ¢25 de Ley #6663 adherido y cancelado en el original.

Liquidación de Dineros.

Proyecto; "Unidos para Ayudar a Jafeth"

# Factura	**Concepto / Descripción**	**Monto**
179310	**Donación Amigos de Almosa y Cajas de Cerveza**	**¢249.000.00**
179311	**Donación 5 Cajas de Cerveza Comisión de Fiestas San Rafael LA Colonia Guápiles (Ya vendidas en el evento)**	**¢120.000.00**
	Donaciones en efectivo	**¢57.000.00**
0909309	Donación----------¢7.000.00	
0909311	Donación Agente Yeudyn Chacon ----------¢10.000.00	
0909306	Donación de Tatiana ----------¢30.000.00	
0909317	Donación Ana Briceño----------¢5.000.00	
0909313	Donación de Katherine ----------¢5.000.00	
	Donaciones para tramites de permiso y Pólizas	**¢191.000.00**
179317	Clubes Oro Jeffrey Rojas ----------¢36.000.00	
179312	Repuestos Fakar Oscar Paniagua ----------¢20.000.00	
179316	GRUCASA Víctor Campos ----------¢80.000.00	
179315	Tarsicio Morera ----------¢10.000.00	
179314	Carlos Andrés Carvajal ----------¢20.000.00	
179313	Restaurante el Yugo ----------¢25.000.00	
	Venta de Chinamos	**¢250.000.00**
0909320	Parrilla de Andrey	¢150.000.00
0909321	Churros y Dulces (Walter Aragón)	¢100.000.00
	Subasta	**¢65.000.00**
0909318	Subasta 2 Ocasiones Abanico ----------¢65.000.00	
	Ingreso de Alcancías	**360.585.00**
0909314	Contabilidad de Brazaletes Motorizados --------¢48.000.00	
0909314	Monto restante corresponde a las recaudaciones realizadas con las jóvenes de alcancías entre donaciones y ventas de entradas con brazalete restantes después de a versen utilizado todos los brazaletes en montadores, ganaderos, Equipos de trabajo. **¢312.585.00**	**(Agradecimiento a la Ruta 32 y a Andrea Díaz, Poleth Segura y Fabiola Arce las cuales manejaron las alcancías)**
	Cierre de Boletería	**¢2.826.000**
	250 entradas de Hombres x ¢3.000.00 = ¢750.000.00	
	250 entradas de Mujeres x ¢2.000.00= ¢500.000.00	
	100 entradas de niños x ¢1.000.00= ¢100.000.00	
	El dinero restante que ingresa por ventas de boletos corresponde no posee contabilidad exacta de ingreso de personas debido a que la Comisión no estaba preparada	**(Donación de Impresos Nueva Imagen Gracias Mario**

	para sumir esta masa de personas, de las cuales se tuvieron que reciclar boletos de los puertas y venderlos sin su debida calificación de precio, resaltamos que lo importante es que ingresara el dinero por el monto de **¢1.476.000.00**	**Zúñiga y a su Equipo de Trabajo/ 600 entradas y 200 brazaletes)**
	Ingreso de ventas de Licor	**¢1.645.690.00**
	Ventas del carro y dentro del redondel	
	TOTAL, DE INGRESOS	**¢5.764.275.00**
	Compra de Licorera Aragón Facturas: 267852,267882,267988,268199,268225,268244,	¢975.990.00
0909319	Pago de Pólizas por Montadores ¢10.000.00 c/u	¢180.000.00
0909316	Pago Simbólicos para Montadores ¢5.000.00c/u	¢90.000.00
179319	Pago de Chapia de los alrededores del Campo Ferial	¢5.000.00
179318	Pago de Recolección de Vallas	¢10.000.00
179320	Pago de Recolección de Basura Campo Ferial y Redondel	¢30.000.00
062596916	Pago de Autorización de Senasa	¢26.000.00
20661900	Póliza Básica de Accidentes	¢18.000.00
20661901	Póliza Responsabilidad Civil	¢34.749.00
	Garantía de Costo de Póliza Adicional por Riesgos del Trabajo.	¢50.000.00
	Dinero en espera para el pago del hurto de 9 patas del Colono Construcción de las vallas las cuales esperamos que sean cobradas y facturas (si fuera más dinero deberá de pagarse y si sobra se devuelve a la familia de Jafeth)	¢50.000.00
05192961	Pago de la Certificación del contador Público de este Informe	¢25.000.00
	(Tramite de Permisos copias, impresiones, etc) Facturas 959533,959665,958844,960159, 951	¢33.063.70
	TOTAL, DE EGRESOS	**¢1.527.802.70**

Total, de Ganancias----------¢4.236.472.30

Dinero Depositado a la Cuenta Personal Doc: 05193143, a la Sra Ana Lorena Soto Madre de Jafeth

Adicionalmente mediante el **deposito 13335120, por un Monto de ¢352.650.00,** producto9 del esfuerzo Comunal de Pueblo Nuevo de Astúa atraves de la venta de Tamales la cual también perteneció a la misma Causa.

Monto Total de donación: ¢ 4.589.452.00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

cantidad	Producto	Costo Real	Donación
8	Ganaderías participantes	50.000 c/u	¢400.000.00
18	Montadores	20.000	¢360.000.00
6	Narradores	30.000 c/u	¢180.000.00
2	Equipos de Audio	¢45.000 c/u	¢90.000.00
4	Lazadores	¢25.000 c/u	¢100.000.00
2	Toreros	¢25.000 c/u	¢50.00.00
16	Agentes de Seguridad Privada	¢25.000 c/u	¢375.000.00
1	Ambulancia		¢80.000.00
1	Veterinario		¢50.000.00
1	Regencia COLVET		¢20.000.00
	Tramites de permisos		¢150.000.00
	Pago de Alquiler de Instalaciones		¢200.000.00
	Pago de Tarimas		¢100.000.00
	Pago de premiación para motorizados		¢80.000.00
	Pago de Alimentación colaboradores		¢100.000.00
	Pago de artes y diseños publicitarios		¢80.000.00
	Pago de redes Sociales		¢80.000.00
	IMPRENTA		¢35.000.00
10	Pago del día de Trabajo de personas		¢200.000.00
	Pago de 7 cantantes	¢25.000.00c/u	¢175.000.00

TOTAL DE PRODUCCIÓN DONADA PARA ESTE EVENTO APROXIMADAMENTE

¢2.505.000.00

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 475

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Willy Jiménez Morales, dice:

Quien les suscribe, WILLV JIMENEZ MORALES, mayor, casado una vez, comerciante, cédula: uno-ochocientos treinta-novecientos veinticuatro, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, con el debido respeto que su Cámara me merece, atento me presento a manifestar:

Siendo que ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, (Sede Segundo Circuito Judicial de San José) se tramita expediente número: 15-000193-0930-CI, por este medio me presento muy respetuosamente a solicitar a este Consejo, se sirvan acordar trasladar el expediente de la sede judicial, a la Casa de la Justicia, y así poder finiquitar este asunto sin mayores dilaciones; obviamente es una humilde solicitud para el conocimiento de su Consejo, para que se tomen los acuerdos pertinentes, para así dar por terminado este asunto de una manera más rápida y expedita.
Sin más asunto por el momento me despido, no sin antes agradecer de antemano la interposición de sus buenos oficios en la presente misiva.
Guápiles, 12 de marzo del 2018.

Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Ahí nosotros el sábado atendimos a Sr. Willy Jiménez con su abogado. Llegamos a la conclusión que eso tiene que elevarse a otras instancias, estamos claros que lo más sano para todos es que un juez de la Republica indique cual es la ruta a seguir con ese asunto, pero dado a lo pantanoso momento que se encuentra todavía y que no sabemos cómo está la situación se han subsanado algunos requisitos que habían solicitado, pues entonces nosotros concluimos es: Autorizarle más bien a la administración que contrate un profesional calificado para atender ese caso, y que esa persona estudie la solicitud hecha por el planteamiento de ellos y que nos recomiende, si procede trasladarse a la casa de la Justicia, mantener la situación actual o demás.
Más bien lo que queremos es autorizarle para que la Administración contrate un profesional exclusivamente que se enfoque que vaya en el fondo y que vea objetivamente todo el tema en cuestión y nos haga una recomendación al respecto. Esa es más bien para que usted lo tome que yo creo, y más bien creo que ha salido fortalecido de alguna manera la administración, porque le estamos dando la potestad que contrate para desempantanar eso, creemos que esa en el limbo en estos momentos, nadie nos indica nada creo que esa sería la manera oportuna de atenderlo.

Para que se le traslade a la Sra. Alcaldesa de ese acuerdo que tomamos nosotros en día sábado en Hacendarios, ahora se trae ahí para hacer homologado y trasladárselo al

Despacho de la Alcaldía, para que usted haga lo que corresponda y ojala en días nos tenga resuelto este tema.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Sra. Alcaldesa. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 476

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Guillermo Goyenaga Calvo, Abogado Asuntos Jurídicos, Inder, dice:

AJ-494-2017.
Asunto: Último aviso de Cobro Administrativo, para reembolso de ¢200.000.000.00, convenio con el Inder.

El mismo como sigue:

Inder

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
ASUNTOS JURIDICOS
Teléfonos: 2240-8095, 2247-7400, Ext. 7444 Fax: 2240-9334
Apartado: 5054-1000, San José, Costa Rica

Instituto de Desarrollo Rural
GERENCIA GENERAL
19 DIC. 2017
Recibido:
Hora:

Moravia, 13 de noviembre de 2017
AJ-494-2017

Licenciada
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad del Cantón de Pococí

ASUNTO: Último Aviso de Cobro Administrativo, para reembolso de ¢200.000.000,00 (doscientos millones de Colones), Convenio con el Inder.

Estimado señor:

De la manera más atenta, nos permitimos indicar que con base en los oficios **AJ-123-2017** de fecha 15 de mayo de 2017 y **GG-1126-2017** de fecha 26 de julio de 2017, así como la Certificación de Adeudo Título ejecutivo **N° TES-CERT-582-2017** de fecha 14 de noviembre de 2017, se nos ha traslado el trámite legal para iniciar el Cobro Judicial del reembolso por la suma de **¢200.000.000,00** (Doscientos Millones de Colones con 00/100) lo anterior por incumplimiento del Municipio de Pococí en relación con el objeto principal y las cláusulas contenidas en el Convenio para el Programa de Mantenimiento y reparación de caminos para el cantón de Pococí, Asentamientos El Triunfo y Agriportica,.

Por indicarlo así en sendos informes de la Auditoría Interna del Inder como de Asuntos Jurídicos, se deberán de recuperar y reembolsar al Inder dichos dineros trasferidos a la Municipalidad de Pococí que no fueron ejecutados, esto más los respectivos intereses legales, según los Convenios suscritos entre ambas partes:

Tal y como se transcribe en el Informe Jurídico N° **AJ-123-2017** se ordenó lo siguiente:

15 DIC. 2017
RECIBIDO

Inder

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
ASUNTOS JURIDICOS
Teléfonos: 2240-8095, 2247-7400, Ext. 7444 Fax: 2240-9334
Apartado: 5064-1000, San José, Costa Rica

"a.- Mediante oficio AF-077-2017 de fecha 2 de marzo de 2017 se reitera por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, lo que ha recomendado reiteradamente la Auditoría Interna a la administración activo (Gerencia General), de los recomendaciones contenidos en el informe AFI-21-2015 denominado "Auditoría Financiera sobre los recursos transferidos por el Inder a los gobiernos locales en el año 2014 y Cooperativas en el año 2013 y el año 2014" Sobre lo anterior y para el caso de la Municipalidad de Pococí por la suma de ¢200.000.000,00 (AÑO 2013), se indica que la Auditoría Interna ya había comunicado en el oficio DAF-296-2016 y opinado de la necesidad de devolver los recursos no utilizados, así como los intereses generados. Esto ya que la alcaldesa de esa Municipalidad consultó mediante el oficio DA-229-2016 la opción de utilizarlos para continuar con la construcción del proyecto. Y que a la fecha el Inder no registra el ingreso por concepto de devolución de fondos. Dicha recomendación es la 4.14. "Ordenar se cumpla con el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, en el sentido de revisar lo actuado por la Municipalidad de Pococí en la ejecución y uso de los fondos del Inder y en el cumplimiento del convenio y de proceder gestionar el reembolso de los recursos que no se ajuste al objeto del convenio, esto debido al uso de estos fondos en gastos de operación como pago de planillas, viáticos y otros, no contemplado en el convenio".

b. *No existe información alguna en los archivos y documentos del Inder, de que la Municipalidad de Pococí haya ejecutado algún reembolso o liquidación al Convenio como es exigido en el clausulado del mismo.*

1. *SOBRE EL CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ:*

Segunda E: La municipalidad se compromete a realizar la respectiva liquidación de los dineros transferidos por el INDER para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA G: La Municipalidad deberá reembolsar al INDER las sumas que no hayan sido utilizados para la ejecución de la presente carta de entendimiento.

OCTAVA: Las partes no podrán modificar el destino y uso del aporte acá establecido."

Por todo lo anterior y de previo a iniciar el trámite de cobro judicial correspondiente, muy respetuosamente se le previene que dentro del término de 2 **meses (vencimiento al 13 de febrero de 2018)**, se sirva presentar toda la documentación de la liquidación financiera y/o realice ante el INDER, todos los trámites del reembolso junto con los intereses legales, mismos que serán calculados por Asuntos Jurídicos del Inder, **de los dineros no ejecutados por el ente Municipal**, lo anterior a efecto de evitar incómodas consecuencias judiciales e inconvenientes legales, como posibles decretos de embargos de cuentas bancarias municipales y la consecuente medida cautelar contenciosa administrativa de la paralización de su presupuesto ordinario municipal 2018 y cualquier modificación extraordinaria gestionada el próximo año.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
ASUNTOS JURIDICOS
Teléfonos: 2240-8095, 2247-7400, Ext. 7444 Fax: 2240-9334
Apartado 5054-1000, San José, Costa Rica

Para cualquier consulta, duda o arreglo extrajudicial y liquidación reglamentaria en sede administrativa, deberá de contactarse con los Licenciados Rigoberto Vargas Alfaro, Director Financiero Administrativo del Inder al teléfono 2247-6835, correo electrónico: rvargasa@inder.go.cr

Además de contactar con la Licda. Patricia Calderón Rodríguez Directora de Asuntos Jurídicos del Inder, al teléfono 2247-6849, correo electrónico: pcalderon@inder.go.cr

Esperando una pronta respuesta se despiden de usted cordialmente,

Lic. Guillermo Goyenaga Calvo
Abogado, Asuntos Jurídicos
Área de Asesoría

Patricia Calderón Rodríguez, Mag
Directora, Asuntos Jurídicos

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
Inder
ASUNTOS JURIDICOS
San José, C.R.

c.c. Archivo,
Msc. Diana Murillo Murillo, Gerencia General.
Lic. Rigoberto Vargas Alfaro/Director Administrativo Financiero
PCR/GCC/tmr

Inder

ASUNTOS JURÍDICOS

TELÉFONOS: 2240 6095, 2441 2400 ext. 2441 FAX: 2240 6331
APARTADO: 2034-1000, SAN JOSÉ, COSTA RICA

Instituto de Desarrollo Rural
GERENCIA GENERAL
05 JUN. 2017
Recibido: Hora: Firma:

Moravia, 18 de mayo del año 2017
AJ-123-2017

MSc.
Diana Murillo Murillo,
Gerente General.

Asunto: Respuesta al oficio GG-320-2017.

De la manera más atenta me permito dar respuesta a los oficios GG-320-2017, de fecha 04 de abril, en donde se solicitaba a Asuntos Jurídicos se proceda a valorar los oficios AF-0077- 2017, PDR- 124 2017 y PDR 135 2017, indicando lo siguiente:

"... como unidades encargadas del seguimiento a las transferencias de Proyectos Asociativos, se remiten los expedientes pendientes de finiquitar con el fin de que se proceda como legalmente corresponda"

En dicho oficio se inserta un cuadro en donde consta que los expedientes corresponden a la Municipalidad de Talamanca para el mejoramiento y rehabilitación de caminos del 2013, y el otro es un expediente de la Municipalidad de Poococí para el proyecto denominado Construcción de puentes en el Limón y Agroturba.

De previo a resolver la consultado, es importante realizar un análisis de los convenios, contratos y demás elementos en atención a realizar un análisis pormenorizado del cuadro fáctico que nos ocupa y dar un criterio técnico y amplio conforme a derecho.

I. ANTECEDENTES

1. **Caso de la Municipalidad de Talamanca.**

   Sobre el Oficio PDR-124-2017 con fecha de 01 de marzo del 2017, según folio 287 correspondiente al expediente administrativo de Municipalidad de Talamanca.

   Avalúo sobre el expediente:

   A. Según consta a folios 44 al 48 con fecha del 21 de noviembre del año 2008, se firma Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Instituto de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Talamanca por parte de Carlos Alberto Solanos Céspedes en su condición de Presidente ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario y Rugeli Morales Rodríguez en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Talamanca.

   B. Según folio 99 a 103 se firma una nueva carta de entendimiento, entre Víctor Julio Carvajal Castro en su condición de presidente ejecutivo del INDER y Melvin Gerardo Corrales en su condición de alcalde de la Municipalidad de Talamanca.

05 JUN 2017

Inder

ASUNTOS JURÍDICOS

TELÉFONOS: 2240-8095, 2247-3400, EXT: 3444 FAX: 2240-9834
APARTADO: 5054-1000, SAN JOSÉ, COSTA RICA

C. Según folio 105, con fecha de 16 de noviembre de recibido por la oficina del INDER de Talamanca El señor Marvin Antonio Cortez Brau en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Talamanca solicita como fecha de entrega el día 30 de noviembre del 2016 para cumplir con la entrega del informe final de labores y la liquidación presupuestaria del Convenio INDER – Municipalidad de Talamanca.

D. Según folio 111 – 266, La Municipalidad de Talamanca entrega informe técnico – financiero, valorando que el mismo está incompleto (ver ANEXO), según folio 159 con una nota que falta por ingresar el cuadro (C-29)

E. Según folio 282-283 correspondiente a la sesión extraordinaria número 7-2016 de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Talamanca donde se acuerda ejecutar con periodicidad los caminos pendientes del convenio con el Inder, es como solicitan una prorroga de los plazos

F. Según folio 266, se aprecia que hay un remanente de ¢15,239,306.88

G. A folios 288 y 299 se aprecia el Oficio RDRC-0285-2017 de fecha 09 de marzo de 2017 en donde se adjunta informe UTGV-DIR-004-2007 sobre avances técnicos y financieros de la transferencia de recursos realizada a la Municipalidad de Talamanca por un monto de 200 Millones de colones para mejoramiento de caminos en 38 tramos, según se indica el listado al 31 de diciembre de 2016 el estado de dicho convenio de caminos ejecutados.

H. Por oficio FDR-124-2017 de fecha 3 de marzo de 2017, El Lic. Luis Calderón Rodríguez del Fondos de Desarrollo Rural le indica a la Gerencia General, de la tardanza de los gobiernos locales (Talamanca) para liquidar los fondos de los convenios y de la necesidad de indicar a que se recuperen los mismos. (visible a folio 297).

I. Mediante oficio AF-022-2017 de fecha 2 de marzo de 2017 se refiere por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, lo que ha recomendado reiteradamente la Auditoria Interna a la administración activa (Gerencia General), de las recomendaciones contenidas en el Informe AFI-21-2015 denominado "Auditoria Financiera sobre los recursos transferidos por el Inder a los gobiernos locales en el año 2014 y Cooperativas en el año 2013 y el año 2014". Sobre lo anterior y para el caso de la Municipalidad de Talamanca por la suma de ¢200.000.000,00 (AÑO 2013), se indica que la Auditoria Interna ya había comunicado en el oficio DAI-296-2015 y opinado de la necesidad de devolver los recursos no utilizados, así como los intereses generados. Y que a la fecha el Inder no registra el ingreso por concepto de devolución de fondos. Dicha recomendación es la 4.14. *"Ordenar se cumpla con el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, en el sentido de revisar lo actuado por la Municipalidad de Talamanca en la ejecución y uso de los fondos del Inder y en el cumplimiento del convenio y de proceder gestionar el reembolso de los recursos que no se ajusten al objeto del convenio, esto debido al uso de gstos fondos en gastos de operación como pago de planillas, viáticos y otros, no contemplado en el convenio"*.

J. Por oficio AF-190-2017 de fecha 23 de mayo de 2017 se indica que por oficio FDR-059-2017 se remite el Tomo II del Convenio del expediente de liquidación por ¢200.000,00 girados por el Inder en el 2013 a la Municipalidad de Talamanca para la ejecución del Proyecto de "mejoramiento de la red vial de asentamientos en los distritos de Sixaola, Bratsi y Cahuita" indicándose que la liquidación de la Municipalidad de Talamanca presentada al Inder no procede desde el punto de vista financiero

Inder

ASUNTOS JURÍDICOS

TELÉFONOS 2240-8007, 2247-7460, EXT. 7444 FAX: 2240-9404
APARTADO 5054-1000, SAN JOSÉ, COSTA RICA

por falta de requisitos como firmas, gastos que no estaban contemplados en las clausulas del convenio, o documentación financiera que respalde los periodos así como omisión de documentos de otros periodos 2014 otros y que el Tomo III de dicho convenio se pasa en custodia de la Dirección de Desarrollo.

2. SOBRE EL CONVENIO INDER - MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

a. CLÁUSULA segunda inciso 6: La Municipalidad deberá presentar una vez finalizada la ejecución de las obras pactadas, la respectiva liquidación de gastos. Folio 102.

b. Clausula segunda inciso 7: La municipalidad deberá reembolsar la INDER las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución de la presente carta de entendimiento. Folio 202.

c. Octava: Restricciones: Las partes no podrán modificar el destino y uso del aporte aca establecido.

d. Novena: Documentos integrantes: En lo no previsto expresamente en la presente Carta de Entendimiento, regirá supletoriamente la normativa interna de la institución, y de la municipalidad, las leyes aplicables y los principios generales de rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

3. CASO DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI.

Sobre el OFICIO FDR -124 - 2017 con fecha del 01 d marzo de marzo del 2017, según folio 121 Y OFICIO AT-077 - 2017, según folio 122, oficios correspondientes al expediente administrativo de la Municipalidad de Pococi.

a. Según Folios 17 a 21, con fecha de las 14 horas del día 21 de noviembre del 2008, se firma Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Instituto de Desarrollo Agrario y Municipalidad de POCOCI por los señores Carlos Alberto Bolaños Cespedes en su condición de presidente ejecutivo del Instituto y Enrique Alfaro Vargas en su condición de alcalde de la Municipalidad de Pococi

b. Según folio 72, se presenta escrito con fecha del 24 de junio del año 2015, en donde la Licenciada Rocío Rivera Izquierdas en su calidad de Jefa de la oficina subregional de Pococi del INDER, solicita al Ingeniero Freddy Rivera Varela de la Municipalidad de Pococi, un informe sobre el saldo actual de la cuenta bancaria, avance en la construcción de las obras y que digan las fechas en que se van a construir las obras. Asimismo, pide que el Concejo Municipal autorice al Alcalde a gestionar una ampliación ya que el plazo está vencido.

c. Según folios 101 – 103, con fecha de 05 de octubre del año 2013 se realiza una prevención por la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ-A-228-16, ya que se solicita un Adendum por la Municipalidad y este no es recomendado por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ya que desde el 2014 se debía cumplir con el convenio y no lo han hecho

inder

ASUNTOS JURÍDICOS

TELÉFONOS: 2240-8095, 2247-5400, EXT. 5644 FAX: 2260-9536
APARTADO: 5653-1000, SAN JOSÉ, COSTA RICA

d. Por oficio DRLC-128-2016 de fecha 03 de octubre de 2016, la Dirección Regional Huetar Caribe, se opone al criterio de Asuntos Jurídicos ya que la información no estaba actualizada.

e. Según folios 119 – 120 se firma carta de entendimiento entre la municipalidad de Pococí y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) para realizar la construcción de los puentes ubicados en las comunidades de AGRIPICTICA y el Triunfo Cantón de Pococí, Limón, por el señor Víctor Julio Carvajal Carmona en condición de Presidente Ejecutivo del INDER Y Jorge Sandis Espinoza Vargas en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí, con fecha del 19 de diciembre del 2013.

K. Por oficio DDR-124-2017 de fecha 1 de marzo de 2017, El Lic. Luis Calderón Rodríguez del Fondos de Desarrollo Rural le indica a la Gerencia General, de la tardanza de los gobiernos locales (Talamanca) para liquidar los fondos de los convenios y de la necesidad de instar a que se recuperen los mismos. (visible a folio 121).

L. Mediante oficio AF-077-2017 de fecha 2 de marzo de 2017 se reitera por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, lo que ha recomendado reiteradamente la Auditoría Interna a la administración activa (Gerencia General), de las recomendaciones contenidas en el Informe AFI-21-2015 denominado "Auditoría financiera sobre los recursos transferidos por el Inder a los gobiernos locales en el año 2014 y Cooperativas en el año 2013 y el año 2014". Sobre lo anterior y para el caso de la Municipalidad de Pococí por la suma de ¢200.000.000,00 (AÑO 2013), se indica que la Auditoría Interna ya había comunicado en el oficio DAF-296-2016 y ordenado de la necesidad de devolver los recursos no utilizados, así como los intereses generados. Esto ya que la Alcaldesa de esa Municipalidad consultó mediante el oficio DA-219-2016 la opción de utilizarlos para continuar con la ejecución del proyecto. Y que a la fecha el Inder no registra el ingreso por concepto de devolución de fondos. Dicha recomendación es la 4.34. *"Ordenar se cumpla con el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, en el sentido de revisar lo actuado por la Municipalidad de Talamanca en la ejecución y uso de los fondos del Inder y en el cumplimiento del convenio y de proceder gestionar el reembolso de los recursos que no se ajuste al objeto del convenio, esto debido al uso de estos fondos en gastos de operación como pago de planillas, viáticos y otros, no contemplado en el convenio".*

B. No existe información alguna en los archivos y documentos del Inder, de que la Municipalidad de Pococí haya ejecutado algún reembolso o liquidación al Convenio como es exigido en el clausulado del mismo.

A. SOBRE EL CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.

Segunda b. La municipalidad se compromete a realizar la respectiva liquidación de los dineros transferidos por el INDER para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA c. La Municipalidad deberá reembolsar al INDER las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución de la presente carta de entendimiento.

OCTAVA. Las partes no podrán modificar el destino y uso del aporte aquí establecido.

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

Inder

ASUNTOS JURÍDICOS

TELÉFONOS: 2240-8095, 2247-5400, EXT. 7644 FAX: 2240-9834
APARTADO: 5054-1000, SAN JOSÉ, COSTA RICA

II.- ANALISIS DE FONDO.

La Administración Pública está sometida al Principio de Legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública. Al respecto la Contraloría General de la República en dictamen 059 del 27 de febrero del 2014 señala que "El principio de legalidad sostiene que toda autoridad o institución pública solamente puede actuar en la medida en que se encuentre autorizada para hacerlo por el ordenamiento jurídico. Es decir, que toda conducta de la Administración Pública está condicionada a una norma habilitante". El INDER, es sujeto de derecho público sometido a esta regulación, es decir, toda actuación debe estar fundamentada y expresamente autorizada por el ordenamiento jurídico.

3.- CAPACIDAD TÉCNICA

El artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública dispone que: En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

De la norma citada, resulta evidente que un requisito básico para la subscripción de un convenio es la capacidad técnica que tenga y demuestre una institución para ejecutar determinados proyectos. Así las cosas, se debe recordar a las municipalidades que cualquier demora en los convenios es por la negligencia y no previsión de situaciones de toda índole.

Nótese que este apartado de potestad al INDER de exigir y obligar los cumplimientos de las cláusulas del convenio y a manera de ejemplo debe mencionarse las del Convenio que corresponde la Municipalidad de Talamanca:

a. Clausula segunda inciso 6: La Municipalidad deberá presentar una vez finalizada la ejecución de las obras pactadas, la respectiva liquidación de gastos.

b. Cláusula segunda inciso 7: La municipalidad debera reembolsar la INDER las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución de la presente carta de entendimiento.

c. Clausula Octava: Restricciones: Las partes no podrán modificar el destino y uso del aporte aquí establecido. En virtud de las clausulas respectivas de los convenios, proceda el INDER a ejecutarlas por medio de una nota de protesta en coordinación de los respectivos jerarcas para su debido tramite.

Se aplica el principio de buena fe.

Se debe recordar que este principio exige a las partes en los presentes convenios la confianza y lealtad en todo momento en la conformación y ejecución del convenio. Es así, ya que las partes se entregan contractualmente a la disposición de lealtad y emprender actos positivos, con tal de satisfacer las necesidades que incumben a los intereses de las partes. Es así que debe existir en todas las fases los convenios (formación, ejecución y finiquito de los convenios) una conducta responsable en los deberes mutuos.

Inder

ASUNTOS JURÍDICOS

TELÉFONOS: 2240-8075, 2247-7400 EXT. 7444 FAX: 2248-0134
APARTADO 5054-1000, SAN JOSÉ, COSTA RICA

En el caso que nos ocupa, previo a que se firme cualquier carta de aceptación de un convenio, se debe solicitar a los representantes propietarios del ente que ejecuta la obra que presenten un estudio de factibilidad, en donde certifiquen que se cuenta con todos los requisitos previos para la ejecución permanente del convenio como estudios de suelo, estudios de costos de la obra, estudios de suelo, otros y así verificar que no existirá demora en la ejecución del convenio. Lo anterior es muy importante, dado que la Dirección Ejecutiva del INDER tendría armas legales para impugnar eventuales procedimientos en vía administrativa concreta en el cumplimiento de cada convenio.

Es importante también, agregar cláusulas concretas en donde se indique penalizaciones económicas por demoras injustificadas o actos que denoten eficacia y prontitud en lo actuado.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. De apego a la Ley General de Control Interno, en su artículo 39 el Departamento Financiero del INDER en coordinación con la Gerencia General, deben solicitar mediante oficio una liquidación a las Municipalidades para que emitan las respectivas liquidaciones de los proyectos con sus respectivos plazos.
2. Las Municipalidades que en tanto la respectiva Municipalidades deberán de ajustarse en todo al contenido de las recomendaciones expuestas dentro del Informe AFI-21-2015 de Auditoría Interna denominado "Auditoría Financiera sobre los recursos transferidos por el Inder a los gobiernos locales en el año 2014 y Cooperativas en el año 2012 y en año 2014". Sobre lo anterior y para el caso de la Municipalidad de Talamanca por la suma de ¢200.000.000,00 (AÑO 2013), se indica que la Auditoría Interna ya había comunicado en el oficio DAI-296-2016 y apuntado de la necesidad de devolver los recursos no utilizados, así como los intereses generados. Y que a la fecha el Inder no registra el ingreso por concepto de devolución de fondos. Y en especial las liquidaciones deben de acatar lo ordenado en la recomendación N°4.14 del informe auditor supra citado. Téngase presente que la gerencia como órgano de autoridad puede solicitar otros para que resuelva sobre lo solicitado.
3. Exigir de manera legal a las Municipalidades incumplientes el reembolso de aquellos recursos que no se ajusten al objeto del Convenio y con los respectivos intereses.
4. Se gira oficio a los bancos involucrados para que se congelen las cuentas y se prohíba que las municipalidades sigan haciendo uso de los recursos y se devuelvan a las arcas del INDER.
5. Se comisione a las oficinas regionales respectivas para que realicen una inspección en los sitios, levanten y presenten informes pormenorizado del estado actual de las obras.
6. Se pacten una reunión conciliatoria con los respectivos jerarcas de las instituciones involucradas para que se firme el finiquito del convenio.
7. Agregar en los convenios la cláusula de informar cada mes el avance y ejecución de las obras y que la demora en su informe se penalizaría con congelar fondos parciales hasta que no se cumpla con los informes mensuales.

Inder

ASUNTOS JURÍDICOS

TELÉFONOS: 2240-8095, 2247-7400, EXT. 7444 FAX: 2240-9334
APARTADO: 5054-1000, SAN JOSÉ, COSTA RICA

8. Se nombre un órgano fiscalizador de los convenios y se incluya a los siguientes profesionales como mínimo: Un abogado, un especialista en el área sobre el cual versara el convenio, un representante de la auditoria interna del INDER y en caso muy técnicos la inclusión de un perito especial en la materia.

Les recuerda esta dirección que lo anterior ayudaría la satisfacción adecuada de un interés publico sano y a utilización eficiente de los recursos públicos.

Lic. Guillermo Cervantes Calvo
Abogado
Asuntos Jurídicos

Msc. Patricia Calderón Rodríguez
Directora
Asuntos Jurídicos

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
Inder
ASUNTOS JURÍDICOS
San José, C.R.

CC. Archivo. -

Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Alcaldía y que envíen un informe a este Concejo.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Adicionarle que se traspase a la Alcaldía pero también a la misma vez la misma Alcaldía envíe un informe al Concejo Municipal de esa transferencia porque me parece que ya es como reiteradamente que el Inder está haciendo la notificación de la falta de ejecución de eso, según el Inder, entonces sería bueno para este Concejo que quede el informe que envía la Alcaldía.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

No es falta de ejecución porque donde ejecutarlos sobra donde, lo que pasa es que se nos había dicho que lo regresáramos a Inder y que luego que presentemos la propuesta que ya se mandó también. Pero con gusto traeremos la información.

ACUERDO Nº 477

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0054-2018.
Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 27 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2018-CD-000022-CL01: mantenimiento sistemas de ingresos sigramu, solicitud presentada por el Ing. Jorge Hodgson Quinn.

En el momento de la apertura se recibe oferta de la empresa:

- Prime Software Solutions Wow S.A, oferta por un monto de ¢6.480.000.00 (seis millones cuatrocientos ochenta mil colones exactos) con certificaciones completas.

De acuerdo al análisis y revisión de la oferta por parte de la Admiración, indica que la oferta de la empresa: Prime Software Solutions Wow S.A, cumple con lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio N. 25.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Prime Software Solutions Wow S.A, por un monto de ¢5.940.000.00 (cinco millones novecientos cuarenta mil colones exactos) por un periodo de once meses, monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Jorge Hodgson Quinn.

Por Mayoría de 6 votos a favor y 3 votos en contra, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Prime Software Solutions Wow S.A, por un monto de ¢5.940.000.00. Compra Directa No. 2018-CD-000022-CL01: mantenimiento sistemas de ingresos sigramu. Los Reg. Ginnette Sequeira Granados, Maricruz Chaves Alfaro, Freddy Hernandez Miranda, votan en contra.

Reg. Freddy Hernandez Miranda.

En primera instancia estaba de acuerdo lo que pasa es que escuche que estaba para treinta y seis meses, fue fraccionado, lo voto negativo bajo ese razonamiento de voto.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Mi razonamiento en voto, con base al compañero Freddy.

ACUERDO Nº 478

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Kembly Mora Rodríguez, Gestora Inclusión Personas con discapacidad, Unidad de Bienestar Social, dice:

IPED002-2018

La presente es para solicitarles de manera muy respetuosa, se nos brinden una cita para reunimos con los presentantes de la Comisión Municipal de accesibilidad y discapacidad COMAD, y con representantes del área Administrativa del Municipio el día martes 20 de Marzo a la 2:00 pm. Debido a que es de suma importancia su participación, pues fuimos invitados por parte de la oficina de Participación Ciudadana, la oficina de discapacidad de la Asamblea Legislativa, además y la Fundación Konrad Adenauer, para un encuentro que tendrá lugar en Guápiles los días 14 y 15 de junio, para que con la Unión de Gobiernos Locales de manera articulada revisemos la situación de los derechos de las

personas con discapacidad en la provincia de Limón, así mismo los indicadores de resultados en temas como empleo, educación, salud, rehabilitación, bienestar de vida, entre otros temas de interés para las personas con discapacidad habitantes de la provincia. Lo que se busca es que en dicho encuentro salga una carta compromiso firmada por los diputados electos de la provincia, en el que se comprometen a darle seguimiento a las propuestas y denuncias de incumplimientos y violación de derechos de las personas con discapacidad, para mejorar la agenda parlamentaria y el control político.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que nos damos por convocados

ACUERDO Nº 479

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, dice:

OBSFM0084-2018.
Asunto: Reunión con la Comisión de Asuntos Sociales y representación de Alcaldía.

La presente tiene como fin solicitar la presencia de la Comisión de Asuntos Sociales y de un representante de la alcaldía para la presentación de los casos sobre Ayudas a Terceros, esto previsto para el día viernes 16 de marzo a la una de la tarde, junto con la trabajadora social de nuestra unidad; el objetivo será analizar y dar trámite a algunos de los casos, como también valorar la gravedad de los casos que están siendo presentados; el lugar destinado será la oficina a la cual represento.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Compañeros los que estamos en la COMAD, es conformar el directorio, para que sea el directorio que vea todos esos detalles que coordine con los departamentos que corresponda, pero no puede ser de abajo hacia arriba, creo que no es pertinente y no me parece que un funcionario sea el que nos diga a nosotros el día y la hora, que nosotros tengamos que reunirnos, esos es un asunto meramente de comisión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se conforme el directorio.

ACUERDO Nº 480

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde, Sr. Mario Bolaños, Coordinador General dice:

Organización Fantasía Navideña

Reciban un cordial y caluroso saludo, deseándole éxitos y bendiciones en sus gestiones. Por este medio les remito el informe económico de la Undécima edición de Fantasía Navideña, la que incluye inversión municipal y patrocinios.

Por parte de la Organización de Fantasía Navideña deseamos extender a este honorable Concejo todo el agradecimiento por el apoyo a esta actividad que es para el disfrute de las familias del cantón.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Informe Ecónomico

Fantasía Navideña 2017

Fantasía Navideña

N°	Detalle de la Compra	Monto
1.	Alimentación para 1.300 participantes del Desfile Fantasía navideña 23 de diciembre	¢4.146.153,85
2.	Alimentación Invitados especiales Desfile 23 de dic	¢500.000,00
3.	Alimentación Rezo del Niño 02 de diciembre	¢500.000,00
4.	Publicidad y propaganda: impresión de afiches, confección tiquetes, lonas	¢300.000,00
5.	Alquiler de 1 tarima especial con toldo Evento de Iluminación 02 de diciembre	¢550.000,00
6.	Alquiler de equipo de sonido, luces, reflectores Evento de Iluminación 02 de diciembre	¢1.210.000,00
7.	Alquiler de Iluminación decoración Parque Central de Guápiles	¢10.268.000,00
8.	Compra de extensiones eléctricas y luces de repuestos uso Parque de Guápiles	¢732.000,00
9.	Servicio de 80 efectivos de Seguridad Privada	¢1.872.500,00
10.	Servicios de Juego de Pólvora Actividad 02 de Diciembre – Iluminación del Parque	¢4.000.000,00
11.	Servicios de Juego de Pólvora 23 de Diciembre - Desfile de Fantasía Navideña	¢7.000.000,00
12.	Contratación Payasos Los Pirulos	¢1.600.000,00
13.	Materiales para confección de Portal de Guápiles	¢300.000,00
14.	Alquiler de 6 Baterías Sanitarias – 23 de diciembre	¢285.000,00
15.	Alquiler de 350 sillas – 02 de diciembre	¢113.750,00
16.	Alquiler de sistema de sonido, utilización canal 42 – 23 de diciembre	¢950.000,00
17.	Transmisión en vivo por Canal 42 , cobertura Nacional – Desfile Fantasía 23 de diciembre	¢2.000.000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

18.	Alquiler de 2 tarimas VIP con Toldo y 100 sillas – 23 de diciembre	₡1.140.000
19.	Servicio de Megáfoneo	₡300.000
20.	Confección de Carroza Municipal	₡3.000.000
21.	Contratación Ingeniero Eléctrico	₡150.000
22.	Transporte de Bandas Nacionales	₡2.282.000
23.	Confección de recuerdo para dedicado	₡59.800
24.	Confección de camisas	₡150.000

Total	**₡43.409.203,85**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Lista de Patrocinios

Fantasía Navideña 2017

Fantasía Navideña

N°	Empresa	Patrocinio	Monto
1	Grupo Colono	Juego de Pólvora	₡7.000.000,00
2	Hotel Talamanca	Hóspedaje personal Canal 42 TV, los días 22 y 23 de diciembre	₡486.000,00
3	Almalcén El Gollo	Comida y transporte Banda Roxana	₡150.000,00
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Materiales de construcción	₡139.452,00
		TOTAL	₡7.775.452,00
5	Importador Moge	Préstamo 40 vallas - 23 de diciembre	
6	Kolbi	Show de Iluminación	
7	UACA	Préstamo de Vallas publicitaria - 23 de diciembre	
8	Dirección Regional Circuito 01	Préstamo Salón para alimentación de participantes - 23 de diciembre, 2017	
9	Almacén 3 R	Préstamo 2 toldos Zona de alimentación - 23 de diciembre, 2017	
10	Movistar	Préstamo 2 toldos Zona Personas con Discapacidad - 23 de diciembre, 2017	
11	Empresarios Guapileños	Préstamo taller para la confección de la carroza (16 al 13 de diciembre, 2017)	
12	MARCSONY	Prestamo de sonido Rezo del Niño - 06 de Enero, 2018	

FANTASÍA NAVIDEÑA 2017

- **Show de Iluminación**

  Una noche mágica, llena de color y risas, así le dimos la bienvenida a la Navidad en Pococí. Tuvimos la participación del Circo de Kolbi con su presentación "El Regalo más grande", el coro de la UCR nos deleitó con hermosos villancicos y para emoción de los más pequeñitos de la casa, disfrutamos de la presentación de los Payasos Los Pirulos. Les compartimos un poco de los que fue la Iluminación Navideña 2017 en el Parque de Guápiles.

"El Regalo más Grande" por Kolbi

Show Los Pirulos

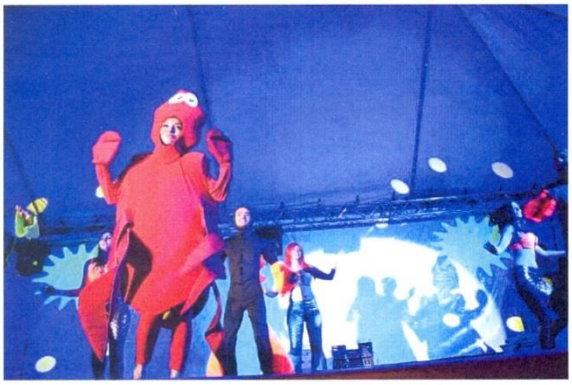

Desfile Fantasía Navideña

El 23 de diciembre del 2017 se celebró el desfile de Fantasía Navideña en el casco central Guápiles, miles de familias de todo el Cantón se acercaron para disfrutar de la magia de la navidad.

La dedicatoria de Fantasía Navideña 2017 nos llenó de mucha motivación pues fue dirigido para el equipo de fútbol de primera división, Santos de Guápiles, que con orgullo y humildad ha dejado en alto el nombre de nuestro cantón.

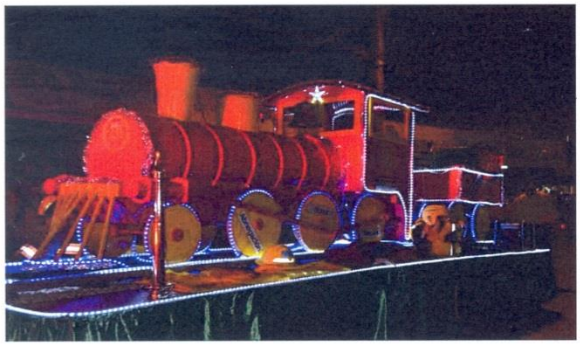

Rezo del Niño 2018

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 481

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldes Municipal, dice:

DACM-0060-2018.
Asunto: Remisión Oficio UTGAM-048-2018 del Lic. Luis Alejandro Vega Vargas.

Mediante la presente se remite el oficio UTGAM-048-2018 del Lic. Luis Alejandro Vega Vargas de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal, en atención al Acuerdo N° 78 del Concejo Municipal, caso del señor Elei Enar Elizondo.

Todo lo anterior para conocimiento del Honorable Concejo.

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-048-2018
Guápiles, 06 de febrero de 2018

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal de Pococí

Asunto: Atención de Acuerdo N°78 del Concejo Municipal de Pococí.

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito el presente informe referente a la atención de la solicitud del señor Elei Enar Elizondo, misma trasladada mediante Oficio SMP-84-18, Acuerdo N°78 del Concejo Municipal de Pococí.

El día 02-02-18, me apersoné en la vivienda del señor Elizondo, ésta ubicada 150 mts Este del Kinder de la Rita, en el sitio fui atendido por el señor Elizondo, y él me explica la situación por la cual solicita la intervención de la Municipalidad de Pococí, él me expone que al costado Oeste de su vivienda pasa un pequeño cuerpo de agua (riachuelo) que cuando llueve fuerte crece mucho y está erosionando su lote, indica que requiere la colaboración municipal para que se le brinden alcantarillas y poder colocarlas en la propiedad, menciona necesitar 30 alcantarillas de 24 pulgadas, se le explica al señor Elizondo que la Municipalidad no hace mejoras en propiedades privadas, sin embargo, solicita remitir el caso al Concejo Municipal para que sean ellos que valoren la posibilidad de otorgar las alcantarillas.

Foto N°1: Se observa riachuelo que pasa a través de propiedad del señor Elizondo.

Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-048-2018
Guápiles, 06 de febrero de 2018

Por otra parte, indica que la calle que pasa frente a su propiedad no posee cuneta pluvial, lo cual ha ocasionado que el pequeño puente público que se ubica al costado Oeste de su vivienda se haya erosionado, menciona que anteriormente cayó un carro en dicho sitio.

Foto N°2: Se observa calle frente a vivienda del señor Elizondo con problemas de erosión.

Además, realiza la solicitud de que la Municipalidad Intervenga para solucionar un problema que se presenta en la esquina Noreste de la plaza de la Rita, sitio donde una alcantarilla pluvial se encuentra caída y el punto está erosionado por la escorrentía.

Foto N°3: Se observa problemas en alcantarillado pluvial, al costado Noreste de la plaza de la Rita.

Estas dos últimas solicitudes, serán trasladadas por la UTGAM a las Unidades Municipales competentes para su atención.

Se remite el presente Oficio a su despacho para lo que corresponda.

Se agradece de antemano su colaboración.

f._____
Lic. Luis Alejandro Vega Vargas
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo,

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía y que recomienden que se debe hacer ya que es en una propiedad privada, presentar recomendación a este Concejo.

ACUERDO Nº 482

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldes Municipal, dice:

DACM-0063-2018.
Asunto: Remisión Oficio DHM-08-2018 del MBA. Mauricio Garita Varela, Hacienda Municipal. Almacén San Francisco.

Mediante la presente se remite oficio DHAM-08-2018 del MBA. Mauricio Garita Varela de Hacienda Municipal, en atención al Acuerdo N°49 del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

Guápiles, 18 de enero de 2018.
DHM-08-2018

Dra. Elibeth Venegas
Alcaldesa Municipalidad Pococí
Presente

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Kiry Murillo M.
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 18/01/18 HORA 3:00 p.m.

Asunto: Situación de Almacén San Francisco

Estimada Señora:

En relación con el oficio DA-0031-2018, en el que solicita una propuesta para que la Municipalidad de Pococí colabore con el Almacén San Francisco en el pago de los compromisos municipales (impuestos, patentes), en virtud de la situación de incendio sucedida en el local comercial de este contribuyente, me permito indicarle lo siguiente:

1. De una revisión a los registros municipales se tiene que la sociedad Deposito San Francisco S. A cédula jurídica 3101094963 se registra como contribuyente de la Municipalidad de Pococí con los siguientes tributos:

   - Bienes Inmuebles
   - Recolección de Basura
   - Tratamiento y distribución de residuos
   - Aseo de Vías y sitios públicos.
   - Mantenimiento de parques.
   - Patentes.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

2. El total de la deuda que registra al día 17 de enero del presente año es por la suma de ¢2.904.060.00 todo correspondiente al periodo 2018, **sin contemplar el cargo por impuesto de patente que se agregará a la base de datos a partir del próximo 19 de enero.**

3. A fin de atender lo solicitado en su oficio, se ha procedido a revisar la legislación correspondiente, Código Municipal, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley 7509 de impuesto de Bienes Inmuebles y su Reglamento y Ley 8582 de Impuesto de Patentes entre otras, mismas que regulan la materia tributaria municipal.

En este sentido y realizando una vinculación directa con las normas conexas, se tiene lo siguiente:

Ley 7509: Impuesto de Bienes Inmuebles: Artículo 15.- Causas de modificación del valor registrado: La Administración Tributaria podrá modificar el valor registrado de los bienes inmuebles, mediante valoración, de oficio o a solicitud del interesado, en los siguientes casos:….b) El perjuicio que sufra un inmueble por causas ajenas a la voluntad de su titular.

La norma establece que si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 15 de la Ley N° 7509, los sujetos pasivos pueden solicitar a la entidad municipal que realice un peritaje individual, a fin de que sea ésta la que determine el valor del inmueble que sufrió el percance a fin de modificar el pago del tributo correspondiente.

Código Municipal: Artículo 74: "Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios…"

"…Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad…"

En relación con el cargo por servicios de basura y tratamiento este se cobrara en tanto se preste el servicios para el caso del local si fue destruido en forma total, en tanto no se desarrolle ninguna actividad lucrativa, bajo estas circunstancias especiales, es posible eliminar este cargo para el o los periodos que se logre demostrar la inactividad comercial.

Los cargos por mantenimiento de parques, zonas verdes se encuentran vinculados al valor de la propiedad, misma que deberá ser revaluada por el perito municipal para el cargo correspondiente tanto del impuesto IBI, como se indicó líneas atrás y consecuentemente estos servicios se verán afectados en su momento al depender del valor del inmueble.

Ley 8582 de impuestos de la Municipalidad de Pococí: El impuesto de patentes se determina conforme los ingresos brutos, así lo establece el artículo 10 de la Ley 8582: **"Artículo 10.- Determinación de la obligación tributaria:** Cada año, a más tardar el 15 de enero, las personas referidas en el artículo 1 de esta Ley presentarán, ante la Municipalidad de Pococí, una declaración jurada municipal que indique el monto de los ingresos brutos, conforme al artículo 9 de esta Ley, y copia certificada de la declaración jurada del impuesto sobre la renta, sellada por la dependencia respectiva del Ministerio de Hacienda…."

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

En lo que se refiere al impuesto de Patentes se vincula con la presentación de la declaración ante Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, por lo que una vez que el contribuyente adjunte este documento, la Municipalidad podrá hacer los ajustes correspondientes en la Patente Municipal en virtud de la situación del infortunio sufrido por este local.

Ahora bien, deberá la Unidad de Patentes verificar y documentar por medio de un acta de inspección la inactividad del negocio a efectos de actualizar los registros de la patente, de modo que un negocio que tiene una inactividad temporal no debe cancelar en impuesto en tanto no haya desarrollado la actividad lucrativa en el periodo fiscal correspondiente.

Reglamento para la gestión del cobro administrativo y judicial, fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad de Pococí.

Este cuerpo normativo regula la posibilidad del arreglo de pago en sus artículos del 23 al 28, que consiste en un compromiso que adquiere el sujeto pasivo con la Administración Tributaria Municipal, para pagar la deuda y los periodos posteriores puestos al cobro, dentro del tiempo concedido, esta es una de las facilidades que también tiene el Depósito San Francisco para el pago de sus tributos al Municipio.

Es importante recordar que la normativa citada dispone los elementos legales en los que puede ampararse el contribuyente y que en virtud de su situación se encuentran aquí analizadas, ahora bien en cuanto a la solicitud según el oficio DA-0031-2018 para que esta dependencia aporte una propuesta financiera para este caso en específico, es más bien el afectado de acuerdo a sus posibilidades, el que deberá acercarse a la Unidad de Cobros a gestionar el arreglo de pago que corresponda.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

Finalmente se debe indicar que el análisis aquí realizado contempla únicamente la materia tributaria, desconoce esta coordinación si por medio de otros departamentos de índole social existe algún tipo de protocolo o reglamentación que se aplique a situaciones tan lamentables como la ocurrida al depósito San Francisco.

Sin otro particular,

Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda
C.c. archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI * HACIENDA MUNICIPAL *

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Con respecto a eso ya se había hablado una vez el compañero regidor Freddy, había hablado sobre eso aquí se había aprobado no cobrarle los impuestos mientras el negocio estuviera caído.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Hay unos rubros que por lógica, dice ahí que se registran a través del inventario que tenga el negocio, si el negocio se quemó, no tiene inventario entonces por ahí se puede ayudar, la otra parte que habla ahí claramente en lo que es material de residuos sólidos, por su puesto si el negocio se quemó no tiene residuos, creo que por ahí se puede ayudar, es cuestión que se hay voluntad política se le puede ayudar un poco no a todo, hay partes ahí que están normados que no se puede rebajar, ahí mismos está diciendo la solución es la misma normativa, si debería hacerse rápido porque ellos ya van a comenzar a reconstruir el edificio y necesitan saber que ayuda le va a dar la Municipalidad por el percance, no fue culpa de la Municipalidad, pero ellos no han parado a los empleados, han tratado de seguirle dándole servicio a la gente desde ahí para sostener los salarios de las personas que trabajaban en todo el edificio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 483

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldes Municipal, dice:

DACM-0064-2018.
Asunto: Remisión Oficio IJ-04-ENE-2018 de la Lcda. Mayra Montes Arce del Departamento de Servicios Jurídicos, en atención al Acuerdo N°2556 del Concejo Municipal. Partidas específicas.

Mediante la presente se remite oficio IJ-04-2018 de la Lcda. Mayra Montes Arce del Departamento de Servicios Jurídicos, en atención al Acuerdo N°2556 del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
1

ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR Mary Murillo M
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 25/01/18 HORA 1:35 pm.

INFORME JURÍDICO: IJ-04-ENE-2018
ASUNTO: Partidas Específicas
SOLICITANTE: Despacho de la Alcaldesa

1. GESTIÓN:

Se da respuesta al **Oficio DA-0042-2018**, del 12 de enero 2018, en el que se remite el **Acuerdo N°2556 del Acta N°94** (smp 2442-17) con fecha del 13 de noviembre 2017, a la vez dicho acuerdo contiene un **Informe de Auditoría Interna**, a saber **Oficio N° AI-285-2017**, en el que en resumen, advierte al Concejo Municipal respecto al procedimiento legal que se debe respetar a la hora de realizarse modificaciones a las *Partidas Específicas* con Cargo al Presupuesto Nacional.

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

De las partidas específicas: Como primer punto debo indicar que tal como lo hace ver la Auditoría Interna, existe un camino claramente definido el cual se debe trazar para crear y modificar una partida específica, veamos:
Tanto la **Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional,** como su **Reglamento**, establece *mecanismos de seguridad que garanticen el fiel cumplimiento* de la norma, cuyo fin es que se realice el pago correcto de las partidas específicas.
Ahora bien, recordemos que este reglamento define las **Partidas Específicas** como el "*conjunto de recursos del Estado* asignados en los Presupuestos Nacionales *para atender necesidades públicas* locales, *comunales o regionales, expresadas en proyectos de inversión o programas de interés social, independientemente de que su ejecución esté a cargo de las municipalidades en forma directa o por medio de contrataciones o convenios*

Enero 24, 2018.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

con otras instancias gubernamentales o no gubernamentales; o que sean ejecutados directamente por asociaciones de desarrollo comunal u otras Entidades privadas idóneas para administrar fondos públicos".

De los Proyectos a Financiar: Las municipalidades recibirán, a más tardar el *dos de mayo de cada año, la lista de los proyectos* a financiar con partidas específicas, así como, **los *expedientes respectivos*** *en los que conste la justificación* de lo propuesto y la calendarización de los desembolsos y copia certificada de las actas en las que consten los acuerdos adoptados; o sea, el expediente que se remite a Presupuesto Nacional, debe constar solo de documentos originales o copias debidamente certificadas.

Y a más tardar el día *primero de junio de cada año,* el Concejo municipal deberá remitir al **Ministerio de Hacienda**, debidamente aprobadas las propuestas de programas y proyectos que se financiarán con las partidas específicas, así como la calendarización de los desembolsos.

Dicho expediente deberá contener además: certificación de la personería jurídica vigente. Certificación de los acuerdos del Concejo, actas de asamblea de la Junta directiva de la Asociación, donde se convenga la apertura de una cuenta bancaria destinada exclusivamente al depósito de las partidas específicas. Número de cuenta bancaria previamente autorizada por la Tesorería Nacional donde se depositará el monto de la partida o número de cuenta del proveedor para depositar el pago directamente. Las entidades privadas que hayan sido beneficiadas con partidas específicas, como lo es el caso de esta Asociación, deberán contar con la calificación de idoneidad para administrar recursos públicos, acorde con la normativa vigente.

Enero 24, 2018.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

Modificación o Sustitución del Proyecto: Modificar o sustituir un proyecto de inversión, se posible únicamente si previamente es presentado ante el Concejo, o bien, formular uno nuevo que fortalezca el proyecto aprobado, siempre y cuando el mismo sea aprobado debidamente por el Concejo.
La Municipalidad presentará el *proyecto sustituto* ante el Ministerio de Hacienda para la modificación de la partida específica en el proyecto de presupuesto correspondiente. En caso de existir modificaciones de las partidas específicas incorporadas en los proyectos de los presupuestos públicos, el Ministerio de Hacienda por medio de la **Dirección General de Presupuesto Nacional**, determinará si los presupuestos aprobados por la Asamblea Legislativa en que se incorporan los recursos a las Municipalidades, incluyen variaciones en el monto y destino de los recursos que no se hayan originado en una propuesta municipal.

Sin duda alguna, las municipalidades son las responsables de *verificar la ejecución de los proyectos* y el fiel cumplimiento de éstos. Por ello debe extender a las Entidades Idóneas que estén llevando a cabo proyectos de inversión, una constancia sobre *el avance de las obras* o ejecución del programa, como documento indispensable para el retiro de fondos provenientes de la Tesorería Nacional. De ninguna manera le corresponde a este municipio aprobar una modificación de una Partida Específica, pues eso está reservado al Legislador.

Los Gobiernos Locales no cuentan con la discrecionalidad suficiente como para variar la voluntad del legislador, como lo es una Partida Específica asignada para un determinado proyecto, en este caso la compra de una concha acústica y la compra de un vehículo. Al estar ante el manejo de fondos públicos y ante una *eventual modificación* de proyecto, el camino que

Enero 24, 2018.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

debe seguir, es en palabras coloquiales, devolverse por el mismo camino por donde vino y pedir la autorización legislativa para hacer los cambios que respondan a la actual necesidad de la Asociación, de tal forma que el municipio no vaya a extralimitarse en sus competencias.

Ahora bien, como un segundo tema de fondo, tenemos que el concejo municipal, mediante **Acuerdo 2350 del 23 de octubre 2017,** conoció una nota suscrita por el **Vice Presidente** de la **Asociación de Cultura del Cantón de Pococí**, en el que hace una breve exposición, en el que indica que "*solicito que se haga una modificación en la partida presupuestaria otorgada a la Asociación de Cultura del cantón de Pococí, y administrada por la Municipalidad de Pococí, en Decreto N°9166 [...]*". Aunque se echó de menos el acuerdo de Junta donde se aprobó modificar el proyecto de la partida específica.

Seguidamente el representante de la Asociación, expone que "*en lugar de la construcción de una concha acústica, se presentaría la propuesta de un nuevo proyecto denominado "**Mejoras en la Casa para la Cultura de Pococí**", la inversión del proyecto equivaldría a ₡30.000.000,00 exactos*". Agrega que desean modificar la partida específica destinada a la compra de un vehículo debido a que la necesidad real es **actualización y mejoras del equipo de audio,** *por un valor de ₡10.000.000,00.*

En este caso, el concejo municipal aprobó por unanimidad: **SE ACUERDA: Hacer la modificación de acuerdo a lo que pide la Asociación de Cultura del Cantón de Pococí, según proformas**.

Cuando en realidad lo que debió haber hecho era aprobar la propuesta de la Asociación y remitirla a Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, para que esa institución apruebe la modificación de la Partida Específica

Enero 24, 2018.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

con cargo al Presupuesto Nacional, y una vez publicado en La Gaceta, la Asociación pueda disponer de esos recursos, los cuales se encuentran custodiados por este Gobierno Local.

Claro está, la Asociación deberá ampliar la motivación y hacer una adecuada justificación del cambio del proyecto, luego éste se deberá presentar nuevamente ante el Concejo Municipal. Y sería útil que aporte el **Acuerdo de la Junta Directiva** de la **Asociación de Cultura del Cantón de Pococí,** donde se aprueba tal modificación de proyecto. En la Justificación se deberá especificar la naturaleza, beneficios y necesidad de lo propuesto, e indicar la calendarización de los desembolsos. Dicha calendarización deberá contener la necesidad inicial de recursos y las fechas de los requerimientos económicos posteriores, de acuerdo a la duración y avance estimado para los diferentes programas y proyectos de inversión, de conformidad con el artículo 15 del citado Reglamento.

3. RECOMENDACIONES:

I. En caso de que la Asociación de Cultura de Pococí, manifieste continuar con el interés de modificar la Partida Específica con cargo al Presupuesto Nacional, deberá motivar ampliamente el porqué del *cambio de necesidad*, o sea, hacer una adecuada justificación del porqué ya no se requiere la compra de una *concha acústica* ni del *microbús*, para la Casa de la Cultura, si es un asunto de *conveniencia*, pues se deberá hacer una explicación del tema. Pero además, deberá justificar con argumentos válidos, las razones por las cuales la Asociación necesita realizar las *mejoras en la infraestructura*

Enero 24, 2018.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

6

propuestos por ellos, en lugar de la compra de la concha acústica y del vehículo.

II. En caso de que la Asociación, insista en aportar facturas proformas, éstas deberán coincidir en su totalidad con los montos dados inicialmente en la partida específica, a saber, cuarenta millones de colones exactos (₡40.000.000,00).

III. Que una vez hechos los cambios del proyecto (ampliar la motivación y hacer una adecuada justificación), éste se deberá presentar ante el Concejo Municipal, el cual **Acuerda** aprobar la propuesta de la Asociación; y, se remite a la **Dirección General de Presupuesto Nacional** del Ministerio de Hacienda.

IV. Que caso de que aún no se haya asigne a un funcionario municipal, se le encargue a un Departamento, responsable de llevar el control y seguimiento a nivel cantonal y distrital, de todos los programas o proyectos de inversión financiados con fondos provenientes de las partidas específicas, para verificar la ejecución de éstas.

Se da por evacuada la consulta,

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Enero 24, 2018.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Creo que eso se había visto acá en el Concejo sobre la concha acústica, y lo del carro, no alcanzaba el dinero ni hay espacio adonde hacer eso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Con las observaciones que hace la Licenciada doña Mayra, hay que ponerle atención para ver si lo que necesita más bien justificar mejor o ver como se hace mejor, ya que en uno de los temas y la inundación de carta que hizo la señora Auditora, uno de los temas que viene en el informe es exactamente eso, está hablando de las modificaciones de las partidas específicas y lo digo así porque es cansado ver que nada más se dedicó a mandar informes y no presenta el informe a nosotros, señor Regidor Hernández se lavó las manos y dijo que ella no tiene que rendir informe a nosotros, entonces es interesante y si me gustaría que lo podamos ver en Jurídicos para hacerle una contestación también por parte de la comisión, muchas gracias.

Síndico Geison Valverde Méndez.

Talvez con eso no solo que lo envíen a jurídicos, es inclusive acelerar un poco el proceso con la compañera de presupuesto o el encargado que tenga que ver con la modificación de las partidas específicas es mucho más fácil que ella haga una propuesta en conjunto con los interesados, los beneficiarios de la partida y que de una vez técnicamente les haga una propuesta a ustedes para que puedan mandar la modificación, porque básicamente eso es lo que se ocupa hacer la modificación y que se envié a presupuesto nacional y que se cambien en la Asamblea Legislativa, para doña Elibeth que coordine con Liss, y que llame a Elmer de la Casa de la Cultura, para montar el perfil de ese proyecto y que sea mucho más fácil de venir y aprobarlo aquí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada documento a Jurídicos.

ACUERDO Nº 484

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, dice:

OBSFM0083-2018.
Asunto: sobre colaboración del Vehículo SM6938

Extender un agradecimiento por la colaboración brindada para el desarrollo y aplicación del Censo sobre "Trabajo Infantil en Personas Menores de Edad", esto en el traslado de nuestro equipo de trabajo a Puerto Lindo.

El día miércoles 07 de marzo, el compañero Allan Angulo en vehículo del Concejo Municipal, traslado a los funcionarios José Luis Soto, subcoordinador de Bienestar Social y Josseling Murillo gestora social, a la comunidad de Puerto Lindo, esto en razón de que

el vehículo de la Unidad también se trasladó a la zona con los demás compañeros encargados de la aplicación.

Nuestro trabajo inicio en Colorado Norte y Sur y finalizo el día jueves 08 de marzo en Tortuguero, concluyendo así la aplicación de dicho censo. En próximos días estaremos haciendo de conocimiento los resultados.

La gestión de este concejo permitió solventar la necesidad en cuanto a traslado, esto al no contar con vehículos de la administración que dieran acompañamiento.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Ella me había pedido que le ayudara con un carro para transportar la gente que iban hacer un trabajo en colorado y le pedí ese documento para traerlo al Concejo porque si alguno veía ese carro en Puerto Lindo que sepan porque era.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO Nº 485

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. José Serrano, Presidente Asociación Deportiva Atlántica, dice:

Quien suscribe, José Serrano González, presidente de la Asociación Deportiva Atlántica de Taekwondo con cedula jurídica 3-002-374-148 tomo 519 asiento 7961 domiciliada en el cantón de Pococí contiguo a Peri Mercado, con sedes en la Colonia, la Rita, inscrita en el Registro público y a derecho con la ley de Asociaciones, declarada de utilidad pública.

Actividades programadas para este año 2018

Salidas	Cantidad de atletas	FECHA	LUGAR
CAMPEONATO SAN CARLOS	28 ATLETAS DE JUEGOS NACIONALES Y PREJUEGOS PROFESOR Y ASISTENTE	18 FEBRERO	SAN CARLOS
CAMPEONATO NACIONAL	20 ATLETAS , PROFESOR Y ASISTENTES	3 Y 4 DE MARZO	LA SABANA
COPA YING YANG	12 ATLETAS PROFESOR ASISTENTE	24 Y 25 MARZO	VILLA OLÍMPICA
CAMPEONATO PANAMÁ	20 ATLETAS PROFESOR Y ASISTENTES	19 Y 20 DE MAYO	BOQUETE PANAMÁ
FOGUEO CAHUITA	28 ATLETAS PROFESOR Y ASISTENTES	11 DE ABRIL	CAHUITA
FOGUEO LIMÓN	30 ATLETAS PROFESOR Y ASISTENTES	FECHA POR DEFINIR	GIMNASIO EDI BERMUDEZ
COPA EMBAJADOR	20 ATLETAS PROFESOR Y ASISTENTES	27 Y 28 DE OCTUBRE	GIMNASIO NACIONAL

Todas estas salidas tienen un costo aproximado a los ¢2.000 000

Se le agradece la colaboración que nos puedan brindar

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO Nº 486

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Comisión de Hacendarios, dice:

Informe de Comisión de Hacendarios
Acta N°2-2018.

170 Vispt C.

Comisión Permanente Municipal de Hacendarios

Informe de Hacendarios

Fecha: 7 de marzo de 2018

Acta #2 -2018

Reunión ordinaria de la comisión de Hacendarios , celebrada el día 07 marzo del año 2018, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococi, convocada al ser las 03:00 pm, reunidos todos presentes, inicio al ser las 3:15 pm, con la siguiente asistencia,

Presidente: Ginnette Sequeira Granados

Secretaria: Maricruz Chaves Alfaro

Jhonny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda

Patricia Aguilar Araya

Eliecer Araya

Ovideo Vives Castro

Bernardo Veach

Reinaldo Benavides (Ausente)

Agenda

Evaluar modificaciones presupuestarias que se requieren para atender las necesidades del Cantón.

Acuerdo definitivamente aprobado.

La señora Ginnette Sequeira (Presidente) comenta sobre la necesidad de ver los proyectos que se ingresarán en la modificación presupuestaria.

Comisión Permanente Municipal de Hacendarios

Propuestas

1. Articulo # 1 Regidora Patricia Aguilar
   ACUERDO

Que se realice la modificación de los proyectos en obra pública en el cantón por el monto de 59.286.215,94

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 8 votos.

Articulo #2 **ACUERDO**,

La regidora Patricia Aguilar solicita con base a la documentación aportada al señor Alejandro Valerio se realice la visita al campo y el avaluó del terreno con el número de plano L- 167 7148 – 2013, se aportan los planos y el estudio registral

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de 8 votos.

Articulo #3 **ACUERDO**,

Realizar una próxima sesión de hacendarios para el sábado 10 de marzo a las 10:00 am en el Salón del Concejo Municipal. Para ver los 80 millones de la Gramilla del Santos y modificaciones presupuestarias.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de 8 votos.

Articulo # 4 **ACUERDO**

Al ser las 3:51 pm se cierra la sesión

Ginneth Sequeira Granados . **Maricruz Chaves Alfaro**

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 375-18

Guápiles 07 de marzo 2018
SMP - 375-18

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 19 Ordinaria** del **05-03-2018**, dice:

Acta Nº 19 ***Artículo IV*** ***Acuerdo N° 395***

MOCION PRESENTADA POR EL REG. ELIECER ARAYA BRENES

CONSIDERANDO: Que según el artículo 49 del Código Municipal este Concejo Municipal cuenta con una comisión permanente de Hacienda y Presupuesto.
Que dicha comisión está integrada por los nueve regidores propietarios del Concejo Municipal de Pococí.
Que es necesario convocar a una reunión de la comisión de Hacienda y Presupuesto para poder evaluar modificaciones presupuestarias que se requieren para atender las necesidades del cantón.

MOCIONO: Para que se convoque a Comisión de Hacienda y Presupuesto el miércoles 07 de marzo del 2018 a las 15 horas con punto único: Modificación 01-2018.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo

REGIDORA	PATRICIA AGUILAR	
OBRA A DISMINUIR	**INVERSIÓN OBRA PÚBLICA EN EL CANTÓN**	**₡59 286 215,94**
NOMBRE PROYECTOS AUMENTAR	**MATERIALES**	**MONTO**
TERRENO PARQUE DIVERSIONES INCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	TERRENO	₡35 000 000,00
MEJORAS PARQUE ARTES DEL ZURQUI, GUAPILES	OBRA POR CONTRATO, MANO OBRA	₡1 500 000,00
MEJORAS CASA DE LA CULTURA LA COLONIA	OBRA POR CONTRATO, MANO OBRA	₡4 350 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	₡1 000 000,00
	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡1 500 000,00
	MADERA Y SUS DERIVADOS	₡150 000,00
	MATERIALES ELECTRICOS. TELEFONICOS	₡1 000 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	₡2 000 000,00
ACERAS CAMINO 441 PORVENIR LA RITA	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	₡100 000,00
	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡3 850 000,00
	MADERA Y SUS DERIVADOS	₡50 000,00
TRANSFERENCIA COMITÉ CANTONAL DEPORTES POCOCI (UNIFORMES DEPORTIVOS Y TRANSPORTE DISCIPLINAS DEPORTIVAS)	TRANSFERENCIAS	₡2 500 000,00
INSTRUMENTOS MUSICALES ADI SAGRADA FAMILIA CARIARI	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCATIVO, DEPORTIVO Y RECREATI	₡1 500 000,00
PLAYS EN EL CANTÓN	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCATIVO, DEPORTIVO Y RECREATI	₡4 786 215,94
	TOTAL	**₡59 286 215,94**

27/2/2018 Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 149892---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 149892 **DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: ZONA VERDE CON CASA
SITUADA EN EL DISTRITO 7-LA COLONIA CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : KAROL VANESSA BARBOSA SOLIS
SUR : JUAN RAFAEL ARAYA ALFARO
ESTE : ROGER SALAZAR ZUÑIGA
OESTE : LOS ESPAVELES DE GUAPILES S.A.

MIDE: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS
PLANO:L-1677148-2013

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00139410	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 39,757,200.00 COLONES

PROPIETARIO:
3-101-663979 SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA 3-101-663979
ESTIMACIÓN O PRECIO: SETENTA MIL DOLARES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2016-00490308-01
CAUSA ADQUISITIVA: DACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10 DE OCTUBRE DE 2016

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 364-18951-01-0900-001
FINCA REFERENCIA 00014774 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE LINEAS ELECTRICAS Y DE PASO
CITAS: 446-06379-01-0001-001
FINCA REFERENCIA 7040624 000

https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/RespConsultaNumeroFinca.jspx 1/2

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE LINEAS ELECTRICAS Y DE PASO
CITAS: 452-06062-01-0001-001
FINCA REFERENCIA 7040623 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 2012-328497-01-0007-001
FINCA REFERENCIA 700139410 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 2013-76351-01-0007-001
FINCA REFERENCIA 700139410 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 27-Febrero-2018 a las 12.52.39 horas
Emitido el 27-02-2018 a las 12:53 horas

MACHOTE SUGERIDO

Ing. José Manuel Fernández Brich.
Coordinador Área de Valoraciones
Dirección General Administración Tributaria de San José
Ministerio de Hacienda.

Estimado Señor:

La presente es para solicitarle su ayuda y colaboración en la realización del avalúo de un inmueble en particular, el cual es deseo de la---------- tener el valor de cuantía, esto con el fin de cumplir con los procedimientos y requisitos legales para su compra u obtención de escritura, mediante recursos o como requisito formal----------

Esto debido ----------

De antemano realizo observaciones puntuales de la situación particular del inmueble, el cual consta de una área total de ---------- m², según el estudio catastral forma parte del folio real del Partido de Limón 07--------000, plano de catastro L------, cuyo dueño registral es ----------, cedula ----------, cuya ubicación espacial se remite a las coordenadas (norte) y (este); situado ----------(dirección exacta)

Para facilidad de todos, adjunto copia del estudio registral del plano de catastro, copia del plano catastro L- ----------, así como la copia de la personería jurídica y copia de cedula del presidente de la Asociación respectiva, asimismo es importante presentar la opción de compra del inmueble para el análisis respectivo de la oferta.

La finalidad de este avalúo es determinar la cuantía del bien, esto con el fin de ----------

Los teléfonos de la Asociación son los siguientes: ----------

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración y ayuda, se despide.

Atte

Nombre y cedula Presidente Asociación
Firma

Nota: *El teléfono de dicha dependencia es el 2547-0045 ó 2547-0047 y la dirección del lugar es: Barrio Don Bosco, de la Iglesia Don Bosco 200 metros Sur y 50 metros este, San José, Costa Rica. Requisitos: debe incluirse copia plano catastro, estudio registral, copia de la personería jurídica vigente y el motivo del avalúo y el valor sugerido por el vendedor*

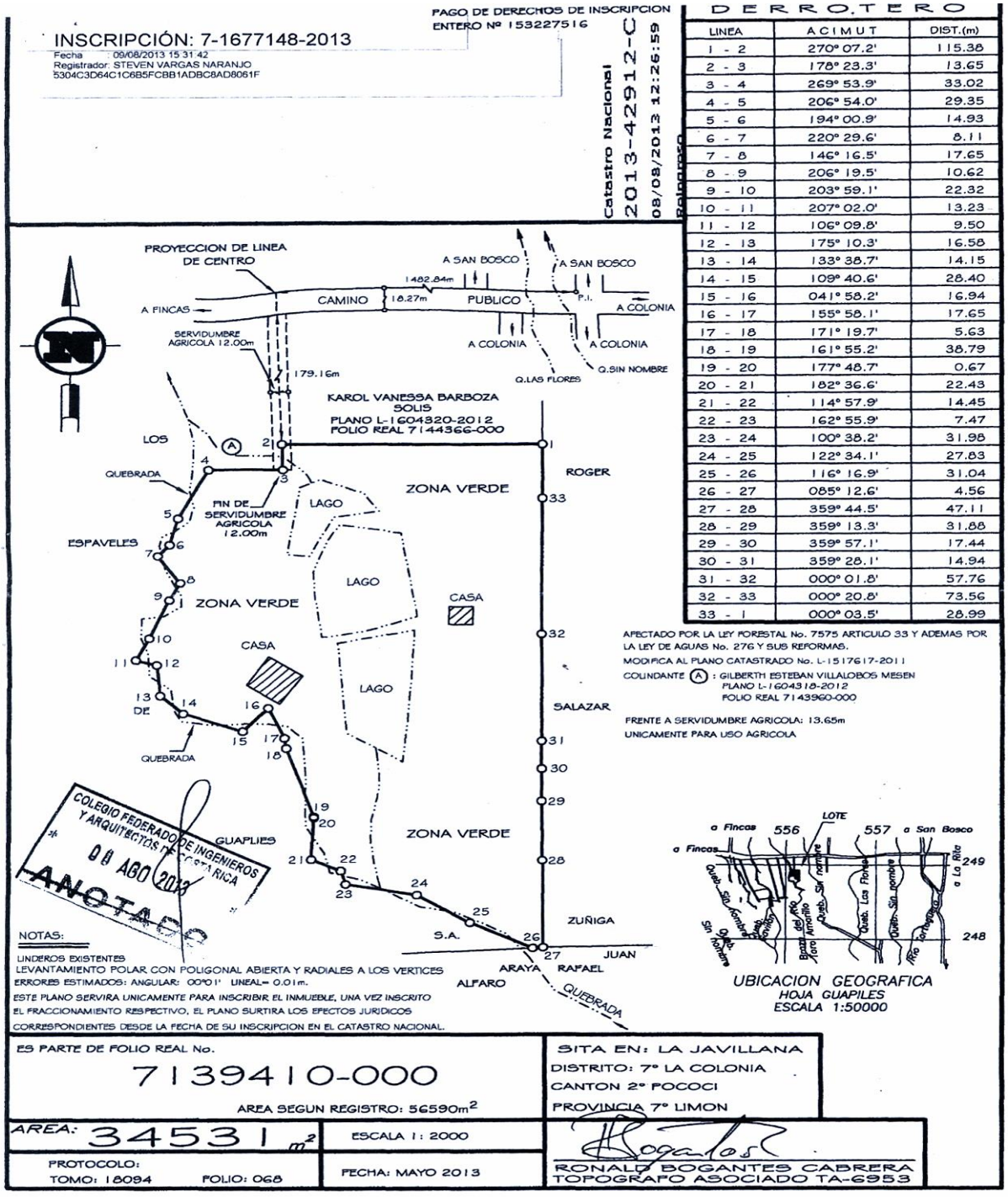

DERROTERO		
LINEA	ACIMUT	DIST.(m)
1 - 2	270° 07.2'	115.38
2 - 3	178° 23.3'	13.65
3 - 4	269° 53.9'	33.02
4 - 5	206° 54.0'	29.35
5 - 6	194° 00.9'	14.93
6 - 7	220° 29.6'	8.11
7 - 8	146° 16.5'	17.65
8 - 9	206° 19.5'	10.62
9 - 10	203° 59.1'	22.32
10 - 11	207° 02.0'	13.23
11 - 12	106° 09.8'	9.50
12 - 13	175° 10.3'	16.58
13 - 14	133° 38.7'	14.15
14 - 15	109° 40.6'	28.40
15 - 16	041° 58.2'	16.94
16 - 17	155° 58.1'	17.65
17 - 18	171° 19.7'	5.63
18 - 19	161° 55.2'	38.79
19 - 20	177° 48.7'	0.67
20 - 21	182° 36.6'	22.43
21 - 22	114° 57.9'	14.45
22 - 23	162° 55.9'	7.47
23 - 24	100° 38.2'	31.98
24 - 25	122° 34.1'	27.83
25 - 26	116° 16.9'	31.04
26 - 27	085° 12.6'	4.56
27 - 28	359° 44.5'	47.11
28 - 29	359° 13.3'	31.88
29 - 30	359° 57.1'	17.44
30 - 31	359° 28.1'	14.94
31 - 32	000° 01.8'	57.76
32 - 33	000° 20.8'	73.56
33 - 1	000° 03.5'	28.99

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Informe del Acta de Hacendarios, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO Nº 487

Se conoce nota de informe para este Concejo suscrita por la Comisión de Hacendarios Municipalidad de Pococí, dice:

INFORME DE COMISIÓN
ACTA HACENDARIO DEL 10-03-2018.

El mismo como sigue:

Comisión Permanente Municipal de Hacendarios

Informe de Hacendarios

Fecha: 10 de Marzo de 2018

Acta #3 -2018

Reunión ordinaria de la comisión de Hacendarios , celebrada el día 10 de marzo del año 2018, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí, convocada al ser las 10:00 pm, reunidos todos presentes, inicio al ser las 3:15 pm, con la siguiente asistencia,

Presidente: Ginnette Sequeira Granados (Gina)

Secretaria: Maricruz Chaves Alfaro

Jhonny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda

Patricia Aguilar Araya

Eliecer Araya

Ovideo Vives Castro

Bernardo Veach

Reinaldo Benavides

Agenda

1. La primer modificación presupuestaria 2018
2. Puntos de correspondencia:
3. Análisis para presupuesto de Contrapartida para la Gramilla del Ebal Rodríguez
4. Análisis para presupuesto de Rubros del pre diseño del Edificio municipal
5. Proyectos de inversión de obra pública del cantón de Pococí

Acuerdo definitivamente aprobado.

La señora Ginnette Sequeira (Presidente) comenta sobre la necesidad de ver los proyectos que se ingresarán en la modificación presupuestaria. El trabajo de equipo y también ayudar a las diferentes comunidades del cantón de Pococí.

1. Articulo # 1
   ACUERDO

Se pide la alteración del orden del día por parte del señor regidor Freddy Hernández parar atender al señor Willy Jiménez Morales y su abogado.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

2. Articulo #2
   COMENTA EL SEÑOR MINOR CARRILLO (ABOGADO)

El abogado Minor Carrillo Toruño hace comentario sobre el expediente de Willy con respecto en el contencioso administrativo y vienen a plantear la petición de pasar el expediente de la sede judicial y pasarla a la casa de justicia para evitar gastos de más y tiempo que afecta al ofendido haciendo de ello un trabajo más transparente y expedita.

COMENTARIO GINNETTE (GINA)

Es importante saber que este consejo municipal tomo el acuerdo de ingresar un presupuesto a la cuenta de indemnizaciones de la municipalidad de Pococí, monto indicado por un peritaje realizado en el caso, para una futura indemnización dada por la resolución del contencioso instancia legal donde se encuentra el caso con el señor Willy Jiménez, pero el que este ese presupuesto no significa que esta municipalidad debe indemnizar al señor Willy.

4. Articulo # 4 Lectura de los proyectos de obras publica en el cantón y junta vial para la modificación.

Articulo #5 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 e Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 de la Regidora Patricia Aguilar.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Articulo #6 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 e Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 del Regidor Bernardo Veach. El señor regidor estará realizando adiciones en pro y contra el día lunes.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Articulo #7 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 e Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 de la Regidora Ginnette Sequeira.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Articulo #8 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 e Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 del Regidor Eliecer Araya. Quedan 3.791.215.94 para externarlo el día lunes.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Articulo #9 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 e Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 del Regidor Ovideo Vives. Expresa que habrá cambios o adiciones el día lunes para la incorporación correspondiente.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Articulo #10 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 e Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 del Regidor Reinaldo Benavidez.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Articulo #11 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 y Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 del regidor Freddy Hernández

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Articulo #12 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 y Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 de la regidora Maricruz Chaves. Expresa que habrá cambios o adiciones el día lunes para la incorporación correspondiente.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Articulo #13 **ACUERDO**,

Lectura de la modificación #1 de las inversiones de obra pública en el cantón para disminuir de Obra Pública en el Cantón 59.286.215.94 e Inversión obra pública vial 8114 el monto de 45.555.555.55 del Regidor Jhonny Vargas. Expresa que habrá cambios o adiciones el día lunes para la incorporación correspondiente.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. 9 votos.

Articulo #14 **ACUERDO**,

Que se incorpore las horas extra de la Secretaría del Concejo Municipal con sus respectivas cargas sociales

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de 9 votos.

Articulo # 15 **ACUERDO**

Se leyó el documento del acta N° 08, extraordinaria, artículo I, acuerdo 145 con respecto a la Grama del Estadio Ebal Rodríguez con respecto a la petición que realiza el Doctor Arias. Se hace el comentario por el Regidor Freddy Hernández los siguientes puntos.

Solicitarle a la Junta Administrativa del Santos la renuncia del viaje a Rusia e incorporar esos 20 millones a la gramilla.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de 9 votos.

Articulo #16 **ACUERDO**,

Asistir una comisión de regidores a Pérez Zeledón para ver el mecanismo legal con respecto a lo que realizaron para fortalecer la acción de la ayuda y transferencias a la gramilla.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de 9 votos.

Articulo #17 **ACUERDO**,

Pasar el documento del Anteproyecto del ICE para la construcción del edificio municipal se le pase a la administración para que nos traiga la propuesta con respecto los 30 millones que se requieren para la contratación del anteproyecto.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de 9 votos.

Articulo #19

Al ser las 12:16 pm se cierra la sesión

Ginnette Sequeira Granados
Presidenta Hacendarios

Maricruz Chaves Alfaro
secretaria

Regidor Freddy Hernández Miranda:

De la ley 8114=

5 millones para sistema de drenaje en San Martín

15 millones calle 57 distritos de Jiménez

15 millones compra de base y sub-base calle la corte

10 millones calle Tablón

><><><><><><><><><

Regidor Freddy Hernández Miranda:

Obra pública

17 millones transferencia a la cruz roja, comité auxiliar de Guápiles

20 millones proyecto de parque en la colonia inclusivo para discapacitados y adulto mayor.

4 millones mejoras salón comunal las palmitas!

5 millones mejoras gimnasio La Emilia!

10 millones aporte extraordinario Caproba!

3.8 millones compra de play ground , La Emília!

Proyectos del Regidor Jhonny Vargas

Terreno Parque de Diversiones inclusivo para personas con discapacidad y adultos mayores.
20.000.000

La Suerte 8.000.000

Cartagena 3.000.000 millones

Palmitas 2.000.000 millones

Centro Cívico 3.000.000 millones

Bellavista 8 .000.000 millones

Puente el Elia 4.000.000 millones

Caño chiquero 15.000.000 millones

No especifico en que se iban a gestionar.

Regidor Reinaldo Benavides (cambios a la propuesta presentada por escrito)

4.00.00 Transferencia al Comité Cantonal de Deportes
4.00.01 4.000.000 Viáticos y transportes al exterior. Transferencia al Comité Cantonal de Deportes

1.000.000 aceras de Pali de Jiménez a la Posa de los Guzmán

500.000 Compra de Alcantarillas La Sirena – La Rita

350.000 alquiler de back hoe

150.000 materiales y asfalticos

Se disminuye El chapulín chapia dora de aguas frías

Para que se aumente para el asentamiento la liria de Roxana

Regidora Maricruz Chaves Alfaro (cambios a la propuesta presentada por escrito)

Transferencia al Comité de Deportes de Pococí para la Asociación deportiva de Voleibol femenino de Pococí (textiles, implementos Voleibol) 2.000.000

Transferencia al Comité de Deportes de Pococí para la Asociación deportiva de Béisbol de Pococí (textiles, implementos Béisbol) 2.000.000

Ley 8114

Lastreo Calle Llano Bonito, Roxana 2.000.000

Mejoras (asfalto) Caminos Campo Cinco 23.000.000

Regidora Ginnette Sequeira (Gina) (cambios a la propuesta presentada por escrito)

Se disminuyan los 10 millones para estudios del puente paulino cocotales y los 10 millones para estudios de las calles del cuadrante en campo de aterrizaje

Se aumenten 10 millones al proyecto de los 36km

Se incorporen 10 millones para aceras del colegio de palmitas a la carlota y acera corbona a la escuela el prado, obra por contrato – Vías de comunicación terreste.

Parq tranferencia ADI Cocofales para mano de obra 1.900.000.

ASISTENCIA COMISION DE HACENDARIOS

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

10 03 2018.

NOMBRE	FIRMA	CEL.	E-MAIL
Bernardo Vasquez D		6351-05-20	
Gerardo Segueno G		8427 4630	
Reynaldo Bernal G		8770 1552	
Ondi V. Vias Castro		8301 4901	
Johanny Vargas Q		6-709-7213	
Yeidy Herrera C		6102-2714	
Eliecer Araya Brenes			
Mariano Alvarez Alfaro		8449 1321	
Patricia Aguilar Quesada	Patricia Aguilar Q.	6849-29-86	pagailar2009@hotmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REGIDORA	GINA SEQUEIRA	
OBRA A DISMINUIR		
NOMBRE PROYECTOS AUMENTAR	MATERIALES	MONTO
Construcción Cocina comunal Cedral	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	1.250.000,00
	MATERILAES METÁLICOS	2.350.000,00
	MADERA Y SUS DERIVADOS	100.000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	300.000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	210.000,00
	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100.000,00
I ETAPA CAMERINOS ESTADIO EBAL RODRIGUEZ	OBRA POR CONTRATO, MANO DE OBRA	15.500.000,00
PLAY CALLE ABARCA, SEMILLERO DE CARIARI	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1.000.000,00
TRANSFERENCIA PARA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COCOTALES (TECHO SALON COMUNAL SAN CARLOS 3,500,000 Y SALON COMUNAL COCOTALES 5,000,000	transferencia	8.500.000,00
CAMPAÑA DE CASTRACION BIENESTAR ANIMAL	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	2.000.000,00
TERRENO PARQUE DIVERSIONES INCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	TERRENO	20.000.000,00
ASOCIACION DE FUTBOL FEMENINO DE POCOCI	TEXTILES Y VESTUARIOS	3.000.000,00
MEJORAS ESCUELA BANAMOLA, LA RITA		3.000.000,00
	TOTAL	**57.310.000,00**

1.976.215,94

REGIDORA	GINA SEGURA	
OBRA A DISMINUIR		
NOMBRE PROYECTOS AUMENTAR	MATERIALES	MONTO
ACERAS EL BAJILLO LA COLONIA	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	650.000,00
MEJORAS CAMINO SARDINAS, CARIARI	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	5.000.000,00
RELASTREO ASENTAMIENTO PENITENCIA, CARIARI	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	5.000.000,00
II ETAPA PROYECTO 36 KM COCOTALES	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	15.000.000,00
Estudios tecnicos Puente Paulino Cocotales		10.000 000.
	TOTAL	**25.650.000,00**

Estudios tecnicos para asfalto de Calle interno Cementerio 10.000 000.
Con lo de autorizacion.

REGIDOR ELISEO ARAYA

NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
TERRENO PARQUE DIVERSIONES INCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	TERRENO	₡20 000 000,00
MEJORAS CAMINO CAÑO CHIQUERO 7-02-464, CARIARI	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡5 000 000,00
IMPLEMENTOS Y ALIMENTOS CLINICA DEL DOLOR CARIARI	TEXTILES (PAÑALES)	₡1 500 000,00
	ALIMENTOS Y BEBIDAS (SUPLEMENTO ALIMENT)	₡1 500 000,00
CONSTRUCCIÓN AULA LICEO DE CARIARI	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	₡80 000,00
	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	₡10 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	₡1 500 000,00
	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡3 045 000,00
	MADERA Y SUS DERIVADOS	₡50 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COM	₡105 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	₡110 000,00
	OTROS MATERIALES DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN	₡100 000,00
EQUIPO DE SONIDO ADI PROGRESO, CARIARI	EQUIPO DE SONIDO	₡1 695 000,00
SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	₡40 000,00
	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡270 000,00
	MADERA Y SUS DERIVADOS	₡40 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	₡450 000,00
ADOQUINADO CALLE LOS HERMANOS, CARIARI	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡15 000 000,00
TRANSFERENCIA COMITÉ DEPORTES POCOCI(CAMBIO GRAMILLA ESTADIO MUNICIPAL)	TRANSFERENCIA	₡5 000 000,00
		₡3 791 215,94
	TOTAL	**₡59 286 215,94**

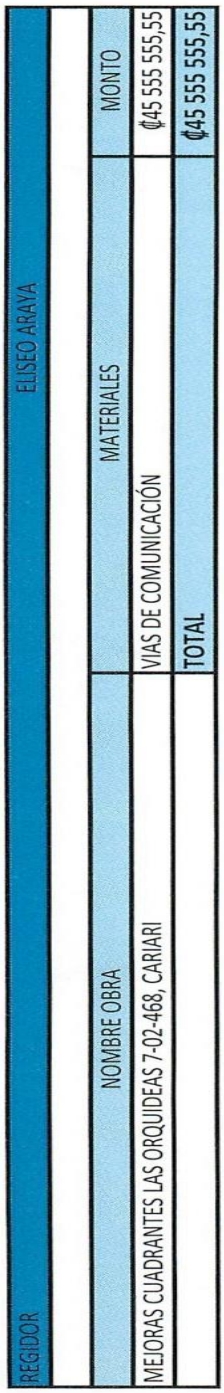

REGIDOR	ELISEO ARAYA	
	NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
	MEJORAS CUADRANTES LAS ORQUIDEAS 7-02-468, CARIARI	VIAS DE COMUNICACIÓN	₡45 555 555,55
		TOTAL	₡45 555 555,55

COMPROMIDOS CON COMUNIDADAES 2018

Sesión Ordinaria Comisión de Hacendarios día 10 de Marzo de 2018 10:00 a.m.

MODIFICACION CON RECURSOS LIBRES

1-Compra de material base y alquiler de maquinaria para el Cantón. 3 millones. **Fondos Libres.**

~~-Sistema de drenaje Cancha de Fútbol San Martín de Jiménez. 4.8 millones. **Fondos Libres**~~

Puente los Monge San Rafael la Colonia 4,5 millones.

Rellenos y Construcción de Cabezales Puente Calle González la Colonia 3 millones.

2-~~Viajes~~ al Exterior 6 millones de colones. **Fondos Libres** – viaticos y Transportes al Exterior

3-textiles 3 millones. **Fondos Libres**

4-*Trasferencia deportiva alianza de Pococí* Ced. 3002737339 **2.5 *millones*** .. Aporte Extraordinario Comité Cantonal de Deportes

5-Parque Y Salón Comunal de la ADI Prado, la Colonia. 19.5 millones

6-Mejoras Muelle Publico y escuela de Barra de Tortuguero 3 millones. **Fondos Libres**

Ayuda cierre perimetral Asada del Rotulo la Rita. 2.9 millones. **Fondos Libres**

7-Ayuda al Fútbol Femenino 3 millones. Fondos Libres. I ETAPA- Camerinos

8-Ayudas a Terceros y compra de alcantarillas 2.5 millones

9-Inmobiliario Fuerza Pública de Guápiles. 500 mil colones

10-Alquiler de Back-Hoe 1 *millón*

11- Asociación Deportiva FUTsal Pococí - 1.5 millones

12-Gestión y Apoyo - Creación política cantonal personas con descapacidad 2.5 millones

~~**Total en Fondos Libres: 59.2 Millones**~~

Transferencia Cantonal de Deportes- 1.3 millones.

OPCION 1

Atentamente: Ovidio Vives Castro

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REGIDORA	MARICRUZ CHAVES	
NOMBRE PROYECTOS AUMENTAR	**MATERIALES**	**MONTO**
TERRENO PARQUE DIVERSIONES INCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	TERRENO	₡20 000 000,00
EQUIPO (AUDIO) LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE POCOCI	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	₡4 000 000,00
CONSTRUCCIÓN AULA LICEO DE TORTUGUERO	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	₡80 000,00
	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	₡10 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	₡1 500 000,00
	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡3 045 000,00
	MADERA Y SUS DERIVADOS	₡50 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	₡105 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	₡110 000,00
	OTROS MATERIALES DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN	₡100 000,00
CONSTRUCCIÓN AULA ESCUELA CASCADAS, LA COLONIA	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	₡1 450 000,00
	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡2 000 000,00
	OBRA POR CONTRATO	₡1 550 000,00
MEJORAS CASA DE LA CULTURA LA COLONIA	OBRA POR CONTRATO, MANO OBRA	₡1 000 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	₡1 000 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	₡3 000 000,00
MEJORAS AREA COMUNAL EL PORVENIR, LA RITA	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	₡4 000 000,00
	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡500 000,00
	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	₡500 000,00
PLAY ESCUELA LAS VEGAS DE PALACIOS	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	₡2 000 000,00
PLAY AREA COMUNAL MONTELIMAR, LA COLONIA	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	₡1 600 000,00
MEJORAS HOGAR ANCIANOS GUAPILES	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	₡1 000 000,00
	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡2 000 000,00
	MADERA Y SUS DERIVADOS	₡350 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	₡500 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	₡400 000,00
	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	₡750 000,00
TRANSFERENCIA COMITÉ DEPORTES POCOCI(TEXTILES, IMPLEMENTOS VOLEYBOLL)	TRANSFERENCIA	₡2 000 000,00
TRANSFERENCIA COMITÉ DEPORTES POCOCI(TEXTILES, IMPLEMENTOS BEISBOLL)	TRANSFERENCIA	₡2 000 000,00
REPARACION CAMINO LAS MULAS, TICABAN	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡2 686 215,94
	TOTAL	₡59 286 215,94

Maricruz.

Terms. Voleybol Dep Beisbol

REGIDORA	MARICRUZ CHAVES	
NOMBRE PROYECTOS AUMENTAR	MATERIALES	MONTO
LASTREO CALLES LLANO BONITO, ROXANA	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡5 000 000,00
REPARACION CALLE CUN-LIMON, GUAPILES	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡7 500 000,00
REPARACIÓN CALLE LA CHAVA, GUAPILES	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡8 055 555,55
MEJORAS (ASFALTO) CAMINOS CAMPO 5	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡20 000 000,00
REPARACIÓN CAMINOS ASEMEBA	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡5 000 000,00
	TOTAL	₡45 555 555,55

2.000.000
23.000.000
30.000.000
Calle Las Orquídeas

REGIDORA	PATRICIA AGUILAR	
OBRA A DISMINUIR	**INVERSIÓN OBRA PÚBLICA EN EL CANTÓN**	**₡59 286 215,94**
NOMBRE PROYECTOS AUMENTAR	**MATERIALES**	**MONTO**
TERRENO PARQUE DIVERSIONES INCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	TERRENO	₡25 000 000,00
MEJORAS PARQUE ARTES DEL ZURQUI, GUAPILES	OBRA POR CONTRATO, MANO OBRA	₡1 500 000,00
MEJORAS CASA DE LA CULTURA LA COLONIA	OBRA POR CONTRATO, MANO OBRA	₡4 350 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	₡1 000 000,00
	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡1 500 000,00
	MADERA Y SUS DERIVADOS	₡150 000,00
	MATERIALES ELECTRICOS. TELEFONICOS	₡1 000 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	₡2 000 000,00
ACERAS CAMINO 441 PORVENIR LA RITA	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	₡100 000,00
	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡3 850 000,00
	MADERA Y SUS DERIVADOS	₡50 000,00
TRANSFERENCIA COMITÉ CANTONAL DEPORTES POCOCI (UNIFORMES DE TRANSPORTE DISCIPLINAS DEPORTIVAS)	TRANSFERENCIAS	₡2 500 000,00
INSTRUMENTOS MUSICALES ADI SAGRADA FAMILIA CARIARI	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	₡1 500 000,00
PLAYS EN EL CANTÓN	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	₡4 786 215,94
MEJORAS AREA COMUNAL SANTA ROSA, LA RITA	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	₡2 000 000,00
	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡1 000 000,00
I ETAPA CAMERINOS ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ	OBRAS X CONTRATO	₡5 000 000,00
ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTÓN	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡2 000 000,00
	TOTAL	₡59 286 215,94

Patricia.

REGIDORA	PATRICIA AGUILAR	
OBRA A DISMINUIR	**INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114**	**₡45 555 555,55**
NOMBRE PROYECTOS AUMENTAR	**MATERIALES**	**MONTO**
REPARACION CALLE CUN-LIMON, GUAPILES	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡6 100 000,00
REPARACIÓN CALLE LA CHAVA, GUAPILES	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡5 544 444,45
ALCANTARILLADO BARRIO SANTA CLARA 7-02-139 GUÁPILES, LEY 8114	OBRA POR CONTRATO, MANO OBRA	₡10 000 000,00
MANTENIMIENTO CAMINOS VARIOS	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡21 911 111,10
ALCANTARILLAS PARA EL CANTÓN, LEY 8114	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡2 000 000,00
	TOTAL	₡45 555 555,55

REGIDOR	BERNARDO VEACH	
Obra Pública		
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
MEJORAS ACUEDUCTO SAN BOSCO, LA COLONIA	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	₡300 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	₡8 700 000,00
MEJORAS SALÓN COMUNAL SAN ISIDRO, LA RITA	JORNALES OCASIONALES CON CARGAS	₡1 000 000,00
	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡1 500 000,00
	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	₡486 215,94
MOBILIARIO CASA ADULTO MAYOR CAMPO 4. CARIARI	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	₡2 000 000,00
MEJORAS ACUEDUCTO LA SUERTE TICABAN, LA RITA	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	₡200 000,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	₡2 300 000,00
CORTADOR DE CESPED SUBCOMITE DEPORTES LA SUERTE, TICABAN	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	₡2 500 000,00
CORTADOR DE CESPED SUBCOMITE DEPORTES BARBADOS Y GUARANI, LA RITA	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	₡1 000 000,00
MEJORAS AREA COMUNAL SANTA ROSA, LA RITA	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡1 000 000,00
MEJORAS CEMENTERIO CAMPO 5, CARIARI	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	₡400 000,00
	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡2 500 000,00
	MADERA Y SUS DERIVADOS	₡100 000,00
INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA EL PROGRESO, CARIARI	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	₡2 000 000,00
INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE CARIARI	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	₡2 000 000,00
ELECTRIFICACIÓN PARA SARDINAS		₡9 000 000,00
ACERAS Y ENMALLADO LAS TORRES		₡3 000 000,00
PURIFICADOR AGUA Y PINTURA LOS ANGELES		₡1 000 000,00
MOBILIARIO HOGAR ANCIANOS CARIARI	MOBILIARIO	₡3 000 000,00
TRANSFERENCIA COMITÉ CANTONAL DEPORTES POCOCI (ALIMENTOS ALIANZA)	TRANSFERENCIAS	₡2 000 000,00
TEXTILES EQUIPOS DEL CANTON Y ACTIVIDADES CULTURALES	TEXTILES	₡3 000 000,00
TRANSPORTE EQUIPOS DEL CANTON Y CULTURALES	TRANSPORTE	₡3 000 000,00
TIEMPO EXTRAORDINARIO CON CARGAS KATTIA CEDEÑO 03-06	TIEMPO EXTRAORDINARIO	₡1 300 000,00
MATERIAL KIOSKO LAS BRISAS		₡2 000 000,00
TRANSFERENCIA COMITÉ CANTONAL DEPORTES POCOCI PRODUCTOS ELECTRICOS PARA EL CANTON	TRANSFERENCIAS	₡4 000 000,00
	TOTAL	**₡59 286 215,94**

REGIDOR	BERNARDO VEACH	
8114		
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
MEJORAS CAMINO CAÑO CHIQUERO 7-02-464, CARIARI	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡5 000 000,00
TRATAMIENTO ASFALTICO CALLE 6, 7-02-041, JIMENEZ	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	₡20 000 000,00
SISTEMA DRENAJE FORMOSA	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡2 000 000,00
ACERAS CALLE 8-EL AMIGO FORMOSA, CARIARI	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡4 700 000,00
TRATAMIENTO ASFALTICO CAMPO 3 OESTE, CARIARI	MATERIALES MINERALES Y ASFALTICOS	₡13 855 555,55
	TOTAL	**₡45 555 555,55**

Modificación #1 - 2018

1	Compra de Chapulín Chapiadora Franklin Vargas	1.500.000,00
2	Relastreo Calle Bella Vista - La Leona Obra por contrato	5.000.000,00
3	Relastreo Urbanización Los Bovinos Del Taller Metra hacia el Norte calles de Este a Oeste. Obra por contrato	4.000.000,00
4	Construcción de 2 casetas, espera de buses Entre Guajira y el Cruce Jordán, La Rita Metálicos Minerales	 400.000,00 200.000,00
5	Construcción de 1 Play Ground, para la Escuela El Encanto, Campo 5, Cariari.	2.000.000,00
6	Compra de 2 Chindawas, Barra del Colorado Norte y Sur	700.000,00
7	Construcción Salón Comunal Agroportica Obra por contrato	5.000.000,00
8	Construcción de Puentes sobre el Río Elia San Valentín de Guápiles Obra por contrato	7.000.000,00
9	Compra de Chapulín Chapiadora Asentamiento La Lidia de Roxana	1.500.000,00
10	Para Gestión y Apoyo Contratación de Profesionales Titulación Plaza de Deportes Nazareth de Cariari Para la Oficina de Desarrollo Empresarial Contratación de Personal	 1.000.000,00 20.000.000,00
11	Compra de Shindawa Monterrey, Cuatro Esquinas de Cariari	400.000,00

Reinaldo Benavides
Regidor Municipal

12	Para ayudas a Terceros Compra de sillas de ruedas	500.000,00
13	Transferencia Capital a la Unión Cantonal de Pococí, para compra de Terreno Comunal Asociación San Rafael La Colonia	37.000.000,00
14	Escuela La Sirena de la Rita Construcción de baño Ley #7600 Metálicos Minerales Construcción de aceras: Minerales Compra de alcantarillas Minerales Contratación Horas Bahoe	 300.000,00 700.000,00 800.000,00 500.000,00 200.000,00 300.000,00
15	Paso cubierto en el Cementerio Santa Rosa de la Rita Metálicos	 3.000.000,00
16	Asfaltado Calle Barrilitos, La Rita	5.000.000,00
17	Transferencia de capital Aporte Extraordinario Comité Cantonal de Deportes de Pococí Transporte y Viaticos fuera del país Asociación Deportiva Alianza de Pococí Cédula jurídica #3-002-737339	 4.000.000,00 2.000.000,00
	TOTAL	103.000.000,00

Se disminuyan los 5millones de Asfaltado Calle barrilito la rita.

Se aumentes 6 millone al proyecto los 36 Km de cocotales.

Reinaldo Benavides
Regidor Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Oficio Nº 05-18
Guápiles, 05 de febrero 2018

Señores:
Regidores Comisión Hacendarios.

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos y a la vez hacer de su conocimiento la proyección de Horas extras para el departamento de Secretaría que oscila entre los meses de marzo a julio del 2018, esto con el fin de que nos brinden su valioso apoyo y sea incorporado el monto de ¢**4.999.724.86** (**más las respectivas cargas sociales**), en la próxima modificación presupuestaria.

Adjunto proyección de Horas Extras:

Proyección Horas Extras Secretaria Municipal de marzo a julio 2018						
MES	Guillermo Delgado O.		Xinia Alfaro Alfaro		Magally Venegas Vargas	
	Sencillas	dobles	Sencillas	dobles	Sencillas	dobles
marzo	66	5	25	5	25	5
abril	70	5	25	5	25	5
mayo	70	5	25	5	25	5
junio	70	5	25	5	25	5
julio	70	5	25	5	25	5
Totales	**346**	**25**	**125**	**25**	**125**	**25**

Sin más por el momento se suscribe…

Guillermo Delgado Orozco.
Secretario del Concejo Municipal

C/c Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 261-18

Guápiles 20 de febrero 2018
SMP - 261-18

Señores:
Junta Administrativa Japdeva.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 13 Ordinaria** del **19-02-2018**, dice:

Acta Nº 13 ***Artículo I*** ***Acuerdo N° 286***

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL DE HACENDARIOS

Acta #1-2018.

Reunión ordinaria de la comisión de Hacendarios , celebrada el día 07 de febrero del año 2017, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococi, convocada al ser las 04:00 pm, reunidos todos presentes, inicio al ser las 4:15 pm, con la siguiente asistencia,

Presidente: Ginnette Sequeira Granados

Secretaria: Maricruz Chaves Alfaro

Jhonny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda (ausente)

Patricia Aguilar Araya

Eliecer Araya

Ovideo Vives Castro

Bernardo Veach (ausente)

Reinaldo Benavides

Agenda

Ver correspondencia de Hacendarios 2017.

Acuerdo definitivamente aprobado.

La señora Ginnette Sequeira (Presidente) comenta sobre la necesidad de ver todos o algunos de los documentos se pueden estar en el presupuesto para poder integrarlos y buscar los fondos económicos para poder integrar en algunos proyectos.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 261-18

Comisión Permanente Municipal de Hacendarios

Propuestas

1. Articulo # 1 **ACUERDO**

Que se traigan al Concejo un informe de los ingresos y egresos o ejecución 2018 al departamento de Hacienda.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Articulo #2 **ACUERDO**,

Con base al acta 105, acuerdo 2923. Acuerdo de Hacendarios donde se afecta los proyectos que se tenían que realizar y no se incorporaron al presupuesto 2018. Para que se lean los acuerdos tomados en cuenta en la comisión los cuales ya fueron homologados. Se mantendrán en análisis para la siguiente sesión.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Articulo #3 **ACUERDO**,

Que se le mande el proceso municipal sobre la condonación de la deuda

se somete a votación y se aprueba por unanimidad de 7.

Articulo # 4 **ACUERDO**

Que se le pida a la Junta Directiva de Japdeva una brigada para equipo de mantenimiento para la ejecución del Proyecto de los 36 kilometros Cocotales.

se somete a votación y se aprueba por unanimidad de 7 votos.

Articulo # 5 **ACUERDO**,

Acta 96 en el acuerdo 2622 de ADI el Ceibo, realizar los estudios hídricos y de suelo para la obra del segundo puente en Palacios, se traslada a Junta Vial.

se somete a votación y aprueba por unanimidad de 7 votos.

Se hace receso de 15 minutos al ser las 5:28 pm

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 261-18

Comisión Permanente Municipal de Hacendarios

Se reinició la sesión al ser las 5:55 pm

Articulo # 6 **ACUERDO**

Horas extras de la secretaría del Concejo Municipal. Que se apruebe las horas extras y que se le adicione las cargas sociales

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad con 7 votos.

Articulo # 7 **ACUERDO**

Acta N- 06 articulo 11 acuerdos N 118 salón comunal de La comunidad de Anita grande.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad con 7votos

Articulo # 8 **ACUERDO**

Se lee documento que ofrece servicios profesionales el señor William Castro Quesada. guápiles TV. Hace propuesta de servicios de trasmisiones, en análisis para tomar en cuenta.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad con 7 votos

Articulo # 9 **ACUERDO**

Asociación de Desarrollo de Agro Portica donde solicita un presupuesto de 13.000.000.00 para terminar la obra. (Se mandara informe de que fue visto)

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad con 7 votos

Articulo # 10 **ACUERDO**

Se cierra la sesión al ser las 6:11pm

Ginneth Sequeira Granados
Presidenta Hacendarios

Maricruz Chaves Alfaro
secretaria

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba Informe de Hacendarios. Se traslada al Dpto de Hacienda Municipal, Presupuesto y al Despacho de la Sra. Alcaldesa. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SECRETARIA DEL CONCEJO

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 123-18

Guápiles 01 de Febrero 2018
SMP -123-18

Sr.
Dr. Rafael Ángel Arias Brenes.
Presidente Asociación Deportiva Santos.

Estimado Señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 08 Extraordinaria** del **31-01-2018**, dice:

Acta Nº 08 ***Artículo I*** ***Acuerdo N° 145***

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dr. Rafael Ángel Arias Brenes, Presidente Asociación Deportiva Santos, dice:

Oficio N°AD-GG-12-01-2018

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva, Administración, Cuerpo Técnico y Jugadores de la Asociación Deportiva Santos.

Mediante la presente queremos desearles éxitos en sus gestiones y proyectos para este nuevo año, a su vez queremos hacerle saber que continuamos trabajando en el proyecto de cambio de grama en el Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar. Para eso, la Federación Costarricense de Fútbol nos está solicitando que la Municipalidad pueda emitir una carta de compromiso para adjuntar a los documentos que serán enviados a FIFA para la gestión del aporte que podría brindar este ente.

Requerimos que en la carta de compromiso se indique lo siguiente:

- Que la cancha del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar que será mejorada solamente será utilizada para la práctica exclusiva del fútbol.

- Que la Municipalidad de Pococí se compromete a pagar un aporte económico para la suma que se determine (80 millones de colones según acuerdo 2495 de la sesión ordinaria 94 del 13 de noviembre del 2017), los cuales serán invertidos en el mejoramiento de la cancha e indicar la fecha en la que se realizará el pago.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 123-18

Solicitamos su colaboración para poder continuar con las gestiones pertinentes y así tener a corto plazo la realización de un proyecto de impacto como lo es el mejoramiento de nuestras instalaciones deportivas.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Yo opinaría que ese documento se pase a jurídicos, ya que la cancha es municipal y nosotros no podemos decir se va a dejar o que el equipo diga se va a utilizar solo para esto, pueden haber algunos otros eventos que se tengan que realizar ahí y no podemos cerrarles las puertas a todo el mundo, solamente que quede para jugar futbol.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, yo creo que es algo don Eliecer, antes de tomar ese criterio que me parece bien muy correcto pero recordemos que hay un convenio ya firmado, Santos de Guápiles y nuestra Municipalidad, hay que ver si es exclusivamente solo para futbol yo en lo que leí ahí pues no menciona que sea para otras actividades que no sean a lo que se refiere al futbol, tendríamos que leer o tener los convenios siempre a mano digitalizados o ya sean impresos para ver si es viable.

Pero yo creo que lo más recomendable aquí es que nosotros tengamos una copia de ese convenio leerlo, porque me parece que ellos están haciendo también una gran inversión igual que nosotros, se le está dando una buena inversión exclusivamente para cuidar el estadio para lo que es la práctica del futbol, ya sea para varones, sea para mujeres, ahora no lo veo mal que se le mande a la consulta a la parte jurídica de nuestra municipalidad pero si yo creo que está muy claro yo en el convenio no vi algo más, simplemente está ahí muy centralizado en lo que es solamente futbol.

Sra. Alcaldesa. Elibeth Venegas Villalobos.

Yo entiendo que el objetivo del documento más bien es que haga efectivo el acuerdo municipal donde hay un desembolso, porque hay un proyecto que tiene el Santos junto con una organización a nivel nacional y creo que internacional para poder cambiar la gramilla, no es solamente un aporte municipal, sino es que se quiere aprovechar que hay esa donación internacional, entonces seria tomar esa donación internacional más la que nosotros aportaríamos, entonces seria para poder hacer ese proyecto, que es un proyecto de mucho impacto y sabemos que el Santos ha logrado un gran éxito nos ha representado muy bien y si sentimos que es una necesidad el cambio de la gramilla, las observaciones de ustedes son muy valiosas pero entiendo que el objetivo más bien es que ellos necesitan el compromiso de estos recursos que ser irían a destinar para este proyecto del cambio de gramilla.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 123-18

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Me gustaría que pase hacendarios y también a jurídicos, para analizar lo que es el convenio y estudiar bien ese documento, ya que es presupuestario porque los ochenta millones no existen dentro de presupuesto.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Que se traslade el documento a la comisión de Hacendarios y a Jurídico. Se Dispensa del trámite de comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Sesión 1
CB-C
4/2

Concejo Municipal de Pococí
Recibido por Xinia M° Alfaro Alfaro.
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227
Dia 08-03-18 Hora 16:45
Firma:

Guápiles, 05 de marzo de 2018.
DACM-0052-2018.

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Remisión oferta técnica económica del ICE para Elaboración del anteproyecto del edificio municipal.

Estimados señores:
Mediante la presente se remite la oferta técnica económica del ICE para la "Elaboración del anteproyecto del edificio municipal", lo anterior es con el fin de que sea valorada, analizada y aprobada en la Comisión del Edificio Municipal.

Por lo tanto, se solicita al honorable Concejo Municipal, convocar a dicha comisión lo más pronto posible, ya que es un tema que a todos nos interesa.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO ALCALDESA

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Cc/Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

ICE

IC Ingeniería & Construcción

2018-02-22
4010-0102-2018

Sra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Estimada señora:

Asunto: Oferta Técnica Económica Nº 300002888

En atención su solicitud, se presenta la Oferta Técnica Económica N° 300002888, mediante la cual el Instituto Costarricense de Electricidad, a través de Ingeniería y construcción, ofrece el servicio de "Elaboración del anteproyecto del edificio de la Municipalidad de Pococí, la cual esperamos sea de su conveniencia.

Quedamos a su disposición para atender cualquier consulta o aclaración que requiera para lo cual podrá contactar a Ing. Diego Campos García al teléfono 2000-7615 o al correo electrónico dicampos@ice.go.cr.

En espera de su aceptación a la presente Oferta.

Atentamente,

Ingeniería y Construcción
Dirección Corporativa de Electricidad

Sr. Alexander Solís Barboza
Director General

ASB/dcg

cc:
Sr. Diego Campos García, Coordinador de Oferta – IC
Sr. Luis Roberto Rodríguez Arroyo, Coordinador Gestión de Ventas
Archivo de Gestión - IC

Teléfonos: 2000-5500
Fax: 2001-0181
asolisba@ice.go.cr

OFERTA ECONÓMICA
N° 300002888

ANTEPROYECTO EDIFICIO MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Cliente:
MUNICIPLIDAD DE POCOCÍ

POR:
Instituto Costarricense de Electricidad

FEBRERO, 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. FUNDAMENTO LEGAL Y ANTECEDENTES 3
2. OBJETO DEL SERVICIO 5
3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO 5
4. RESPONSABILIDADES DEL ICE 5
5. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ 6
6. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS 7
7. INICIO DE LOS SERVICIOS 7
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS 7
9. PRECIO DE LOS SERVICIOS 7
10. FORMA Y MODO DE PAGO 8
11. ATENCIÓN DE RECLAMOS O QUEJAS 8
12. VIGENCIA DE LA OFERTA 8

OFERTA ECONÓMICA

N° 300002888

1. FUNDAMENTO LEGAL Y ANTECEDENTES

Desde la Constitución Política en su artículo 50 se parte del deber del Estado de procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

En este sentido, el Articulo 4° de la Ley General de la Administración Pública señala que la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta, en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Es por ello que el Estado, a través de los distintos órganos y entes que lo conforman, debe velar por el bien colectivo, brindando los servicios públicos que permitan mejorar las condiciones de vida de la sociedad (salud, educación, transporte, electricidad, etc.). De hecho, la Sala Constitucional en sentencia 2004-14421, enfatizó la importancia de la eficiencia y eficacia de las administraciones públicas para lograr los requerimientos de la comunidad con el fin de alcanzar el bienestar general.

En dicha sentencia la Sala reconoce que las administraciones públicas son organizaciones colectivas de carácter y vocación servicial que deben atender de modo eficiente y eficaz las necesidades y requerimientos de la comunidad general. Así, el Estado debe procurar la pronta satisfacción del interés general sin retardar la prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos y, sobre todo su adaptación a las nuevas necesidades socio-económicas y tecnológicas de la colectividad.

El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en su calidad de institución autónoma, constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica, y de conformidad con el artículo 9 del Decreto de Ley N°449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas, posee la capacidad para suscribir contratos de orden lícito necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las normas de la contratación que su situación financiera le permita, teniendo entre sus objetivos fundamentales el coadyuvar a elevar la calidad de vida de los ciudadanos en general.

Bajo esta misma línea, el ICE cuenta con amplias facultades, desde su creación con el Decreto Ley 449 hasta su Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones No. 8660. Una de esas facultades en la que el legislador quiso dotar al ICE y a sus empresas es de las herramientas legales para que además de los servicios de Electricidad, Telecomunicaciones e

Infocomunicaciones, pudiese vender otros productos y servicios afines a las competencias del ICE.

Así las cosas, en el artículo 2 del Decreto Ley 449 se vislumbran dos elementos importantes y que son base normativa para la venta de servicios, cuales corresponden a la intención del legislador desde ese momento, en que los procedimientos del ICE sirvan de norma a otras actividades de los costarricenses:

"Artículo 2º.- Las finalidades del Instituto, hacia la consecución de las cuales se dirigirán todos sus esfuerzos y programas de trabajo, serán las siguientes:
g) Hacer de sus procedimientos técnicos, administrativos y financieros, modelos de eficiencia que no sólo garanticen el buen funcionamiento del Instituto, sino que puedan servir de norma a otras actividades de los costarricenses."

El que las Instituciones del Estado puedan aprovechar el conocimiento y experticia técnica del ICE en las diversas ramas de la ingeniería no solo coadyuvará al desarrollo y bienestar del país sino que además permitirá a la Institución contar con ingresos frescos que contribuyan en cumplimiento de sus fines.

Por su parte, la Ley 8660 dentro de los principales objetivos destaca el fortalecimiento, la modernización, así como la dotación a favor del ICE y sus empresas de una legislación flexible. Lo anterior se orienta a facilitarle al ICE adaptarse a los cambios sustanciales que implica competir con otros operadores en el mercado. Es por ello que la voluntad del legislador fue otorgar un régimen jurídico especial tanto al ICE como a sus empresas.

El ICE tiene como atribución establecer y mantener relaciones con otras entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales y suscribir acuerdos con ellos cuando fuere conveniente para lograr los fines del que persiguen ambas instituciones.

El ICE ha desarrollado gran experticia en los temas constructivos civiles en sus más de 60 años de operación, la cual es derivada de sus competencias legales, pues ha llevado a cabo la construcción de represas hidroeléctricas, carreteras, edificios como el edificio del DIPOA del ICE en la Sabana, todas las cuales son de suma calidad y eficiencia comprobada.

Que el ICE se encuentra en la capacidad de ofrecer el objeto de la presente oferta y desarrollar la correspondiente ejecución, sin que se incumplan los objetivos institucionales sustanciales.

La Municipalidad de Pococí tiene entre sus responsabilidades la administración y prestación de los servicios municipales, así como la promoción del desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

Que ambas instituciones en el marco de sus competencias están facultadas para llevar adelante proyectos de inversión como el presente a través de una venta de servicios.

Que la Sala Constitucional ha establecido que las relaciones entre las entidades Municipalidades y demás Instituciones estatales pertenezcan éstas al Gobierno central o a la Administración Descentralizada, deben darse en un plano de "igualdad jurídica" y procurar siempre la adecuada coordinación entre ambos.

Que es de importancia para el país establecer un nuevo modelo de relaciones interinstitucionales, para potenciar la acción conjunta de los gobiernos locales y de las instituciones descentralizadas, que como el ICE resultan estratégicas para el desarrollo nacional.

2. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del servicio consiste en la Elaboración del Anteproyecto para la Construcción del Edificio, de la Municipalidad de Pococí.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

El entregable del presente servicio, se describe a continuación:

3.1 **Entregable N°1: Anteproyecto**

El anteproyecto del Edificio de la Municipalidad de Pococí se desarrollará considerando los siguientes aspectos:

- Definición del alcance del proyecto, en conjunto con los funcionarios de La Municipalidad de Pococí.
- Estudios preliminares: requerimientos espaciales, estudio de tránsitos vertical, asoleamientos.
- Consultas a instituciones.
- Diseño Arquitectónico.

4. RESPONSABILIDADES DEL ICE

El ICE, en calidad de empresa contratada para la realización de este servicio asume las siguientes responsabilidades:

4.1 Efectuar el servicio descrito en el apartado tercero de este documento con personal profesional y técnico especializado.
4.2 Asumir todas las responsabilidades laborales de sus empleados. Se entiende que no existe ninguna relación laboral entre el personal del ICE y la Municipalidad de Pococí, por lo que cada parte deberá asumir la responsabilidad íntegra en relación con sus empleados.
4.3 Mantener el carácter de patrono hacia sus trabajadores o empleados y asumir íntegramente la responsabilidad derivada de los riesgos relacionados con sus respectivas instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas.
4.4 Mantener al día las pólizas, seguros y demás responsabilidades en resguardo de su personal.
4.5 Coordinar y mantener una estrecha comunicación con la Municipalidad de Pococí.
4.6 Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el apartado nueve de la presente oferta. Designar una persona la cual será el canal de comunicación oficial y convenido para la transferencia de información, notas, solicitudes y aclaraciones durante todas las etapas del proyecto.

5. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

La Municipalidad de Pococí en calidad de contratante de los servicios será responsable de:

5.1 La Municipalidad de Pococí deberá indicar los requerimientos espaciales y funcionales del edificio para el respectivo diseño arquitectónico. Además, deberá interactuar con el encargado de elaborar el anteproyecto, de manera que las dudas que vayan surgiendo sean resultas a la mayor brevedad.
5.2 Una vez finalizado y entregado el anteproyecto por parte del ICE, la Municipalidad de Pococí deberá revisar en un plazo no mayor de 30 días naturales el producto entregado, de manera que, en caso de ser aceptado, se proceda con el respectivo pago.
5.3 Designar una persona la cual será el canal de comunicación oficial y convenido para la transferencia de información, notas, solicitudes y aclaraciones durante todas las etapas del proyecto.
5.4 Garantizar el contenido presupuestario para la debida ejecución por parte del ICE del proyecto.
5.5 Efectuar puntualmente los pagos en la forma, tiempo y monto indicados en la presente Oferta.

6. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS

El funcionario designado por el ICE para coordinar lo relacionado con esta Oferta Económica es:

- El señor Diego Campos García, quien actuará como Coordinador de Oferta, funcionario de la Coordinación General de Proyectos de Ingeniería y Construcción ubicada en el Edificio de IC, Sabana Norte, Instituto Costarricense de Electricidad, teléfono 2000-7615, correo electrónico: dicampos@ice.go.cr.

7. INICIO DE LOS SERVICIOS

Se contará, para el entregable indicado en la cláusula tercera de la presente oferta, con una fecha de inicio, la cual será comunicada por escrito por parte de la Municipalidad de Pococí al ICE.

Las fechas de inicio serán acordadas por las partes una vez que la Municipalidad de Pococí dé su visto bueno y aprobación de la presente oferta y se firme el respectivo contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del entregable descrito en esta oferta es el siguiente:

Entregable #	Descripción	Plazo (días hábiles)	Hitos
1	Anteproyecto	40	Orden de inicio entregable N° 1.

El plazo de ejecución del Anteproyecto será de 40 días hábiles.

9. PRECIO DE LOS SERVICIOS

El precio del **Entregable #1 Anteproyecto**, se detalla a continuación:

Ítem	Precio en colones (¢)
Anteproyecto Edificio Municipalidad de Pococí	30,124,618.00
Total	**30,124,618.00**

El monto total del entregable #1, es de **¢30,124,618.00 (treinta millones ciento veinticuatro mil seiscientos dieciocho colones sin centavos).**

10. FORMA Y MODO DE PAGO

La forma de pago será:

I. **Para el entregable N° 1 (Anteproyecto)**: se dará en un único pago del 100% de la totalidad del entregable una vez se dé el recibido conforme del producto.

Todos los pagos se realizarán por transferencia o depósito bancario, en colones según el tipo de cambio al día de la transacción.
La transferencia o depósito debe realizarse a nombre del ICE, única y exclusivamente en alguna de las siguientes cuentas bancarias:

- Banco de Costa Rica, cuenta SINPE en colones No. 15201001004252571.
- Banco Nacional de Costa Rica, cuenta SINPE en colones No. 15100010010104389.

La Municipalidad de Pococí deberá remitir copia del comprobante de transferencia al Administrador del Contrato o Responsable de la Ejecución designado por el ICE.

11. ATENCIÓN DE RECLAMOS O QUEJAS

Cualquier reclamo o queja que tenga el Cliente, en relación con la presente oferta, puede manifestarlo por escrito y canalizarlo por medio de la Oficina de Gestión de Ventas con atención al Ing. Luis Roberto Rodríguez Arroyo, teléfono 2001 0677, correo electrónico LRodriguezAr@ice.go.cr.

12. VIGENCIA DE LA OFERTA

Esta Oferta Económica tiene vigencia de 30 días naturales a partir de la recepción oficial por parte de la Municipalidad de Pococí.

ICE

IC Ingeniería & Construcción

2018-02-22
4010-0102-2018

Sra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Estimada señora:

Asunto: Oferta Técnica Económica Nº 300002888

En atención su solicitud, se presenta la Oferta Técnica Económica N° 300002888, mediante la cual el Instituto Costarricense de Electricidad, a través de Ingeniería y construcción, ofrece el servicio de "Elaboración del anteproyecto del edificio de la Municipalidad de Pococí, la cual esperamos sea de su conveniencia.

Quedamos a su disposición para atender cualquier consulta o aclaración que requiera para lo cual podrá contactar a Ing. Diego Campos García al teléfono 2000-7615 o al correo electrónico dicampos@ice.go.cr.

En espera de su aceptación a la presente Oferta.

Atentamente,

Ingeniería y Construcción
Dirección Corporativa de Electricidad

Sr. Alexander Solís Barboza
Director General

ASB/dcg

cc:
Sr. Diego Campos García, Coordinador de Oferta – IC
Sr. Luis Roberto Rodríguez Arroyo, Coordinador Gestión de Ventas
Archivo de Gestión - IC

Teléfonos: 2000-5500
Fax: 2001-0181
asolisba@ice.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

COMPROMIDOS CON COMUNIDADAES 2018

Sesión Ordinaria Comisión de Hacendarios día 10 de Marzo de 2018 10:00 a.m.

MODIFICACION CON RECURSOS LIBRES

1-Compra de material base y alquiler de maquinaria para el Cantón. 3 millones.

Puente los Monge San Rafael la Colonia 4,5 millones.

Rellenos y Construcción de Cabezales Puente Calle González la Colonia 3 millones.

2-Viaticos y Transportes al Exterior 6 millones de colones.

3-textiles 3 millones.

4-Aporte Extraordinario-Trasferencia deportiva alianza de Pococí Ced. 3002737339 **2.5 millones**

5-*Parque Y Salón Comunal de la ADI Prado, la Colonia.* ***19.5 millones***

6-Mejoras Muelle Publico y escuela de Barra de Tortuguero **3 millones**--Construcción cierre Perimetral Asada del Rotulo la Rita. **2.9 millones.**

7-Proyecto Primera Etapa construcción Camerinos para el Fútbol Femenino **5 millones.**

8-Ayudas a Terceros y compra de alcantarillas **2.5 millones**

9-Inmobiliario Fuerza Pública de Guápiles. **500 mil colones**

01-Alquiler de Back-Hoe 1 millón

11-*Tansferencia Asociación deportiva Fútbol Sala de Pococí* **1.5 *millones.***

12-Gestion y apoyo-Continuidad persona Creación Política Cantonal de discapacidad **2.5 millones.**

Total en Fondos Libres: 59.2 Millones

OPCION 1

Atentamente: Ovidio Vives Castro

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MODIFICACION 8114

Sesión Ordinaria Comisión de Hacendarios día 10 de Marzo de 2018 10:00 a.m.

1-Construccion de Aceras en San Bosco, la Colonia y Los Sauces de Guápiles Calle principal. 10.5 millones. **Ley 8114**

2- Tratamiento TBS3 Cascadas uno la Colonia. 30 millones. **Ley 8114**

Cuadrante C-81 Cascadas Uno

3- Construcción Alcantarilla de Cuadro en Coopevigua 2. 4.5 5 millones. **Ley 8114**

TOTAL 45.5 millones

Atentamente: Ovidio Vives Castro

REGIDOR	JHONNY VARGAS ARRIETA	
OBRA PUBLICA		
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
TERRENO PARQUE DIVERSIONES INCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	TERRENO	₡20 000 000,00
MEJORAS REDONDEL LA SUERTE, LA RITA	MATERIALES	₡8 000 000,00
EQUIPO ACUEDUCTO LA SUERTE, LA RITA	MATERIALES	₡2 500 000,00
MANTENIMIENTO CENTRO CIVICO GUAPILES	MATERIALES	₡3 000 000,00
MEJORAS PUENTE ELIA, GUAPILES	OBRA POR CONTRATO	₡7 000 000,00
CONSTRUCCION PUENTE SOBRE RIO LIMBO ROXANA	MATERIALES	₡7 000 000,00
CONSTRUCCION SALA CAPACITACION PALMITAS 2, LA RITA	MATERIALES	₡11 786 215,94
	TOTAL	**₡59 286 215,94**

REGIDOR	JHONNY VARGAS ARRIETA	
8114		
NOMBRE OBRA	MATERIALES	MONTO
MEJORAS CAMINO CARTAGENA LA RITA	MATERIALES MINERALES	₡3 000 000,00
MEJORAS CAMINO BELLA VISTA (MATERIAL BASE)	MATERIALES MINERALES	₡8 000 000,00
MANTENIMIENTO CAMINOS CAÑO CHIQUERO (LASTRE RIO)	MATERIALES MINERALES	₡14 555 555,55
MANTENIMIENTO CAMINOS CHIRRIPOCITO LA RITA	MATERIALES MINERALES	₡10 000 000,00
MANTENIMIENTO CAMINOS LA FORTUNA (MATERIAL BASE), LA RITA	MATERIALES MINERALES	₡10 000 000,00
	TOTAL	**₡45 555 555,55**

Reg. Ginnette Sequeira Granados:

Quiero hacer una aclaración para que se corrija como debe de quedar, dice que el articulo N°03 de esta acta N°03, del 10 de marzo se suprime, el articulo N°03 en su totalidad.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Lo que habíamos acordado el día sábado, es autorizar a la administración a contratar un abogado para que analice con objetividad y transparencia la solicitud planteada por el empresario Willy Jiménez, en comisión de Hacendarios.

Autorizar la contratación de un abogado, para que analice de fondo el tema y haga la recomendación respectiva, con base a la solicitud que él hizo, y que se le sume el documento que se leyó en correspondencia de dicho señor.

Reg. Ginnette Sequeira Granados:

Seria eso señor Presidente, y también metiendo a votación las adiciones ya incorporadas en el acta de hacendarios.

Reg. Jhonny Vargas Arrieta.

Suprimir, Es que en el momento que me dan el nombre del río, me dicen Río Limbo Roxana, ***(nada más se llama Río Roxana),*** no cambia nada más.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Informe del Acta de Hacendarios, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

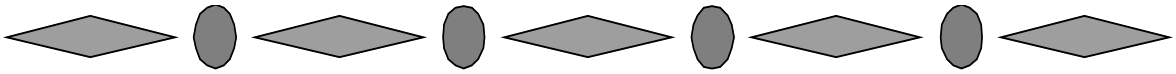

ARTICULO III
Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO Nº 488

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

Reg. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Vamos a remitir un reglamento interno de proveeduría, para que sea estudiado este Concejo se ha destacado por la aprobación eficiente de reglamentos, así que les agradezco que sea analizado y ojala que pronto sea aprobado.

DACM-0062-2018

Asunto: Remisión del Reglamento Interno de Proveeduría

Estimados señores:

Mediante la presente se remite el oficio DHM-21-2018 del señor Mauricio Garita Varela coordinador de Hacienda Municipal, en el mismo se presenta la propuesta de Reglamento Interno de Proveeduría, según la recomendación hecha por la Auditoria Interna, para ser revisada, analizada y aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Y así, su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

El mismo como sigue

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 01 de marzo de 2018.
DHM-21-2018

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Rony Morillo Matarrita
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 01/03/18 HORA 10:30 am

Asunto: remisión de Reglamento Interno de Proveeduría

Una vez revisada la propuesta de reglamento para la Proveeduría, según recomendación hecha por la Auditoría Interna, se procedió a elevar al Departamento Legal para su respectivo criterio. De ese criterio se procedió con la incorporación de las observaciones y se entrega proyecto final para ser remitido al Concejo Municipal para su respectiva aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Sin otro particular,

Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda
C.c. archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCI * HACIENDA MUNICIPAL *

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

UNIDAD DE PROVEEDURÍA / MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Teléfono 2710-6560 Ext 122, Fax: 2711-1226
Correo: m.acuna@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Guápiles, 28 de Febrero del 2018
Oficio DPM 01/28022018

Señor:
MBA. Mauricio Garita Varela
Coordinador Dpto. Hacienda
Municipalidad Pococí
S.D.

Municipalidad de Pococí
Hacienda Municipal
RECIBIDO
Fecha 28-02-18 Hora 11:35

Asunto: Publicación del Reglamento Interno Proveeduría Municipal

Respetable Señor:
El motivo de la presente es con la finalidad de trasladar el reglamento interno del Departamento de la Proveeduría Municipal, el mismo ya se revisó por parte del Servicios Jurídicos Internos, como de esta dependencia y se le hicieron las correcciones que consideramos pertinentes. Motivo por el cual de traslada a su despacho para que continúe con el proceso de publicación y el acuerdo municipal respectivo.

Sin más por el momento que agregar se despide.

Atentamente:

Lic. Manuel Emilio Acuña Vargas

Proveedor Municipal

Departamento de Proveeduría * Municipalidad de Pococí *
Lic. Manuel Emilio Acuña Vargas Carné 23799

C/ copia
Archivo Dpto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—Objeto. El presente Reglamento se dicta con el fin de regular los procedimientos que regirán en las diferentes etapas de la actividad contractual que despliegue la Municipalidad de Pococí, a través del Departamento de Proveeduría, de conformidad con el Código Municipal y sus reformas, la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas y el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Artículo 2°—Nomenclaturas. Para efectos de este Reglamento se entiende por:

Concejo: Concejo de la Municipalidad de Pococí.

CGR: Contraloría General de la República.

La Municipalidad: Municipalidad de Pococí.

La Proveeduría: El Departamento de Proveeduría Municipal.

El Código: El Código Municipal. Ley N° 7794.

RRCAP: Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Comisión: La Comisión Asesora de Contratación Administrativa Municipal

Artículo 3°—Este Reglamento será aplicable -sin excepción-, a todos los procedimientos de contratación para adquisición de bienes y servicios, así como en los procesos de almacenamiento y distribución o tráfico interno de bienes que promueva la Municipalidad de Pococí.

Artículo 4°—La Bodega Municipal forma parte de la organización de Proveeduría Municipal. La persona coordinadora del Departamento de Proveeduría Municipal, será el superior jerárquico inmediato de todo el personal que labore en la Bodega institucional.

CAPÍTULO II

Funciones del Departamento de Proveeduría

Artículo 5°—Definición funcional de la proveeduría. El Departamento de Proveeduría será la dependencia municipal competente para tramitar los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios que interesen a la Municipalidad, así como para realizar

los procesos de control y almacenamiento de los suministros Municipales, mediante la Bodega y Plantel Municipal.

Artículo 6°—Funciones específicas de la Proveeduría. La Proveeduría tendrá las siguientes funciones:

a) Recibir, tramitar y custodiar toda clase de documentos y expedientes relacionados con los procedimientos de contratación administrativa, la adquisición de bienes y/o servicios.

b) Atender consultas que le formulen las diversas personas públicas o privadas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios y cualquier otra establecida en el presente Reglamento.

c) Administrar y supervisar eficiente y eficazmente los procesos de licitación, remate y contratación directa, desde el ingreso de la solicitud de trámite (pedido) al Departamento, confección de la orden de compra, hasta el finiquito de la obra o entrega del bien y/o servicio.

d) Coordinar con la Dirección de Hacienda, la Asesoría Legal y la unidad solicitante del bien y/o servicio, todos los aspectos de control que garanticen la correcta aplicación de las normas y principios que regulan el proceso de contratación administrativa.

e) Coordinar y administrar el proceso para la liberación o ejecución de garantías de participación y de cumplimiento.

f) Efectuar los trámites de exoneración, importación y des-almacenaje de los materiales y suministros importados.

g) Realizar los trámites ante la Contraloría General de la República, para las autorizaciones de contrataciones directas autorizadas, o para promover un proceso de contratación sin contar con el contenido presupuestario correspondiente, y todas aquellas diligencias relacionadas con los procedimientos de compra que requieran algún tipo de autorización por parte del ente Contralor.

i) De conformidad con los supuestos estipulados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, previo el correspondiente estudio, recomendar a la Alcaldía o al Concejo Municipal, según corresponda, una respuesta para los recursos de objeción y/o revocatoria de las resoluciones de adjudicación, así como responder las audiencias de la Contraloría General de la República en esta materia. Además, deberá recomendar la adjudicación de aquellas ofertas que de conformidad con lo dispuesto en el cartel resulten ganadoras de las contrataciones promovidas.

j) Coordinar lo pertinente con las otras unidades administrativas internas, cuando así lo requiera, para que se tomen las acciones apropiadas que en derecho correspondan,

observándose en tal caso, las normas y trámites del debido proceso, en situaciones tales como incumplimientos por parte de los contratistas. Además, redactar resoluciones, contratos, adendas o modificaciones contractuales que se requieran en esta materia; atender aspectos con todo lo relacionado con ejecución de garantías en coordinación con el administrador del contrato, sanciones administrativas, reclamos o peticiones de orden administrativa, civil o penal en este campo.

m) Emitir el documento de ejecución presupuestaria denominado orden de compra.

n) La Proveeduría deberá actualizar y utilizar el Manual de Procedimientos y su personal se ajustará en forma rigurosa a las disposiciones que contenga dicho manual. Esta misma función se aplica para la Bodega Municipal, en cuanto a la aplicación del manual correspondiente a esa dependencia.

o) Incluir en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC) de la Contraloría General de la República, toda la información referente a los diferentes procedimientos de contratación administrativa que realiza la municipalidad en la forma y plazos establecidos.

p) Constituir y mantener actualizado el Registro de Proveedores de la Municipalidad.

q) Almacenar, custodiar y distribuir los bienes adquiridos por la institución, llevando el respectivo inventario permanente de existencias, en coordinación con el departamento de Contabilidad municipal.

CAPÍTULO III

Sobre el funcionamiento y control de la bodega de suministros

Artículo 7°—La bodega principal se ubica en las instalaciones del Edificio Municipal. La Proveeduría será la responsable de recibir, organizar, custodiar, mantener los controles de existencias y conservar un stock de suministros suficiente, de forma que se satisfagan oportunamente los requerimientos de las distintas dependencias, para lo cual designará a uno de sus funcionarios como Encargado de Bodega, quien cumplirá con las siguientes labores:

a. Ingresos de materiales: Todos los materiales que adquiera la Municipalidad deberán de almacenarse en la bodega o el plantel municipal, para registrar su ingreso se confeccionará un documento que contendrá un formato pre-establecido denominado "Ingreso de materiales". En éste formulario se incluirá como mínimo la siguiente información: fecha de ingreso de los materiales, nombre o razón social del contratista o empresa que suministra el material, número de orden de compra, número de factura, descripción de los artículos que se reciben, cantidad, número de inventario del artículo,

observándose en tal caso, las normas y trámites del debido proceso, en situaciones tales como incumplimientos por parte de los contratistas. Además, redactar resoluciones, contratos, adendas o modificaciones contractuales que se requieran en esta materia; atender aspectos con todo lo relacionado con ejecución de garantías en coordinación con el administrador del contrato, sanciones administrativas, reclamos o peticiones de orden administrativa, civil o penal en este campo.

m) Emitir el documento de ejecución presupuestaria denominado orden de compra.

n) La Proveeduría deberá actualizar y utilizar el Manual de Procedimientos y su personal se ajustará en forma rigurosa a las disposiciones que contenga dicho manual. Esta misma función se aplica para la Bodega Municipal, en cuanto a la aplicación del manual correspondiente a esa dependencia.

o) Incluir en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC) de la Contraloría General de la República, toda la información referente a los diferentes procedimientos de contratación administrativa que realiza la municipalidad en la forma y plazos establecidos.

p) Constituir y mantener actualizado el Registro de Proveedores de la Municipalidad.

q) Almacenar, custodiar y distribuir los bienes adquiridos por la institución, llevando el respectivo inventario permanente de existencias, en coordinación con el departamento de Contabilidad municipal.

CAPÍTULO III

Sobre el funcionamiento y control de la bodega de suministros

Artículo 7°—La bodega principal se ubica en las instalaciones del Edificio Municipal. La Proveeduría será la responsable de recibir, organizar, custodiar, mantener los controles de existencias y conservar un stock de suministros suficiente, de forma que se satisfagan oportunamente los requerimientos de las distintas dependencias, para lo cual designará a uno de sus funcionarios como Encargado de Bodega, quien cumplirá con las siguientes labores:

a. Ingresos de materiales: Todos los materiales que adquiera la Municipalidad deberán de almacenarse en la bodega o el plantel municipal, para registrar su ingreso se confeccionará un documento que contendrá un formato pre-establecido denominado "Ingreso de materiales". En éste formulario se incluirá como mínimo la siguiente información: fecha de ingreso de los materiales, nombre o razón social del contratista o empresa que suministra el material, número de orden de compra, número de factura, descripción de los artículos que se reciben, cantidad, número de inventario del artículo,

la boleta debe ir firmada y sellada por el Bodeguero (a). De cada formulario de ingreso se trasladará copia al departamento de Contabilidad para sus respectivos registros. Cuando se adquieran materiales para una obra que este en ejecución, estos podrán ser llevados directamente al lugar donde se elabora dicha obra, pero el responsable de dicha obra, tendrá que confeccionar un formulario recibiendo dichos materiales, este formulario contendrá información similar a la exigida en los formularios de ingreso de materiales a la bodega y plantel municipal. (Antes de ser llevados los materias se deberá contar con la firma de un convenio entre la Municipalidad y la Asociación-comité, en donde exista una persona responsable del buen uso según el destino del material aportado por la municipalidad)

b. Entregas de materiales: Las salidas de materiales de la bodega se efectuarán por medio del formulario "Requisición de Materiales", y que será confeccionado únicamente por el Encargado de bodega. En este formulario se consignará lo siguiente: fecha, departamento solicitante, descripción de artículos, cantidad solicitada, cantidad entregada, nombre y firma del Encargado de bodega y del funcionario que recibe. Los formularios de entrega de materiales de bodega y plantel tendrán una numeración consecutiva. De cada formulario de entrega se trasladará copia al departamento de Contabilidad para sus respectivos registros.

c. Inventarios: Deberá mantenerse un inventario actualizado de las existencias de materiales en la bodega y plantel, para lo cual se utilizarán los mecanismos idóneos, manuales o sistematizados, que permitan un fácil y rápido acceso a la información de ingresos, entregas, saldos, de forma que se constituyan en elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la programación y ejecución de adquisiciones, tendientes a mantener las cantidades de artículos que permitan el correcto funcionamiento de la institución. Mensualmente se efectuará un conteo físico de los artículos incluidos en el inventario, comparando los resultados con los registros escritos, de lo cual se remitirá una copia al departamento de contabilidad.

Artículo 8°—Solicitud de materiales. Los distintos departamentos utilizarán el formulario denominado "Solicitud de Materiales de Bodega", para gestionar el pedido de sus necesidades a la Proveeduría. Este formulario deberá contener la siguiente información: número de documento, fecha, departamento solicitante, descripción de artículos, cantidad solicitada, firma y sello del encargado o responsable designado para realizar los pedidos.

Artículo 9°—La entrega y recibo de materiales de la bodega y plantel municipal solo se efectuarán durante las horas y días laborables.

CAPÍTULO IV

Sobre la adquisición de bienes y servicios

SECCIÓN I Planeación y programación de compras

Artículo 10.—Solicitud de bienes y servicios. Los procedimientos para las compras de bienes o la contratación de servicios, se originarán con la solicitud a la Proveeduría, de necesidades presentadas por las dependencias interesadas. En dichas solicitudes deberá especificarse claramente al menos lo siguiente:

a) Descripción completa de la mercadería, bienes o servicio requerido.

b) Cantidad solicitada.

c) Fecha probable del consumo del bien.

d) Duración probable del consumo del bien y/o servicio.

e) Justificación de la necesidad a satisfacer (continuidad en el servicio o fin público).

f) Estar contemplado en el Plan de Adquisiciones.

g) Las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio, aprobadas por el profesional responsable, según corresponda a cada área. Las especificaciones técnicas deberán ser enviadas en forma digital al correo previamente asignado por la proveeduría municipal.

h) El aval del profesional o área técnica especializada en solicitudes de compra de equipo especializado, equipo informático, mantenimiento de vehículos, obras de construcción y productos de uso en la construcción. Además deberá contar con el visto bueno del Dpto. de Presupuesto (ver Art.13)

i) Los anteriores incisos en coordinación con el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa. La Proveeduría, devolverá las solicitudes que incumplan con uno o más de los requisitos indicados.

Artículo 11.—Formalidades de la solicitud de pedido. La respectiva requisición deberá estar autorizada por la jefatura de la dependencia solicitante quien será el funcionario responsable de verificar y justificar la efectiva necesidad del bien, servicio u obra.

Artículo 12.—Agrupación de pedidos. La Proveeduría agrupará las solicitudes de las diversas dependencias que versen sobre la misma clase de objetos, siempre que la naturaleza y circunstancias lo permitan, para ello fijará plazos al año para la recepción de pedidos con el objeto de lograr las mejores condiciones y evitar a la vez un fraccionamiento ilegítimo, para ello las dependencias respectivas deberán programar sus

necesidades de manera tal que las contrataciones inicien en el plazo fijado. Esos plazos serán fijados por la Proveeduría mediante la emisión de circulares.

Artículo 13.—Requisitos previos. Previo a la decisión inicial de contratación, el funcionario encargado del presupuesto determinará, mediante un oficio, la existencia de la partida presupuestaria (contenido) siendo requisito indispensable que en esa decisión inicial se indique expresamente los recursos presupuestarios con que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación.

Artículo 14.—Trámite para la satisfacción de necesidades particulares. Para atender una necesidad calificada o de naturaleza particular, se podrá iniciar el procedimiento de contratación sin contar con los recursos presupuestarios suficientes, previa aprobación de la Contraloría General de la República. Para lo pertinente, la Proveeduría, en coordinación con la unidad usuaria, determinará la necesidad de efectuar este procedimiento. En aquellos casos en que la ejecución se realice en varios períodos presupuestarios, el solicitante de la contratación deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección de Hacienda Municipal para asegurar la existencia del contenido presupuestario con el propósito de garantizar el pago de las obligaciones.

Artículo 15.—Inicio del procedimiento. Una vez que se cuente con la solicitud de compra o pedido debidamente confeccionado, con las especificaciones técnicas o términos de referencia aprobados, el contenido presupuestario correspondiente, y el cartel debidamente elaborado en los casos que así se requiera, la Proveeduría dará inicio al procedimiento de contratación respectivo.

Artículo 16.—Estimación de compra y Determinación de procedimiento: La estimación del contrato y la determinación del procedimiento a seguir para su celebración, será responsabilidad de la Proveeduría. La estimación debe efectuarse de conformidad con los parámetros que indica la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 31 y la Determinación del procedimiento se regirá por la resolución que dicta la Contraloría General de la República en los primeros meses de cada año, en donde se incorporan los parámetros vigentes para cada órgano y cada ente relacionados con el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa. Al efecto de lograr la determinación del procedimiento que corresponda, la Proveeduría deberá procurarse un sondeo de mercado que le permita lograr una estimación económica del objeto de contratación, lo más ajustada a la realidad que le sea posible. Cuando exista una partida presupuestaria definida, se tomará como base para la estimación del procedimiento.

Artículo 17.—Conformación del expediente. Una vez que se adopte la decisión de iniciar el procedimiento de contratación se formará un expediente, al cual se le incorporarán los estudios previos que motivaron el inicio de éstos cuando corresponda y todas las actuaciones internas o externas relacionadas con la contratación. Manteniéndose un orden cronológico y debidamente foliado.

Artículo 18.—Plan de adquisiciones:

18.1 Los programas de adquisiciones de *cada año*, deberán ser confeccionados conjuntamente con el Plan Operativo Anual y el Presupuesto, todo de acuerdo a los lineamientos que establezca al respecto la Contraloría General de la República.

18.2 La Proveeduría, consolidará los programas de adquisiciones, conteniendo la información solicitada en el artículo 7° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y coordinará que sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en el primer mes de cada periodo presupuestario.

18.3 Cualquier modificación al programa de adquisiciones, deberá remitirse al Departamento de Proveeduría, mediante solicitud formal autorizada por el funcionario encargado de cada área, en la que consten las razones que motivan la modificación.

18.4 La Proveeduría, no tramitará las necesidades no incluidas en el programa de adquisiciones y sus modificaciones, en todo caso, los funcionarios que promuevan un trámite de contratación sin que la necesidad estuviere contemplada en el programa de adquisiciones quedarán sujetos al régimen disciplinario respectivo.

SECCIÓN II

De la observancia y apego a los principios generales de la Contratación Administrativa

Artículo 19.—La contratación administrativa se encuentra regida por una serie de principios que la orientan y regulan. La observación de esos principios es de acatamiento obligatorio para todos los órganos que intervienen en los diversos procesos de contratación. La Sala Constitucional y la Contraloría General de la República han definido esos principios y su contenido, según el siguiente detalle:

19.1. Principio de eficiencia. Los procedimientos de contratación administrativa persiguen seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y al cumplimiento de los fines y cometidos de la administración, en todas las etapas de los procedimientos de contratación prevalecerá el contenido sobre la forma. Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán de forma que se favorezca su conservación y se facilite adoptar la decisión final en condiciones favorables para el interés general.

19.2. Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa, se respetará la igualdad de participación de todos los oferentes potenciales.

19.3. Principio de publicidad. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a su naturaleza, buscando asegurar a los administrados la máxima certeza de la libre concurrencia en condiciones de absoluta

igualdad en los procedimientos de la contratación administrativa y que consiste en que la invitación al concurso licitatorio se haga en forma general, abierta y lo más amplia posible a todos los oferentes potenciales.

19.4. Principio de legalidad o transparencia. La Municipalidad, en todo procedimiento de contratación administrativa que promueva, solo podrá realizar aquellos actos que autorice el ordenamiento jurídico. Los procedimientos deben estar definidos en forma precisa cierta y concreta, de modo que la Municipalidad no pueda obviar las reglas predefinidas.

19.5. Principio de seguridad jurídica. Es derivado del anterior, puesto que al sujetarse los procedimientos de la contratación administrativa a las reglas contenidas en las disposiciones normativas, se da seguridad y garantía a los oferentes de su participación.

19.6. Principio de formalismo. En cuanto se exijan formalidades, éstas actúan a modo de controles endógenos y de auto fiscalización de la acción administrativa, de manera que no se tengan como obstáculo para la libre concurrencia.

19.7. Principio de equilibrio de intereses. Es necesario que en estos procedimientos exista una equivalencia entre los derechos y obligaciones que se derivan para el contratante y la administración, de manera que se tenga al contratista como colaborador del estado en la realización de los fines públicos de éste.

19.8. Principio de buena fe. En lo concerniente a la Contratación Administrativa, se considera como un principio moral básico que la administración y oferentes actúen de buena fe, en donde las actuaciones de ambas partes estén caracterizadas por normas éticas claras, donde prevalezca el interés público sobre cualquier otro.

19.9. La Municipalidad -como gobierno local- cuenta con los poderes y prerrogativas necesarias para introducir modificaciones a los contratos, con el objeto de que cumplan con el fin público asignado, principio que contempla el artículo 2 del Reglamento de Contratación Administrativa.

19.10. Principio de intangibilidad patrimonial. La Municipalidad está siempre obligada a mantener el equilibrio financiero del contrato, haciendo que se cumpla con lo regulado expresamente en los artículos 18 y 19 de la Ley de Contratación Administrativa.

19.11. Principio de control de los procedimientos. Este principio se subdivide en:

a) Control Jurídico, el cual tiene como propósito comprobar que ninguna entidad o funcionario, realice acto alguno o asuma conductas que transgredan la Ley;

b) Control Contable, que es el examen o juzgamiento de las cuentas de las dependencias y de los funcionarios que tienen a su cargo la administración de fondos y bienes del Estado;

c) Control Financiero, consiste en la fiscalización de la correcta percepción de ingresos y de la legalidad del gasto público;

d) Control Económico, se realiza sobre la eficiencia y la eficacia de la gestión financiera, es decir, sobre los resultados de dicha gestión, la determinación del cumplimiento de las metas establecidas y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

SECCIÓN III Registro de Proveedores

Artículo 20.—El Registro de Proveedores. La Municipalidad llevará un Registro, en cual podrán inscribirse todos los interesados en proveer bienes o servicios. Deberá contener información básica del Proveedor, indicación del lugar o medio de comunicación para recibir invitaciones, lista actualizada de los bienes o servicios que ofrece y cualquier otra información que determine la Proveeduría. La inscripción se rige por un principio de gratuidad y todo interesado podrá realizarla en el momento en que así lo desee.

Artículo 21.—Actualización del Registro. El Departamento de Proveeduría tendrá bajo su responsabilidad conformar y mantener actualizado el Registro de Proveedores. Invitará, al menos una vez al año, a todos los interesados a inscribirse o a actualizar su información en el Registro de Proveedores. La invitación se hará en el Diario Oficial La Gaceta, y si se estima necesario, también se podrá publicar en un diario de circulación nacional.

Artículo 22.—Normativa para regular el Registro. La Proveeduría es la responsable de recomendar al Concejo Municipal la normativa que regulará el Registro de Proveedores, para lo cual contemplará también las directrices generales que sobre la materia dicte la Alcaldía Municipal.

SECCIÓN IV

Procedimiento de contratación

Artículo 23.—El cartel. Contendrá las condiciones generales de la contratación y las especificaciones técnicas. Su contenido establecerá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

23.1 El Departamento de Proveeduría será el encargado de elaborar los carteles de licitación respectivos y deberá someter la revisión de los casos de Licitaciones Públicas Nacionales y Licitaciones Abreviadas, ante la Comisión Asesora de Contratación Administrativa Municipal, dependencia que tiene un plazo de tres días hábiles para pronunciarse. En las compras de menor cuantía, gastos fijos, adquisición de bienes y

servicios que están bajo la competencia de la alcaldía municipal, basta con el visto bueno del encargado de Proveeduría.

Artículo 24.—Criterios de evaluación. La dependencia solicitante adjuntará a la solicitud de pedido de los artículos, las especificaciones técnicas y podrá recomendar los criterios que se consideren necesarios para la calificación técnica de las ofertas, con sus respectivos parámetros y escalas de evaluación, dentro de éstos podrán incluirse aspectos tales como experiencia, tiempo de entrega, garantías y otras condiciones propias de la naturaleza de la contratación, cuando el tipo de contratación a realizar así lo amerite, todo debe ser remitido en forma digital a los correos electrónicos que asigne el departamento de Proveeduria. Asimismo, la calificación mínima para que una oferta pueda resultar adjudicada, no podrá ser inferior a 70 sobre 100 al ponderar cada uno de los factores a evaluar. Todo lo anterior debe ser incluido en el cartel.

Artículo 25.—Invitación a participar. La Proveeduría dará divulgación al cartel según el procedimiento de contratación de que se trate y por los medios definidos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Artículo 26.—Modificaciones al cartel y prórrogas en tiempos, para recepción de ofertas. Las modificaciones a las condiciones y especificaciones del cartel, serán divulgadas por los mismos medios utilizados para cursar la invitación, con al menos tres días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo para recibir ofertas, siempre que estas modificaciones no cambien el objeto de la contratación ni constituyan una variación fundamental en la concepción original del mismo. Cuando se trate de simples aclaraciones pedidas o acordadas de oficio, que no impliquen modificación en los términos de referencia, la Proveeduría las incorporará de inmediato al expediente y les dará una adecuada difusión. Las prórrogas en el plazo para la recepción de ofertas, deberán estar divulgadas a más tardar 24 horas antes a la que previamente se hubiere señalado como límite para la presentación de ofertas.

Artículo 27.—Recepción y apertura de las ofertas. Las ofertas deberán presentarse en el lugar que así se indique, a más tardar en la fecha y hora señaladas en el cartel para la recepción y apertura, serán entregadas en un sobre cerrado en el que se consigne como mínimo, número y nombre del concurso para el cual se está ofertando, así como el nombre o razón social de la persona física o jurídica que presenta la propuesta. Deberá estar acompañada de los demás documentos y atestados solicitados por el cartel respectivo. De la apertura, se levantará un acta a cargo de la Proveeduría, en la que se consignará, fecha, hora, lugar y funcionarios presentes designados a ese efecto; los oferentes o sus representantes podrán intervenir en el acto y hacer observaciones generales, reservando sus solicitudes concretas para el momento establecido en el procedimiento. Adicionalmente, se hará constar número y objeto del concurso, nombre

o razón social de los oferentes, indicando el número de cédula de identidad o cédula de persona jurídica, entre otros.

Artículo 28.—Subsanación y aclaraciones de las ofertas. Dentro del plazo previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Proveeduría solicitará por escrito a los oferentes que subsanen cualquier defecto formal o se supla cualquier información o documento trascendente omitido, en tanto no impliquen modificación o alteración de las condiciones establecidas en cuanto a las obras, bienes y/o servicios ofrecidos, o varíen las propuestas: económica, de plazos de entrega, ni garantías de lo ofertado. Dichas subsanaciones deberán presentarse por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, de no atenderse la solicitud de subsanar, se descalificará la oferta, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite, según lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Excepcionalmente, a solicitud del oferente y en casos debidamente justificados, la Proveeduría podrá prorrogar el plazo indicado hasta por un período igual.

Artículo 29.—Estudio y valoración de ofertas. La Proveeduría para licitaciones públicas y abreviadas estudiará y seleccionará las ofertas con el apoyo técnico de la dependencia usuaria o competente y la Asesoría Legal dentro de los plazos establecidos al efecto. La resolución de recomendación de adjudicación, se dictará dentro del plazo establecido en el cartel, a falta de estipulación expresa en el mismo, se efectuará dentro de los 20 días hábiles contados a partir del acto de apertura. Dentro de los ocho días hábiles posteriores el Concejo tomará el acuerdo de adjudicación.

Artículo 30.—Recomendación de la adjudicación. La recomendación de adjudicación que emita la Oficina de Proveeduría Municipal, deberá contener como mínimo lo siguiente: resumen del objeto de la contratación y enumeración de las ofertas recibidas, una síntesis del estudio técnico y el estudio legal, recomendación de aquella o aquellas ofertas que de conformidad con lo dispuesto en el cartel respectivo resulten ganadoras de las contrataciones promovidas, contendrá además las principales condiciones que regirán en un eventual contrato. Esa recomendación será elevada por medio de la Proveeduría al conocimiento del Concejo Municipal, órgano responsable de dictar la adjudicación en todos los casos que superen el monto del tope superior vigente para los procedimientos de contrataciones Directas en el periodo correspondiente. En los trámites que correspondan a montos iguales y o menores al tope superior para procedimientos de contrataciones Directas vigentes en el momento, la recomendación de adjudicación deberá ser sometida a conocimiento del alcalde o alcaldesa Municipal, órgano responsable de dictar la adjudicación en estos casos.

Artículo 31.—En lo referente a la Contratación Directa por escasa cuantía, los plazos para convocar la recepción de ofertas será de uno a cinco días hábiles máximo, y el plazo para emitir la resolución de adjudicación será de diez días hábiles máximo, contados a

partir del acto de apertura. Salvo en los casos que por urgencia indicados en la ley la recepción de ofertas sea en un plazo menor a los un día.

Artículo 32.—Las instancias competentes para emitir el Acuerdo o Resolución de Adjudicación, podrán apartarse de los criterios técnico y jurídico, dejando constancia expresa y razonada en el expediente respectivo y tomando como base a esos efectos, otro criterio de la misma naturaleza, el cual deberá ser agregado al expediente y será asumida toda la responsabilidad del acto por dicha instancia.

Artículo 33.—Comunicación. La Proveeduría Municipal será la encargada de comunicar a los oferentes los acuerdos o resoluciones de adjudicación dentro de los plazos y parámetros previstos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Artículo 34.—Formalización contractual. Los contratos se formalizarán en instrumento público o privado de conformidad con los requerimientos legales y cartelarios aplicables. Por la Municipalidad lo suscribirá la Alcaldía y por el contratista, su apoderado o representante, debidamente acreditados.

Artículo 35.—Dependencia encargada de la elaboración de los contratos. La dependencia encargada de elaborar contratos, cuando así se requiera, será la Proveeduría en coordinación con su asesoría legal que velarán porque en dichos instrumentos se incorporen al menos las siguientes disposiciones: objeto del contrato, precio, plazo o tiempo de entrega, forma de pago, características técnicas del objeto contratado, nombre de encargado de supervisar la obra o recibir el servicio, y cualquier otro aspecto que la Proveeduría considere oportuno. El documento que se elabore como contrato no deberá ser una copia del cartel, debe procurarse que este se geste sobre aspectos esenciales que y que se requieren para dar eficiencia al acto.

Artículo 36.—Otras modalidades de formalización. Esta formalización podrá omitirse si de la documentación originada por el respectivo procedimiento de contratación, resultan indubitables los alcances de los derechos y las obligaciones contraídas por las partes, en este caso, el documento de ejecución presupuestaria denominado orden de compra, constituirá instrumento idóneo para continuar con los trámites de pago respectivos, todo bajo la responsabilidad del funcionario que la emite. Dicha Orden de Compra, deberá contener al menos, la descripción del bien, nombre del contratista, plazo de entrega y monto del contrato.

SECCIÓN V

Garantías

Artículo 37.—Disposiciones sobre garantías de participación.

37.1. En las licitaciones públicas obligatoriamente, y en los demás procedimientos, facultativamente, se exigirá a los oferentes una garantía de participación, cuyo monto se definirá en el cartel entre un uno y un cinco por ciento del monto total ofertado, deberá tener una vigencia mínima de un mes contado a partir de la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación.

37.2. Los documentos aportados como Garantía de Participación deben ser presentados en el Departamento de Tesorería Municipal, antes de la hora de apertura de las ofertas.

37.3. Es competencia de la Tesorería Municipal, en coordinación con la Proveeduría, autorizar la devolución de las garantías de participación.

Artículo 38.—Disposiciones sobre garantías de cumplimiento. En las contrataciones públicas y abreviadas obligatoriamente se exigirá la entrega de garantía de cumplimiento, y su monto será el que se indique en el cartel y de no contenerlo este, se aplicará el establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Las garantías de cumplimiento serán devueltas, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que la Municipalidad haya realizado la recepción definitiva del objeto contratado, de lo cual deberá quedar constancia en el expediente. Cuando en los carteles de licitación se establezca un plazo distinto, prevalecerá lo indicado en el cartel.

SECCIÓN VI

Recursos

Artículo 39.—Recursos de objeción al cartel. Cuando se presente un Recurso de Objeción al Cartel, cuya resolución sea competencia de la Contraloría General de la República, la Proveeduría, a instancia de dicho ente, remitirá dentro del plazo conferido para tal efecto, el expediente de la contratación incluido el criterio de la administración en cuanto a la impugnación presentada. La Proveeduría, si así fuere procedente, solicitará a la unidad gestionante o a cualquier otra dependencia toda la información que se requiera con el fin de satisfacer el pedido del órgano contralor. La unidad a la que se le hubiese requerido criterio, deberá remitir dentro del plazo previsto por la Proveeduría, la información solicitada. Corresponde a la jefatura de la Proveeduría, suscribir el oficio de respuesta del recurso interpuesto, salvo que la Contraloría General de la República expresamente disponga algo diferente.

Artículo 40.—Recurso de objeción al cartel en la licitación. La Proveeduría será la dependencia competente para tramitar la impugnación al pliego de condiciones que llegase a presentarse en el procedimiento de contratación. En caso que el recurso se interponga ante una dependencia diferente a la Proveeduría, el titular de la dependencia remitirá la documentación a la misma dentro del día hábil posterior a su recibo. De requerirse, la Proveeduría, dentro del plazo que al efecto defina, podrá contar con la asesoría de la unidad gestionante y la asesoría legal institucional dentro del ámbito de sus competencias, a efecto de disponer de los dictámenes técnicos y jurídicos pertinentes. La Proveeduría contará con el plazo de cuatro (4) días hábiles para preparar el documento que contendrá la recomendación de resolución del recurso interpuesto. Una vez resuelto, la Proveeduría notificará al recurrente, para lo cual dispone de dos (2) días hábiles. De acogerse parcial o totalmente el recurso, la Proveeduría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes posteriores a la comunicación al recurrente, modificará en los términos respectivos el cartel y gestionará la divulgación correspondiente, con el respectivo ajuste en los plazos para la recepción de ofertas, cuando así se requiera.

Artículo 41.—Recurso de revocatoria. Tratándose del recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación, una vez recibido el mismo, la dependencia ante la que haya sido presentado, deberá remitirlo de inmediato a la Proveeduría, en razón de ser ésta la dependencia competente para tramitarlo. Si el recurso resulta manifiestamente improcedente, la Administración por medio de la Proveeduría, deberá resolver y notificar su decisión al gestionante en el término de dos días hábiles. Si el recurso se acoge, el órgano o dependencia que haya dictado la adjudicación, deberá resolver con el apoyo de criterios técnicos y jurídicos dentro de los quince días hábiles siguientes a su presentación. Lo que resuelva dicho órgano o dependencia, agotará la vía administrativa.

Artículo 42.—Recurso de apelación. En el caso de recursos de apelación interpuestos contra el Acto de Adjudicación, dentro del plazo que señale la Contraloría General de la República, la Proveeduría remitirá -debidamente foliado- el expediente administrativo de la licitación y apercibirá por escrito a los oferentes a efecto de que mantengan o restablezcan la vigencia de las ofertas y de las garantías de participación. Una vez notificado el auto inicial emitido por la Contraloría General de la República, la Proveeduría remitirá a la unidad gestionante de la contratación, la documentación correspondiente a efecto de que procedan con el estudio y análisis de los alegatos del apelante. Ésta, con el visto bueno de su titular, presentará ante la Proveeduría el informe respectivo en el transcurso de los dos (2) días hábiles siguientes. La Proveeduría, una vez que cuente con los alegatos requeridos y a más tardar el quinto día hábil posterior a la notificación del auto inicial, enviará a la Contraloría General de la República las argumentaciones solicitadas, salvo que la Contraloría establezca un plazo distinto.

SECCIÓN VII

Ejecución contractual

Artículo 43.—Recepción de obras, bienes y servicios. La recepción de bienes y obras, deberá quedar consignada en un acta, la cual será levantada para cada procedimiento de contratación por separado. La dependencia u órgano técnico responsable de su levantamiento deberá llevar un control consecutivo de las recepciones que realiza durante cada año calendario. En lo relativo a bienes, la dependencia encargada del levantamiento de las actas será la Proveeduría Municipal, o el Encargado de Bodega, según corresponda, quien dependiendo de la naturaleza del objeto contratado, deberá contar con la colaboración de los funcionarios especializados que sean necesarios, a efecto de respaldar debidamente los intereses de la institución en el acto de recepción. Para la recepción de obras, el encargado de realizar el levantamiento de las actas respectivas, será el funcionario designado como órgano técnico responsable de la misma. Al igual que para la recepción de bienes, las actas deberán llevarse de forma consecutiva para cada procedimiento de contratación adjudicado. La numeración consecutiva deberá responder al trabajo que se realice durante *cada año calendario*. Todas las actas originales se deberá remitir a la Proveeduría a más tardar dentro del tercer día de su levantamiento, dicha dependencia deberá darle el trámite respectivo e incorporarlas al expediente de que se trate.

Artículo 44.—Recepción de bienes. Para la recepción de bienes la Proveeduría o el funcionario de la bodega que al efecto se designe, será el responsable del levantamiento del acta respectiva, en la cual deberá consignarse como mínimo: cantidades, calidades, características y naturaleza de los bienes. Adicionalmente, se dejará constancia de cualquier otra información que se estime necesaria o pertinente para el adecuado respaldo de los intereses de la institución. El acta deberá ser suscrita por el representante de la Municipalidad y por el contratista o el representante que éste haya designado. Si la cantidad de bienes a recibir es muy alta y variada, bastará con un acta resumen, que haga referencia a los documentos principales del expediente que especifican la cantidad, calidad y naturaleza de los bienes respectivos. Cuando deban recibirse bienes, cuya naturaleza requiera de la valoración de técnicos especializados para el adecuado respaldo de los intereses de la institución, la Proveeduría deberá coordinar con la dependencia que corresponda, a efecto de que se designe él o los funcionarios que deban participar de tal recepción, dicha designación será obligatoria para la dependencia especializada de que se trate y esos funcionarios deberán suscribir el acta de recepción levantada, junto con las personas indicadas en el párrafo anterior. Igual obligación de coordinación y levantamiento de actas, deberá observarse para aquellos casos en que se haya pactado la recepción del objeto del contrato, por "entregas parciales".

Artículo 45.—Contratación de servicios. Tratándose de la contratación de servicios, dada la periodicidad con que los mismos serán recibidos, la dependencia solicitante y designada como órgano técnico responsable, durante la etapa de ejecución, deberá realizar informes periódicos de la prestación del servicio. En dichos informes deberán ser consignadas las condiciones en que se recibe el servicio, así como la satisfacción o cumplimiento de lo pactado. Esos informes periódicos deberán ser remitidos a la Proveeduría para que les dé el trámite respectivo y los anexe al expediente de la contratación de que se trate. El órgano técnico correspondiente, deberá coordinar con la Proveeduría las situaciones que durante la ejecución contractual pudieran desembocar en el establecimiento de una eventual sanción, resolución o rescisión del contrato. La frecuencia con que deban elaborarse dichos informes, dependerá de la modalidad fijada para la prestación del servicio y deberán enviarse a la Proveeduría, a más tardar dentro del tercer día de haber recibido la prestación del servicio.

Artículo 46.—Recepción de obras. Se llevarán a cabo dos tipos de recepción: una provisional, por realizarse como máximo 15 días después de que el encargado de la obra haya notificado por escrito la finalización de las obras de construcción, así como el día y hora propuestos para hacer la entrega a quien corresponda y otra definitiva, por efectuarse, como máximo, dos meses después de la fecha de la recepción provisional, salvo que en el cartel se haya indicado un plazo diferente. En ambos casos, previa revisión de la obra, la parte técnica a cargo elaborará un acta de recepción, donde se indicará cómo se desarrolló el proceso constructivo y la condición en que se recibe la obra; para la recepción provisional se indicará al menos, si ésta se recibe a satisfacción o bajo protesta, en cuyo caso se señalarán las causas de ello, para que el constructor proceda a corregir los problemas.

En el acta de recepción definitiva se señalarán como mínimo lo siguiente:

1. Un resumen de los aspectos señalados en el acta provisional.

2. Si la ejecución fue total o parcial.

3. Si se efectúo en forma eficiente o deficiente (en este caso señalar por qué).

4. El plazo empleado en la ejecución, incluyendo prórrogas.

5. Si hubo sanciones o se ejecutaron las garantías.

6. Si las obras se reciben a satisfacción o bajo protesta y en este último caso, las razones para que sea así.

7. La calidad y cantidad de las obras ejecutadas.

8. El monto cancelado y el que falta por cancelar por concepto de avance de obra, ajuste de precios, obras extraordinarias y cualquier otro rubro contemplado, si la recepción es

parcial (si la recepción es definitiva, las cuentas deben estar finiquitadas). En todo caso, para el control y ejecución de las obras impulsadas por la Municipalidad, resultarán de acatamiento obligatorio, las disposiciones contenidas en los manuales y demás normativa que al efecto emita la Contraloría General de la República.

Artículo 47.—Vicios ocultos, responsabilidad disciplinaria y civil en la ejecución de obras. El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si éstos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva. Por otra parte, la Administración tiene un período de cinco años para reclamar al contratista la indemnización por daños y perjuicios, plazo que también se aplica cuando el funcionario designado por ella para hacerse cargo de la obra, también haya incurrido en responsabilidad civil; la responsabilidad disciplinaria por faltar a sus obligaciones durante la ejecución de la obra, prescribe según los criterios dispuestos en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428.

Artículo 48.—Modificaciones a los contratos. La Municipalidad podrá aumentar o disminuir para un contrato, el objeto de la contratación, conforme lo disponen los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Artículo 49.—Prórrogas para los plazos de entrega. La prórroga en la ejecución de los contratos se regirá por lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La valoración y aprobación de ésta, la efectuarán conjuntamente el superior de la unidad gestionante y la Proveeduría. Todo lo actuado, deberá quedar debidamente documentado en el expediente administrativo del concurso. Cuando el contrato haya sido refrendado por la Contraloría General de la República, a efectos de prorrogar su plazo, se elaborará una Adenda, la cual será remitida al ente contralor para su respectivo refrendo.

SECCIÓN VIII

Del precio y pago

Artículo 50.—Los precios cotizados deberán ser firmes, definitivos e invariables durante el periodo de vigencia de la oferta; expresados en números y letras coincidentes. En caso de discrepancia, prevalecerá lo expresado en letras. Asimismo, de existir diferencia entre los montos unitarios y totales, prevalecerá el monto más bajo. Los precios podrán cotizarse en colones costarricenses o en la moneda definida en el cartel. Aquellos materiales que sean cotizados en contratos de obra como materiales de importación y que posteriormente sean comprados en plaza, serán cancelados contra presentación de la factura del proveedor nacional. El monto a cancelar no deberá superar lo cotizado en

moneda extranjera y no incluirá los impuestos que hubiesen correspondido a la nacionalización de este producto. Cuando los productos ofrecidos sean de importación y el oferente sea una firma domiciliada fuera del territorio nacional, el cartel o términos de referencia establecerá los factores que permitan determinar los elementos que componen el precio, por lo que será obligatorio para todo oferente cotizar en la forma solicitada, en caso de omisión, la Administración procederá a descalificar la oferta. Tratándose de productos en plaza la oferta deberá indicar siempre el precio y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Su omisión tendrá por incluido en el precio cotizado los impuestos que lo gravan.

Artículo 51.—Forma de pago. Los pagos a proveedores y a los arrendatarios se harán contra la prestación del servicio, recepción de bienes o avance de la obra, a entera satisfacción de la Municipalidad de Pococí, resultando absolutamente nula cualquier estipulación en contrario. En contratos continuados de servicios, los pagos se harán mensualmente contra el avance en la prestación de los mismos, salvo que el cartel estipule otra diferente, recibidos a entera satisfacción de la Municipalidad de Pococí. En contratos de arrendamiento se pagará por mes vencido.

Artículo 52.—Trámite de pago. Los bienes en plaza se pagarán ocho días posteriores a la presentación para el cobro de la factura en la Proveeduría. Para servicios o contratación de obra, se cancelará mediante pagos parciales, de acuerdo con cálculos basados en el progreso semanal del trabajo terminado y del equipo y materiales suplidos conforme lo presente el contratista y lo apruebe la unidad gestionante. Estos pagos parciales se harán efectivos dentro de los ocho (8) días hábiles después de la aprobación de la unidad gestionante. Los pagos se efectuarán en colones costarricenses. Toda factura por avance de obra deberá estar debidamente timbrada. La Municipalidad podrá reconocer pagos mayores a los que se consignan en el programa físico financiero de la oferta, de acuerdo con su disponibilidad de fondos. Los pagos parciales se considerarán como adelantos basados en simples estimaciones; por lo tanto, estarán sujetos a pruebas y certificados de calidad y a la eventual corrección final. No implicará aceptación por parte de la Municipalidad, de los materiales o trabajos rendidos. Tratándose de contratos para *suministro de bienes*, de previo al trámite de pago, se constatará la correcta recepción de la prestación contractual, observando al respecto las disposiciones contenidas en los artículos 153 y 154 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En los contratos formalizados en moneda extranjera y que serán pagaderos en colones, se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado, siempre y cuando el adjudicatario no haya incurrido en mora por entrega tardía, en cuyo caso se descontarán los días de atraso para computar el tipo de cambio a utilizar a los efectos que la paridad cambiaria a referenciarse, sea la que corresponde a la

ejecución contractual normal. Cuando se trata de compras en el exterior, para su pago se seguirán las normas y costumbres del comercio internacional.

CAPÍTULO V

De la Comisión Asesora de Contratación Administrativa

Artículo 53.—Fines. La Comisión Asesora de Contratación Administrativa Municipal, es el órgano institucional encargado de analizar el procedimiento administrativo llevado a cabo y recomendar a Proveeduría lo que proceda. Conocerá los expedientes remitidos por la Proveeduría Municipal y velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí contempladas y de la normativa vigente vinculante. Esta Comisión es un órgano permanente adscrito a la Alcaldía Municipal.

Artículo 54.—Integración. El Despacho de la Alcaldía Municipal nombrará la Comisión Asesora de Contratación Administrativa, integrada por seis miembros, a saber:

1) Encargado/a de la Proveeduría Municipal o su representante, quien presidirá,

2) Coordinador de Hacienda Municipal, Contador (a) Municipal o Encargado de Presupuesto, en calidad de Jefe inmediato y asesor presupuestario,

3) Funcionario/a solicitante del bien o servicio, responsable del objeto contractual,

4) Asesor/a Jurídico Municipal, éste formará parte cuando no tenga que dar el refrendo interno en la contratación.

Artículo 54.—Organización. Una vez integrada la Comisión Asesora, los miembros nombrarán en su seno, un secretario que será el responsable de levantar el acta respectiva en un libro debidamente foliado y autorizado por la Auditoría Interna. Cuando se dé la ausencia de uno o varios miembros porque la Municipalidad no disponga de las plazas respectivas, la Comisión se dará como conformada para todos los efectos, con los funcionarios que si estuvieren nombrados. Al crearse la plaza respectiva, el funcionario nombrado se incorporará a la Comisión.

Artículo 55.—De las sesiones. La convocatoria a las sesiones de esta Comisión, la realizará el Proveedor Municipal o quien le sustituyere por ausencia temporal, en forma escrita, correo electrónico o cualquier otro que le permita dejar constancia de la convocatoria. Se deberá realizar con al menos cuatro horas antes del inicio de la sesión. En caso de ausencia temporal de un miembro de la Comisión, será miembro, el funcionario que le sustituyere en el puesto. Las sesiones podrán ser convocadas en cualquier momento y no se desarrollarán más de cuatro sesiones ordinarias y más de dos extraordinarias al mes. El quórum válido será de mayoría simple de los miembros. De igual forma, los acuerdos se tomarán por el mismo método.

ejecución contractual normal. Cuando se trata de compras en el exterior, para su pago se seguirán las normas y costumbres del comercio internacional.

CAPÍTULO V

De la Comisión Asesora de Contratación Administrativa

Artículo 53.—Fines. La Comisión Asesora de Contratación Administrativa Municipal, es el órgano institucional encargado de analizar el procedimiento administrativo llevado a cabo y recomendar a Proveeduría lo que proceda. Conocerá los expedientes remitidos por la Proveeduría Municipal y velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí contempladas y de la normativa vigente vinculante. Esta Comisión es un órgano permanente adscrito a la Alcaldía Municipal.

Artículo 54.—Integración. El Despacho de la Alcaldía Municipal nombrará la Comisión Asesora de Contratación Administrativa, integrada por seis miembros, a saber:

1) Encargado/a de la Proveeduría Municipal o su representante, quien presidirá,

2) Coordinador de Hacienda Municipal, Contador (a) Municipal o Encargado de Presupuesto, en calidad de Jefe inmediato y asesor presupuestario,

3) Funcionario/a solicitante del bien o servicio, responsable del objeto contractual,

4) Asesor/a Jurídico Municipal, éste formará parte cuando no tenga que dar el refrendo interno en la contratación.

Artículo 54.—Organización. Una vez integrada la Comisión Asesora, los miembros nombrarán en su seno, un secretario que será el responsable de levantar el acta respectiva en un libro debidamente foliado y autorizado por la Auditoría Interna. Cuando se dé la ausencia de uno o varios miembros porque la Municipalidad no disponga de las plazas respectivas, la Comisión se dará como conformada para todos los efectos, con los funcionarios que si estuvieren nombrados. Al crearse la plaza respectiva, el funcionario nombrado se incorporará a la Comisión.

Artículo 55.—De las sesiones. La convocatoria a las sesiones de esta Comisión, la realizará el Proveedor Municipal o quien le sustituyere por ausencia temporal, en forma escrita, correo electrónico o cualquier otro que le permita dejar constancia de la convocatoria. Se deberá realizar con al menos cuatro horas antes del inicio de la sesión. En caso de ausencia temporal de un miembro de la Comisión, será miembro, el funcionario que le sustituyere en el puesto. Las sesiones podrán ser convocadas en cualquier momento y no se desarrollarán más de cuatro sesiones ordinarias y más de dos extraordinarias al mes. El quórum válido será de mayoría simple de los miembros. De igual forma, los acuerdos se tomarán por el mismo método.

Artículo 56.—Asuntos a conocer en la Comisión. La Comisión conocerá y resolverá los siguientes asuntos:

1) Analizar las contrataciones cuyos montos correspondan a las licitaciones abreviadas o superiores a lo establecido por la Contratarία General de la República.

2) Los procedimientos para venta, donación y desechos de activos de la Municipalidad.

3) Los finiquitos de obras municipales.

4) Las modificaciones a los contratos.

5) Las solicitudes de ajuste en el precio de un proceso adjudicado.

6) Recomendaciones de adjudicación o re-adjudicaciones

CAPÍTULO VI

Responsable del acto de Adjudicación y acuerdo de pago

Artículo 57.—Responsabilidad del acto de adjudicación. En las contrataciones públicas y contrataciones abreviadas, el responsable de dictar el acto de adjudicación será Concejo Municipal, y en las contrataciones directas y de escasa cuantía el responsable de dictar el acto de adjudicación será el Despacho de la Alcaldía Municipal, en ambos casos se contara con un informe detallado de la parte técnica solicitante.

Artículo 58.—Acuerdo de pago. El Alcalde o alcaldesa municipal queda autorizado para proceder al pago de contrataciones hasta por un millón de colones, los pagos de contrataciones superiores a un millón de colones, necesariamente requerirán el respectivo acuerdo de pago por parte del Concejo Municipal. Este monto podrá ser modificado todos los años por el Concejo Municipal, sin que esta autorización de pago dada a la Alcaldía Municipal, llegue a igualar o superar el monto máximo de las contrataciones directas.

Artículo 59.—Vigencia. Este Reglamento entrará en vigencia, una vez que sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Jurídicos, para su respectivo estudio.

ACUERDO Nº 489

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0059-2018.

Asunto: Autorización de contrato adicional para servicios de seguridad en oficinas Municipales y Plantel Municipal, Oficio DHM-25-2018.

Mediante la presente se remite el oficio DHM-25-2018 del señor Mauricio Garita Varela coordinador de Hacienda Municipal, en el mismo se indica que el contrato DPM-47-2017 se encuentra vencido y que la nueva contratación por servicios de seguridad privada se encuentra en proceso de análisis de todas las ofertas.

Es por ello, que se le solicita al Honorable Concejo Municipal autorizar a la señora Alcaldesa a firmar un contrato adicional para la seguridad privada de las oficinas municipales, el parque de Guápiles, las antiguas instalaciones y el plantel municipal, todo lo anterior, para resguardar los activos municipales y las operaciones diarias en la municipalidad.
Dicha ampliación se solicita con base al artículo 209 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por un periodo de un mes a partir del 01 de marzo hasta inclusive el 31 de marzo del año en curso.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@munipococi.go.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Guápiles, 07 de marzo de 2018.

DHM-25-2018

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
ENTREGADO POR
NOMBRE:
Nº CÉDULA 7096727 FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE: Rury Murillo Matarrita
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 12/03/18 HORA 2:40pm.

Asunto: Contrato adicional para Servicios de Seguridad

Respetable Señora:

En vista que el contrato DPM-47-2017, se encuentra vencido, además que la nueva contratación de servicio para seguridad privada se encuentra en proceso de análisis de ofertas, para posteriormente proceder a recomendar adjudicación y contar con el servicio de seguridad privada es de mucha importancia para la institución, ya que se cuentan con gran cantidad de activos y la operación misma debe ser resguardada.

Por tal motivo, se le solicita al Concejo Municipal, autorizar a la señora Alcaldesa, firmar un contrato adicional por la seguridad privada de las oficinas municipales, el parque de Guápiles, antiguas instalaciones y el plantel municipal, por un período de un mes adicional por un monto de ¢ 5.800.000.00 (cinco millones ochocientos mil colones exactos). Dicho contrato adicional, entraría en vigencia del 01 de marzo 2018 al 31 marzo 2018, mientras se concluye el proceso de licitación para el periodo 2018. Lo anterior, con base en el artículo 209 del reglamento a la ley de contratación.

Sin otro particular,

Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE POCOCI * HACIENDA MUNICIPAL *

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

Hace uso de la palabra:

Reg. Ovidio Vives Castro.

Quisiera conocer si la nueva contratación va a venir a 8 hrs con el horario, o a 12 hrs, fue algo que se comentó el año pasado, se analizó y tengo entendido que se le hizo la consulta a la Contraloría General de la Republica unas tablas que manejan ellos con base a los contratos que tienen todas las instituciones públicas que las empresas que se contratan en seguridad privada, tienen que estar a 8 hrs con el salario mínimo, cosa que esta Municipalidad ha contratado a la Seguridad durante muchos años pagando el salario mínimo a 12 hrs. Yo creo que la Municipalidad tiene que tener mucho cuidado y al menos yo y a esto le voy a meter muchas ganas para que si se llega a contratar sean a 8 hrs y no a 12, porque seré el primero que voy a denunciar a esta Municipalidad por una mala praxis que viene haciendo desde hace años.

Yo creo que realmente se puede presupuestar el dinero necesario y se puede mantener una seguridad perfectamente con personas a 8 hrs en los tres roles perfectamente como los tiene la Municipalidad de Guácimo, Sarapiquí, Alajuela, y un montón de Municipalidades más.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Don Ovidio nos había hecho la observación, la comentamos con don Mauricio Garita él está analizando 8 ofertas, me parece que él lo vio con legal y si incluyo esa observación. Dijo legales que no se podía dar como una exigencia, pero que si la observancia a que la empresa que ganaba se debía regular por las 8 hrs.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Eso está bastante interesante, eso jamás, nosotros hay una tabla de precios en el mercado cuánto vale cada puesto contratado en seguridad. Nosotros contratamos a la Seguridad Privada y queremos que nos brinde el servicio a 8 hrs, 3 roles, y hay un precio ya estado puesto inclusive por la Contraloría.

Me extraña que el Departamento Legal se ponga a dar este criterio o sea, hay que tener mucho cuidado porque yo no lo veo muy claro en esto.

Si esto pasa seré el primero en denunciar a nosotros mismos, por qué?, porque nosotros debemos velar también por nuestros funcionarios aunque no sean de la Municipalidad. Son muy pocas municipalidades que están contratando a estas personas a 12 hrs con un salario mínimo, es inhumano o sea hay muchas cosas que quizá aquí no se habla por el

asunto del tiempo y demás pero que si sabemos que si está muy mal hecha. Y creemos que podemos corregirlas y a tiempo. Así que si me gustaría que el Departamento Legal nos dé un criterio por escrito ante este Concejo porque depende de aquí, pasaría yo a otra instancia si es posible.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Tal vez entre lo que comenta el compañero Ovidio que como dice don Johnny Vargas aquí no hay ni que usar la lógica todo está escrito. El código de trabajo la nueva reforma es claro, así es como se debe establecer la contratación.
En este documento realmente estaríamos pues afirmando que la empresa en parte que vayan a licitar tendría que estar cumpliendo con esos requisitos, que tienen que abarcarse y acogerse al Código de Trabajo, pero no está, porque el contrato no está, eso es como una previa asegurarse de la contratación de la misma.
La Sra. Alcaldesa también mencionaba que también ya puede existir apelaciones entonces eso va a demorar más tiempo.

Creo que si estaríamos como mejor primeramente analizando bien que realmente que es lo que se va a contratar por ese rubro, y con qué condiciones legales se vaya hacer.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Aquí no hay mucho que hablar de eso prácticamente no hay nada de que hablar. Las contrataciones son a 8 hrs en el día, y a 6 horas en la noche, eso dice la ley.
Y si estos oficiales que están trabajando en la Municipalidad que estén contratados, cuando se vence este contrato si la empresa no les reconoce esas 4 hrs que están trabajando, que le paguen las horas extras, si la empresa no se las paga ellos van a demandar a la Municipalidad, porque la Municipalidad le permitió a la empresa contratarlos a 12 hrs. Es un hecho que eso va a pasar.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Tal vez no es una demanda a nosotros, pero desde el punto de vista moral nosotros no deberíamos tener un contrato en esas condiciones. La demanda es directamente al patrono porque quien está faltando a la ley es el patrono, no nosotros. Sin embargo comparto el criterio que Vives acaba de manifestar porque es un asunto moral, de conciencia, esa conciencia nos va a costar más plata por supuesto, pero así tiene que ser no podemos estar explotando gente y sin pagarles lo que la ley dice. Y eso yo voy a respaldar, tenés razón.

Síndico Johnny Córdoba Hernandez.

Aprovechando el sistema que están conversando ustedes sobre la contratación de seguridad yo quisiera también hacer una observación sobre el parque. El año pasado la hice y la vuelvo hacer. Quizás en esta contratación que la vigilancia del parque no sea solo la parte de arriba, sino donde pusieron las máquinas de ejercicio, varias veces he conversado con los guardias de seguridad y ellos me dicen que ellos llegan hasta la cancha de básquet, toda la parte de abajo queda descubierta, para que se tome en cuenta esa parte del parque y yo también me uno a las palabras de don Ovidio, aquí no es un asunto legal sino es un asunto de moral.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

En otras ocasiones me he referido a lo que es el departamento de Proveeduría y por eso cuando he hecho algunas votaciones he dicho que con base a los criterios que la proveeduría contrato.
En estos momentos para mi es ilógico aunque debería dejarse entonces el expediente irlo nosotros a ver pero me parece que si hay un departamento responsable y que sepa que dicta la ley o que se está hablando aquí de los señores regidores, lo moral o lo legal me parece entonces el departamento de Proveeduría me estaría debiendo, porque me estaría debiendo, porque entonces ellos mismos no están haciendo los controles para manejar el tema de contratación.

No puede ser posible que nosotros los regidores tengamos que venir a ver entonces toda la parte administrativa empezar ver todos los expedientes y ahí hay profesionales que tiene que emitir su criterio. Me parece que cuando ellos emiten su criterio dicen que revisaron todo que se hizo bien hecho todo el proceso.

Es tema administrativo, aquí proveeduría no estaría haciendo bien el trabajo en revisar que es lo que se le pide a las empresas, vea que es interesante hasta ahora se ve y no sé cuántos aparecieron, aparecieron 8.
Pero si, hay un llamado de atención entonces al departamento porque realmente cuando aquí se vota algo, va a tener que seguir uno diciendo que tiene que prevalecer de ese departamento porque me parece que al estar ahí no es para que este nada más, mandando lo que se les ocurra sino que hayan verificado que el proceso se hay hecho como se tiene que hacer.

Si me gustaría hacer un llamado ahí, porque proveeduría si me estaría debiendo en estos momentos.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Ese documento viene para 12 hrs?

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Sr. Presidente es que es una adenda tal vez eso es lo que yo quería ahorita consultarlo. Es una contratación nueva, o es una adenda?, si es una adenda va con las mismas condiciones y características que ya está el contrato, entonces mentira que es que vamos a exigir que sea equis o ye, porque ya existe la contratación ya meramente de la empresa. Es una adenda, pues no queda más que aprobarla.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Cuantos oficiales son los que quieren contratar? Porque por ejemplo ese que está aquí, ya casi todo lo pasaron para allá, aquí se paga un guarda para que cuide unos carretillos, y unos rastrillos nada más.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Es cierto yo he escuchado el comentario tal vez me deja porque, por ahí anduvieron queriéndose robar un vehículo aquí en el parqueo. Independientemente que este aquí afuera o que este metido adentro, si no hay guarda se lo van a robar igual. Tal vez si analizar el punto de don Eliecer que ya posteriormente se busque una forma más de aprovechar el oficial que va a estar aquí porque realmente para que este cuidando carretillos en ciertas horas pues no tiene el sentido.
Si es una adenda hay que hacerlo por lo que está faltando que ya viene la contratación realmente.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Rápidamente, no es que en un mes ya se termina y hay que hacer contratación nueva?, bueno ahí tenemos que incluir más presupuesto para hacer lo que Vives está recomendando que sea a 8 hrs. Pero será en el otro contrato.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Eso es de acuerdo a la conciencia de la empresa que contrate, porque les están pagando a 12 hrs, 8 hrs.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Estamos de acuerdo pero se hará en el otro.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Tenemos que ver la gente que va a licitar y cuáles son los que nos conviene.

Por Mayoría de 8 votos a favor y 1 votos en contra, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a firmar un contrato adicional para la seguridad privada de las oficinas municipales, el parque de Guápiles, las antiguas instalaciones y el plantel municipal, todo lo anterior, para resguardar los activos municipales y las operaciones diarias en la municipalidad. Dicha ampliación se solicita con base al artículo 209 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por un periodo de un mes a partir del 01 de marzo hasta inclusive el 31 de marzo del año en curso. El Reg. Reinaldo Benavides Vargas vota en contra. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 490

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0058-2018.
Asunto: Remisión del expediente Licitación Abreviada N°2018-LA-00003-XL01 Servicio de Gestión y Apoyo (4 Operadores equipo pesado)

Mediante la presente se remite copia del expediente Licitación Abreviada N° 2018LA-00003-CL0l Servicio de Gestión y Apoyo (4 Operadores Equipo Pesado), a solicitud del Honorable Concejo.

Cabe indicar que los contratos se encuentran en el proceso de aprobación por parte de los diferentes departamentos involucrados, entre ellos el de Servicios Jurídicos. Todo lo anterior para conocimiento del Honorable Concejo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 491

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0057-2018.
Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 26 folios, correspondiente a la Compra Directa N°2018-CD-000037-CL01, contratación de centro de servicio para el abastecimiento de combustible para el equipo y vehículos del Dpto. OSCM, solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto, Dpto. Obras Civiles.

A la hora de la apertura se recibió oferta de la empresa:

- Rio Frio S.A, oferta por un monto de ₡75.500.000.00 (setenta y cinco millones quinientos colones exactos) aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles, determino que la empresa: Servicentro Rio Frio S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.24.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Rio Frio S.A, por un monto de ¢75.500.000.00 (setenta y cinco millones quinientos colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto Dpto. Obras Civiles," consumo contra de manda".

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Rio Frio S.A, por un monto de ¢75.500.000.00. Compra Directa N°2018-CD-000037-CL01, contratación de centro de servicio para el abastecimiento de combustible para el equipo y vehículos del Dpto. OSCM.
Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ARTICULO IV
Mociones

ACUERDO Nº 492

MOCIÓN:
Por el Regidor Freddy Hernández Miranda.

CONSIDERANDO: Que para el Cantón de Pococí es vital y de suma importancia reglas claras a través de un Plan Regulador actualizado y hecho por profesionales que venga a servir a nuestros ciudadanos y empresas, reglar calaras para el desarrollo marcando las zonas residenciales, zonas industriales y demás.

Que por su alto costo financiero ha sido complicado para la Municipalidad cumplir a tiempo.

MOCIONO: Solicitar a la Junta directiva de Japdeva promover que a través del Canon de APM terminal financiar la elaboración del Plan Regulador del Cantón de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, presentada por el Reg. Freddy Hernández Miranda.

ACUERDO Nº 493

Reg. Freddy Hernández Miranda.

El día 13-03-2018, vamos unos compañeros a Casa Presidencial. Para que se aprueben los viáticos y transporte.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar viáticos y transporte a los Regidores: Johnny Vargas Arrieta, Ovidio Vives Castro, Reg. Freddy Hernández Miranda. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 494

COMENTARIO:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Reg. Freddy Hernández Miranda.

La Unidad de Auditoria, ya en los próximos días se traslada para el edificio donde se congrega la administración, pero hay un tema de internet.

Yo quisiera compañeros que se tome el acuerdo porque el internet es un musculo, es una herramienta importantísima en el trabajo de la Secretaria del Concejo Municipal, sin internet que lo diga Orozco pues el 50% del trabajo, y ojo la importancia que tiene si hay un recurso, una demanda o demás contra el Concejo o algún Regidor ellos lo manda la Corte, sino llega ya es un asunto de inoperancia nuestra.

Entonces la línea seria, que al ser una herramienta ante el traslado del Depto. de Auditoria, solicitar que el Internet que en estos momento es pago por la Municipalidad que esta en este edificio pues se mantenga y quede para uso el mismo y sus componentes para el trabajo diario de la Oficina del Departamento de la Secretaria del Concejo Municipal, bajo la tutela de su jefe en este caso el señor Delgado Orozco.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por el Regidor Freddy Hernández Miranda. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 495

MOCIÓN:
Por el Síndico Juan Luis Gómez Gómez, Avalada por la Reg. Patricia Aguilar Vargas.

CONSIDERANDO: 1-Considerando que se tiene **100.000 metros cúbicos** de material lastre para ser colocados en la red vial del Cantón

MOCIONO: Para que la Comisión de Obra Pública, se reúna la próxima semana con la Junta Vial Cantonal y en conjunto establezca pautas que permitan agilizar la colocación de material lastre en la red vial del Cantón de Pococí. .

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, presentada por el Reg. Freddy Hernández Miranda. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 496

Reg. Patricia Aguilar Vargas.

Tengo un informe preliminar de situación económica de don Orlando Solano Marín, se le hizo los estudios porque son cuatro personas de una familia con discapacidad los cuatro, y las recomendaciones de lo que dio el estudio dice:

OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y MUJER
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
e-mail: ofimmpococi@gmail.com
Tel: 2711-1228

INFORME PRELIMINAR
DE SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

08 de marzo del 2018, Municipalidad, Pococí.

Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer.

Valoración Trabajo Social.

Motivo de referencia

El presente informe tiene por objetivo hacer una valoración desde Trabajo Social que contemple la situación socioeconómica de **Orlando Solano Marín**, portador de la cédula de identidad **5 0225 0152**, persona costarricense, de 52 años de edad, vecino de Astua Pirie- Cariari, Pococí con la finalidad de gestionar una posible asistencia social desde Ayudas a Terceros partiendo de un criterio profesional técnico.

Fuentes de Información

La metodología empleada para respaldar la información en una entrevista hecha a Orlando Solano Marín así como la visita domiciliaria. Es de importancia mencionar que se adjuntó la documentación para hacer respaldo del estudio con la información pertinente.

Datos de identificación

Nombre	Orlando Solano Marín
Cédula	5-0064-0621
Fecha de nacimiento	15 de Abril de 1965
Edad	52
Sexo	Hombre
Lugar de Procedencia	Santa Rosa, Tillaran, Guanacaste.
Teléfono	6128 1829

Situación de salud

El señor Solano posee invalidez T1-T2 en la columna vertebral, además de una cervicalgia y dislipidemia. Él cuenta con muletas para su movilidad, mismas que se encuentran en mal estado.

Condición de la vivienda

La casa que habita la familia es propia, mixta, no posee cielo raso, cuenta con dos cuartos, se encuentra deterioradada y esta no propicia un espacio ameno para las personas con discapacidad y su familia.

La vivienda no cuenta con un acceso seguro

Características del grupo familiar

Se identifica que en el grupo familiar conviven seis personas, tres presentan discapacidad y dos de ellas son adulta mayor y convive una persona menor de edad. Todos ellos a excepción de la niña poseen pensión del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Ingresos

Nombre	Cédula	Edad	Parentesco con referido	Ocupación	Ingreso
Orlando Solano Marín	5-0225-0152	52	Solicitante	Pensionado	78.000
Marilin Guido Arroyo	7-0142-0838	36	Pareja	Pensionada	78.000
Judith Marín Rivera	5-0064-0621	85	Madre	Pensionada	78.000
Priscilla Solano Guido	7-0323-0589	11	Hija	Estudiante	18.000
Edier Solano Marín	7-0098-0951	47	Hermano	Pensionado	78.000
Total					**₡330.000**

Gastos registrados

Tipo de gastos	Monto pagado
Luz	25.0000
Agua	3.000
Alimentación especial	30.000
Gas	7.000
Alimentación	120.000
Transporte citas	24.000
Total	**₡209.000**

Valoración Profesional

La presente valoración se emite partiendo de la información administrada mediante entrevista, se espera mediante dicha valoración se permita validar los datos y con ello lograr desarrollar acciones alternativas para contribuir desde la asistencia social en mejorar la situación actual del grupo familiar en especial de la persona solicitante.

A nivel general valorando la situación socioeconómica actual, y principalmente la falta de accesibilidad según lo expresado en la intervención, tres de los seis habitantes poseen

discapacidad física y la vivienda no cuenta con baño accesible, la entrada no tiene una acera, por lo cual que se le dificulta su movilidad a la hora de poder desplazarse; de igual manera para la señora adulta mayor por poseer un problema de ulceras la cual nos manifiesta que en épocas de invierno se les inunda la entrada principal de acceso a la calle principal afectando de manera directa su enfermedad.

Cabe recalcar que la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en su artículo 9, establece "Que es deber del estado adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás en su entorno físico".

Recomendaciones

Se Solicita la construccion de una acera desde su casa hasta la vía pública. Con aproximadamente 35 metros de largo, con una altura de 30 a 50 cm.

Así mismo se valora la posibilidad de hacer una acera en calle Pública hasta la calle principal.

Se recomienda la inspección, valoración y posterior construccion por parte del ingeniero de obras civiles Brandon Agüero.

Considerando la situación económica que presenta la familia, se solicita que los gastos sean asumidos por la Municipalidad de Pococí.

Kembly Mora Rodríguez
Gestora Inclusión Personas con Discapacidad
Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer

Dra. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer
Municipalidad de Pococí

Bienestar Social, Familia y Mujer

Sello

Reg. Patricia Aguilar Vargas

Me gustaría que este documento se pueda pasar a Brandon para que haga el estudio, porque realmente son toda una familia con discapacidad, para que se gaga el presupuesto de cuanto se necesitaría para esto.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Yo sugería que se traslade a la oficina de la señora Alcaldesa, porque lo que usted le lleva a Brandon, Brandon le dice: si la Alcaldesa no me da una orden no muevo un dedo, y me dijo que lo dijera aquí y que él lo sostenía.

Sra. Alcaldesa. Elibeth Venegas Villalobos.

Con mucho gusto le damos la orden a Brandon para realice el estudio, me parece que es una familia con personas con discapacidad, por Dios me parece que es sumamente valioso, de parte nuestra todo el apoyo para hacer el estudio lo más pronto posible.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Ese por ser un tema muy importante y urgente poder mandar al ingeniero Brandon mañana mismo a inspeccionar ese camino.

Sra. Alcaldesa. Elibeth Venegas Villalobos.

Esta semana nosotros estamos en un proyecto sobre el tema de adecuación de aguas, que es a nivel internacional Brandon esta fuera del país igual voy hablarlo con Henry, entonces le voy a dar instrucciones a Henry.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Trasladar a la señora Alcaldesa, para que los ingenieros procedan hacer una inspección, pasar informe a este Concejo.

ACUERDO Nº 497

MOCIÓN:
Por la Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

CONSIDERANDO: Que existen varios puntos con respecto a cultura que se han quedado en el olvido.

Muchas son las necesidades con base a la cultura que no están haciendo vista y ordenadas en el tiempo.

Que la comisión de cultura debe activarse para distintas actividades que vendrán en formar futura y debemos visualizar en la comisión de cultura del Concejo Municipal.

MOCIONO: 1-Para que el día 21 de marzo se reúna la comisión de cultura a las 3:30 pm.

2-Pedirle apara ese día tener la documentación siguiente:

- Carta de entendimiento firmada entre la Municipalidad de Pococí y el Ministerio de Justicia y Paz.
- Expediente del departamento de Desarrollo y Control Urbano sobre el Centro Cívico de Pococí.
- Reglamento de administración de los Centros Cívicos.
- Convenio y sus dos adendas firmadas entre el CTPP y la Municipalidad de Pococí para el terreno donde se construye actualmente de Centro Cívico.

3-Que asista el señor Vice-Alcalde Edgar Villarreal.

4-Que se amplié a la comisión con dos Regidores más.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, presentada por la Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

ACUERDO Nº 498

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Quiero que se amplié la Comisión de Cultura dos compañeros más, en el momento estamos el compañero Bernardo Veach, Freddy Hernández y mi persona.

Reg. Pdte Eliecer Araya Brenes:

Se escuchan propuestas.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Yo pedí a la compañera Patricia, no si algún otro más quisiera incorporarse.

Reg. Pdte Eliecer Araya Brenes:

Patricia y Ginnette.

Reg. Ginnette Sequeira Granados:

Para aprovechar de una vez y que se va hacer la juramentación, como lo recalca la compañera Maricruz la comisión de la Amortiguación del Déficit, somos tres en la comisión: el compañero Johnny Vargas, Patricia y mi persona, mañana va hacer la cuarta sesión y el compañero don Johnny se le ha complicado la asistencia en vista de que él está en varias comisiones y mañana indica que va para San José y tampoco puede estar, no sé si también podemos hacer un cambio, para que nos acompañe un regidor, no sé si el compañeros Reinaldo, Vives o algún otros compañero, para que podamos avanzar un poco también con el tema ya que también en vista que la señora Alcaldesa no ha podido asistir tampoco, nos va acompañar el Vice-Alcalde, pero si sería sano que se incorpore un compañero más a esta comisión de la amortización.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

También pido que por favor se incorpore la compañera Arelys, en caso de que la compañera Patricia no pudiera asistir.

El señor Presidente Eliecer Araya Brenes, procede a Juramentar.

Comisión de Cultura:

Patricia Aguilar Araya
Ginnette Sequeira Granados.
Arelys Fernández Chaves.

Comisión Amortización del Déficit.

Reg. Oscar garro Rojas

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTICULO V
Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°19 Ordinaria del 05-03-2017

ACUERDO Nº 499

Se Conoce Acta N°19 ordinaria del 05-03-2018

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°19 Ordinaria del 05-03-2018. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTUN HORAS CON CATORCE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-ELIECER ARAYA BRENES	**F-GUILLERMO DELGADO OROZCO**
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIO MUNICIPAL**

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.